

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Escuela de Posgrado



Plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional de estudiantes de universidades no licenciadas del periodo 2018-2021

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro en Gobierno y Políticas Públicas, que presenta:

Charly Kenny Bendezú Túpac

Asesor:

Giofianni Diglio Peirano Torriani

Lima, 2023

Informe de Similitud

Yo, Giofianni Diglio Peirano Torriani, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis / del Trabajo de Investigación titulado: Plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional de estudiantes de universidades no licenciadas del periodo 2018 – 2021, del autor: Charly Kenny Bendezú Túpac; dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 16%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin del 15/08/2023.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis / el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 28 de agosto de 2023

Giofianni Peirano Torriani	
DNI: 40053002	
ORCID: 0000-0003-1724-5779	
	Firma:

Resumen

El presente proyecto presenta una alternativa para mejorar la *“actual calidad durante el proceso del traslado externo nacional de estudiantes universitarios que provienen de universidades públicas y privadas no licenciadas por la SUNEDU”*. Para ello, se identificó como principal problema lo siguiente: “Existe una baja calidad durante el proceso del traslado externo nacional de alumnos, que pretenden continuar sus estudios por cuenta propia en una universidad licenciada”; presenta las siguientes causas: i) Ausencia de normatividad regulatoria del traslado externo nacional con estándares de calidad ii) Débil de guía para el traslado externo nacional, iii) Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las universidades licenciadas, iv) Limitada oferta de universidades licenciadas con curricula convalidable y, v) Incertidumbre del coste para el traslado entre universidades. Este proyecto se enmarca en una investigación exploratoria no experimental, porque busca acercarnos al problema, partiendo de una fase preliminar, para luego profundizar la investigación. Después de identificar las causas del problema, se planteó la siguiente pregunta: *¿Cómo podemos mejorar la calidad del proceso de traslado externo nacional de los estudiantes de las universidades públicas y privadas no licenciadas, que pretendan por cuenta propia trasladarse?* Después de la estructuración de esta incertidumbre, se propuso como posible solución: implementar una *“Plataforma de interoperabilidad para mejorar la calidad del traslado externo nacional de estudiantes de universidades públicas y privadas que pretendan trasladarse para continuar sus estudios durante el periodo 2018-2021”*. Esta propuesta incluye estándares administrativos y tecnológicos homogéneos que permitirán a los estudiantes, trasladarse ágilmente hasta universidades licenciadas mediante un procedimiento estandarizado.

Palabras claves: Universidad licenciada, interoperabilidad, interoperatividad, traslado externo nacional, Universidad no licenciada, estándares de calidad, educación superior universitaria, plataforma virtual.

Abstract

This project presents an alternative to improve the "current quality during the national external transfer process of university students who come from public and private universities not licensed by SUNEDU". For this, the following was identified as the main problem: "There is a low quality during the process of the national external transfer of students, who intend to continue their studies on their own in a licensed university"; presents the following causes: i) Absence of regulatory regulations for national external transfer with quality standards ii) Absence of guidance for national external transfer, iii) Heterogeneity and multiple requirements demanded by licensed universities, iv) Limited offer of licensed universities with validable curriculum and, v) Uncertainty of the cost for the transfer between universities. This project is part of a non-experimental exploratory investigation, because it seeks to approach the problem, starting from a preliminary phase, to then deepen the investigation. After identifying the causes of the problem, the following question was posed: How can we improve the quality of the national external transfer process for students from public and private unlicensed universities who intend to transfer? After structuring this uncertainty, it was proposed as a possible solution: to implement an "Interoperability platform to improve the quality of the national external transfer of students from public and private universities who intend to move to continue their studies during the period 2018-2021". This proposal includes homogeneous administrative and technological standards that will allow students to quickly transfer to licensed universities through a standardized procedure.

Keywords: Licensed University, interoperability, national external transfer, Non-licensed University, quality standards, university higher education, virtual platform.

Índice

	Pág.
Carátula.....	i
Informe de Similitud.....	ii
Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Índice.....	v
Lista de Tablas.....	viii
Lista de Figuras.....	ix
Introducción.....	10
Capítulo I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.1 Redacción formal del problema.....	20
1.2 Marco conceptual del problema.....	20
1.3 Arquitectura del Problema.....	33
1.4 Marco Institucional y normativo relacionado con el problema..	37
Capítulo II: CAUSAS DEL PROBLEMA.....	42
2.1 Marco teórico sobre las causas del problema.....	42
2.2 Análisis causal del problema.....	70
2.2.1 Ausencia de normatividad de regulatoria del traslado externo nacional con estándares de calidad.....	70
2.2.2 Débil guía para el proceso de traslado externo nacional de estudiantes.....	74
2.2.3 Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las Universidades.....	76
2.2.4 Limitado acceso a la oferta de Universidades licenciadas con similar curricula académica.....	84
2.2.5 Incertidumbre y elevado coste del traslado externo nacional ...	85
2.3 Determinación del grado actual de la calidad del traslado externo nacional en Universidades públicas y privadas.....	88
Capítulo III: DISEÑO DEL PROTOTIPO.....	93
3.1 Problema reformulado y desafío de innovación.....	93
3.1.1 Problema reformulado.....	93
3.1.2 Desafío de innovación.....	94
3.2 Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación	95

3.2.1	Consultoría denominada: “Estandarización de Procedimientos y Servicios Administrativos más frecuentes y claves en Universidades públicas” - PMDESGP – PCM	95
3.2.2	Plataforma de interoperabilidad del gobierno del Perú	98
3.2.3	Plataforma de Electromovilidad – Interoperabilidad.....	100
3.2.4	Plataforma de la Asociación de Fondo de Pensiones (AFP) – Profuturo	101
3.3	Concepto final de Innovación	107
3.3.1	Descripción del concepto final de innovación	107
3.3.2	Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación	107
3.3.2.1	Producción de ideas	108
3.3.2.2	Agrupación de ideas.....	109
3.3.2.3	Priorización de ideas	112
3.3.2.4	Descripción del bosquejo de concepto	113
3.4	Prototipo final de la innovación.....	114
3.4.1	Descripción del prototipo final	114
3.4.1.1	Módulo I: Universidades no licenciadas.....	119
3.4.1.2	Módulo II: Administrador (Responsable: SUNEDU).....	120
3.4.1.3	Módulo III: Estudiante – Identificación.....	121
3.4.1.4	Módulo IV: Universidades Licenciadas.....	122
3.4.1.5	Módulo V: Estudiante – Admisión.....	123
3.4.1.6	Módulo VI: Estudiante – Postulante.....	124
3.4.1.7	Módulo VII: Estudiante - Ingresante.....	124
3.4.2	Pilotaje del prototipo	133
3.4.3	Testeo del prototipo.....	134
Capítulo IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO		140
4.1	Análisis de deseabilidad	140
4.2	Análisis de factibilidad	142
4.3	Análisis de viabilidad.....	144
4.4	Escalabilidad	145
4.5	Conclusiones	145
4.6	Recomendaciones	148
4.6.1	A la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.....	148
4.6.2	A los decisores políticos: Congresistas, ministros de Estado	149
ANEXOS		150
Anexo 1: Muestra de Universidad para la consultoría: “Estandarización de Procedimientos y Servicios Administrativos” - Fashbender Consulting.....		150

Anexo 2: Estructura de la encuesta a estudiantes	151
Anexo 3: Publicación de la declaración del Superintendente de la SUNEDU	153
Anexo 4: Presentación de la Plataforma: METRASLADO.PE	154
Anexo 5: Cotizaciones de la administración de la plataforma de interoperabilidad.....	155
Anexo 6: Cotización del diseño de la página web de la plataforma de interoperabilidad.....	159
Anexo 7: Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST) a nivel nacional.....	160
Anexo 8: Normativas implementadas en el marco de las plataformas de educación superior universitarias.....	161
Anexo 9: Análisis de la población Potencial y Población Objetivo de las Universidades no licenciadas según la solicitud de acceso a la información pública de SUNEDU.....	163
Anexo 10: Presentación de la plataforma del Sistema de Información Universitaria – SIU.	165
Anexo 11: Presentación de la plataforma TUNI.PE	166
Anexo 12: Remuneración promedio mensual mínima y máxima de jóvenes profesionales universitarios, según programa de estudios 2019-2020	167
Anexo 13: Ficha de información de caso único del testeo	168
BIBLIOGRAFÍA	169

Lista de Tablas

Tabla 1 Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema público.....	37
Tabla 2 Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema	70
Tabla 3 Principales universidades no licenciadas de Lima Metropolitana.....	77
Tabla 4 Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada	77
Tabla 5 Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada	81
Tabla 6 Principales Universidades licenciadas de Lima Metropolitana.....	87
Tabla 7 Determinación del Grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas - Requisitos.....	89
Tabla 8 Determinación del Grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – Días de trámite.....	90
Tabla 9 Determinación del Grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – Costo.....	91
Tabla 10 Matriz de valoración de causas.....	94
Tabla 11 Matriz de lluvia de ideas.....	108
Tabla 12 Matriz de autores para la generación de ideas.....	109
Tabla 13 Matriz de priorización de ideas.....	112
Tabla 14 Descripción del bosquejo de concepto	113
Tabla 15 Descripción de la técnica para el desarrollo del bosquejo de concepto	114
Tabla 16 Descripción del concepto.....	114
Tabla 17 Definición de los niveles de prototipado.....	114
Tabla 18 Técnicas para producir prototipos por nivel	115
Tabla 19 Pasos para el testeo del prototipo.....	116
Tabla 20: Cuadro comparativo entre la plataforma de interoperabilidad y el traslado clásico.....	139
Tabla 21 Encuesta sobre continuidad de estudios 2021 - 2	141

Lista de Figuras

Figura 1	Histórico de vigencia de las leyes universitarias.....	39
Figura 2	Cadena de valor - Licenciamiento institucional.....	40
Figura 3	Cadena de valor - Traslado externo nacional	41
Figura 4	Diagrama de Ishikawa	43
Figura 5	Plataforma de interoperabilidad del Estado.....	99
Figura 6	Secuencialidad de trámites para retiro de fondos - AFP Profuturo...	102
Figura 7	Requisitos por trámite - AFP Profuturo	102
Figura 8	Interoperatividad en el trámite sobre pensiones - AFP Profuturo	103
Figura 9	Interoperatividad en los trámites por aportes AFP Profuturo.....	104
Figura 10	Interoperatividad en los trámites por cambio de AFP - Profuturo ...	104
Figura 11	Interoperatividad en otros trámites AFP - Profuturo	105
Figura 12	Flujograma de la plataforma de interoperabilidad	118
Figura 13	Módulo universidades no licenciadas – carga de data.....	126
Figura 14	Módulo administrador - Procesamiento de información.....	127
Figura 15	Módulo estudiante - submódulo de identificación.....	128
Figura 16	Módulo universidades licenciadas - Validación de información	129
Figura 17	Módulo estudiante - Submódulo admisión	130
Figura 18	Módulo estudiante - Submódulo postulante	131
Figura 19	Módulo estudiante - Submódulo ingresante.....	132



Introducción

Dentro del ámbito normativo nacional, tenemos muchas disposiciones que refieren y regulan la educación superior universitaria; en ese sentido, podemos mencionar que, según el Artículo 18° “*Educación Universitaria*” de la *Constitución Política del Perú* vigente, señala que las universidades son promovidas como instituciones públicas y/o privadas; y, que la *ley (que debe ser en concordancia y emitida por las instancias correspondientes como: MINEDU y SUNEDU) fija las condiciones de autorización para su funcionamiento*; asimismo, precisa que toda universidad es independiente en diversos regímenes: de *gobierno, normativo, administrativo académico y económico*, y que se rigen por sus estatutos internos, todo dentro del marco de la Constitución y leyes vigentes.

En ese sentido, el Estado peruano en un esfuerzo por establecer los parámetros para que las universidades brinden el servicio de educación superior universitario bajo estándares mínimos de calidad; es que el 03 de julio de 2014, se promulga la Ley 30220 - Ley Universitaria, que oficializa la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y cuyas competencias fueron ratificadas mediante sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre de 2015 (*Expedientes 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC y 007-2015-PI/TC*).

La SUNEDU, es una institución adscrita al Ministerio de Educación del Perú, y cuenta con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera, y tiene como principales funciones: evaluar, supervisar y fiscalizar a todas las Universidades y escuelas de posgrado del país; asimismo es responsable de evaluar las condiciones básicas de calidad y en consecuencia otorgar o denegar el licenciamiento institucional por un determinado periodo de tiempo.

El licenciamiento universitario fue un procedimiento obligatorio para las universidades públicas y privadas, mediante el cual debían demostrar a la SUNEDU el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad – CBC en la prestación del servicio educativo superior universitario. Este procedimiento se inició a finales de 2015 y hasta el 15 de enero de 2022, se han otorgado 95 licenciamientos (93

universidades y 2 escuelas de posgrado) y 50 denegatorias de licenciamiento (48 universidades y 2 escuelas de posgrado).

Durante el proceso de evaluación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad – CBC, un total de 50 casas de estudios de diversas regiones del país, no lograron demostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Ley Universitaria, obteniendo la denegatoria de su licenciamiento institucional.

Este procedimiento, conllevó a que los estudiantes de Universidades no licenciadas, elijan entre continuar sus estudios en la misma universidad no licenciada hasta concluir su formación, trasladarse a través de algún convenio que estableciera su universidad de origen con alguna universidad licenciada o trasladarse por cuenta propia hasta una universidad licenciada de su elección, a fin de continuar con sus estudios; a este último procedimiento se le denominó “*Traslado Externo Nacional*”, y consiste en la continuación de estudios de pregrado a través del traslado de un alumno desde una universidad hasta otra. Como resultado se obtiene un proceso farragoso, costoso y heterogéneo, debido a que las universidades contemplan en sus normativas internas, diferentes procedimientos y requisitos para la admisión de estudiantes bajo la modalidad de traslado externo nacional.

Al no existir procedimientos administrativos de admisión análogos entre las diversas universidades licenciadas y no licenciadas por la SUNEDU, se propone como alternativa el establecimiento de una *plataforma de interoperabilidad* que homogenice ya administre la información para la admisión de las Universidades licenciadas a fin de presentar al alumno, propuestas que pueda considerar y evaluar ante su eventual traslado externo nacional.

Capítulo I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En este apartado se abordará dos importantes aspectos vinculados a la definición y descripción de la problemática identificada:

- Licenciamiento institucional de Universidades
- Traslado externo nacional de estudiantes

Y en base a su desarrollo, se ahondará en las aristas que lo comprenden y realizará una propuesta que permita brindar una solución como alternativa para mitigar las posibles deficiencias que se identifiquen.

a) Licenciamiento institucional de Universidades

El 03 de julio de 2014, con la promulgación de la Ley 30220 - Ley Universitaria, se oficializa la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como institución encargada de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en la educación superior universitaria.

A su par, desde el MINEDU, se emitió el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que estableció la *Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria*, que contempló un sistema con condiciones básicas de calidad para las universidades y escuelas de posgrado y consideró al licenciamiento universitario, como un pilar para asegurar las condiciones básicas de calidad dentro del sistema educativo universitario, lo que permitiría establecer ciertos estándares mínimos y/o condiciones para el adecuado y óptimo funcionamiento de las universidades en nuestro país.

Como parte del desarrollo de las funciones de la SUNEDU, se estableció como un procedimiento obligatorio para todas las universidades del país, demostrar ante esta entidad, el *cumplimiento de 8 Condiciones Básicas de Calidad - (CBC)*, durante la prestación del servicio educativo superior universitario, estas condiciones son las siguientes:

1. Existencia de objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudios.

La Universidad debe presentar como mínimo:

- a. Planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria 30220.
- b. Sistemas de información para una buena gestión.
- c. Plan de mejora de la calidad educativa.
- d. Reglas claras para la obtención del grado o título.

2. Oferta educativa compatible con los instrumentos de planeamiento.

El programa académico impartido, debe:

- a. Estar vinculado a la demanda laboral actual.
- b. Responder a las necesidades del entorno.
- c. Contar con recursos humanos y económicos que le den sostenibilidad en el tiempo.

3. Infraestructura y equipamiento adecuados para cumplir sus funciones.

La Universidad debe contar con:

- a. Talleres y laboratorios de enseñanza propios.
- b. Ambientes para los docentes en cada local.
- c. Servicios básicos en todos los locales: Agua potable y desagüe, energía eléctrica, líneas telefónicas e internet.
- d. Ambientes de uso exclusivo para los fines de la universidad.

4. Líneas de investigación.

La Universidad debe presentar:

- a. Políticas que fomenten el desarrollo de investigación
- b. Proyectos de investigación aprobados
- c. Código de ética para la investigación
- d. Docentes que realicen investigación (registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - DINA)
- e. Registro de proyectos y de documentos de investigación

5. Disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

El docente universitario debe:

- a. Contar con los grados académicos según el nivel de enseñanza respectiva.
- b. Trabajar a tiempo completo (mínimo del 25% del total).
- c. Ser evaluado y contratado de manera transparente.
- d. Ser capacitado constantemente.

6. Servicios educacionales complementarios básicos.

La Universidad debe presentar:

- a. Servicios de salud (tópicos o servicio tercerizado).
- b. Disciplinas deportivas (tres como mínimo).
- c. Servicios culturales.
- d. Servicio social (alimentación, transporte, entre otros).
- e. Servicios psicopedagógicos.
- f. Material bibliográfico (según los planes de estudio).

7. Mecanismos de mediación e inserción laboral.

La Universidad debe contar con:

- a. Bolsa de trabajo virtual (con dominio de la Universidad).
- b. Convenios y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.
- c. Oficina y plan de seguimiento al graduado.

8. Condiciones Básicas de Calidad complementarias: Transparencia Universitaria.

La Universidad debe publicar en su portal web como mínimo:

- a. Misión y visión
- b. Reglamento de estudiantes y calendario de admisión
- c. Número de postulantes e ingresantes
- d. Tarifas de los servicios prestados
- e. Vacantes y fechas de selección docente
- f. Plana docente y docentes investigadores
- g. Número de estudiantes
- h. Malla curricular

Es así como, desde 2018 al 2021, las distintas universidades públicas y privadas del Perú, fueron evaluadas por la SUNEDU y tuvieron que sustentar fehacientemente el cumplimiento óptimo de cada condición según los indicadores que presenta; en ese sentido, la SUNEDU, ha licenciado 95 instituciones de educación superior universitaria entre públicas y privadas de distintas regiones del país (93 universidades y 2 escuelas de posgrado); asimismo, ha denegado el licenciamiento institucional a un total de 50 instituciones (48 universidades y 2 escuelas de posgrado). Para efectos del presente trabajo de investigación, se referirá a las escuelas de posgrado, bajo el concepto de Universidad, a fin de unificar dichas casas superiores de estudios bajo un mismo concepto.

b) Traslado externo nacional de estudiantes

En el marco del proceso de licenciamiento institucional, un total de 50 instituciones de educación superior universitaria no lograron obtener el licenciamiento institucional, lo que significó en términos reales que esa Universidad debería cesar progresivamente la prestación de su servicio educativo. Para ello, se aprobó desde la SUNEDU, la *Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD* (posteriormente modificado por *Resolución de Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD*), que en su *numeral 12°, Capítulo II “Continuación de estudios en una universidad receptora”*, estableció algunos mecanismos de continuación de estudios dirigido a los estudiantes de universidades no licenciadas:

A continuación, se resumen las principales 3 opciones como mecanismos establecidos para la continuación de estudios (ver: *numeral 2.2.1 Ausencia de normatividad regulatoria del traslado externo nacional con estándares de calidad*):

➤ Desde la universidad no licenciada:

- **Primera opción:** La Universidad no licenciada continua funcionando hasta por dos años (contabilizados desde el ciclo académico posterior al periodo en notificación de la denegatoria del licenciamiento institucional) (modificado con *Resolución de Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, que faculta a la Universidad no licenciada a solicitar la ampliación de dicho plazo*) lo que permitiría a los estudiantes que cursen desde el 7mo ciclo de estudios en adelante, culminar y obtener su grado académico en la misma universidad no licenciada.
- **Segunda opción:** La Universidad no licenciada establece - celebra diversos convenios de traslado externo nacional con una o más universidades licenciadas, el mismo que debe facilitar la reubicación de sus estudiantes y otorgar ciertos beneficios para un grupo o la totalidad de los alumnos de sus diversos programas académicos, como por ejemplo:

❖ Económicos:

- Descuentos en la pensión mensual en la universidad licenciada.
- Cero costos por traslado a la universidad licenciada (por convalidación de cursos y matrícula).

- Otros que establezca por conveniente.
 - **Académicos:**
 - Reubicación del estudiante en el ciclo académico equivalente al que cursaba en la Universidad no licenciada.
 - Emisión de documentación del alumno sin costo por parte de la Universidad no licenciada
 - Exoneración de examen de admisión o aptitud académica en la universidad licenciada.
 - Otros que establezca por conveniente
- Por propia iniciativa del estudiante:
- **Tercera opción:** El estudiante es libre de elegir entre las dos primeras opciones o bien elegir una tercera opción: *el retiro voluntario de la universidad no licenciada e iniciar por cuenta propia el traslado externo nacional.*

Se entiende que el alumno que optó por esta última alternativa, fue debido a alguna de estas posibles situaciones:

- ❖ Decidió no continuar y/o concluir sus estudios en una universidad que no logró obtener el licenciamiento (desprestigio de la casa de estudios por no haber alcanzado el licenciamiento).
- ❖ No existe convenio establecido para su programa de estudios con alguna universidad licenciada; y es que, no necesariamente los convenios establecidos entre una universidad no licenciada y una licenciada resultan beneficiosos para todos los alumnos, si es que en algunos casos son dirigidos específicamente para determinados programas académicos, por ejemplo: “*Convenios entre universidades para el traslado de alumnos de los programas de salud - Convenio entre la Universidad Arzobispo Loayza y la Universidad de Ciencias y Humanidades*” (SUNEDU, 2019).
- ❖ Consideró *poco beneficioso* algún convenio dirigido a su programa de estudios por diversos motivos:
 - Distancia geográfica desde su domicilio hasta la universidad licenciada.
 - Costo de la pensión académica o por crédito educativo por encima de su capacidad de pago.

- Distante ciclo de estudios de reubicación en la convalidación de cursos académicos.
- Reputación de la universidad licenciada bajo el convenio.
- Distinta denominación del programa académico de estudios en la universidad licenciada (por ejemplo: Ingeniería Marítima, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería de Navegación, etc.)

Mediante requerimiento de acceso a la información pública solicitada a la SUNEDU (ver Anexo 9: “Análisis de la población Potencial y Población Objetivo de las Universidades no licenciadas según la solicitud de acceso a la información pública de SUNEDU”), se pudo conocer que hasta el 2021, más de 253 mil estudiantes a nivel nacional, pertenecieron a universidades no licenciadas, este grupo de estudiantes representa el universo de estudiantes a quienes se les presentó las anteriores tres opciones. De este universo, solo el 19% pudo trasladarse exitosamente bajo diversas modalidades; el 17% optó por concluir sus estudios en la misma universidad no licenciada y 64% aproximadamente no tenía certeza si continuar sus estudios, trasladarse o postergarlos.

Por otro lado, los alumnos que, por cuenta propia, decidan continuar sus estudios en una universidad licenciada (y que, por ende, elijan la tercera opción), iniciarán el proceso de traslado externo nacional, y atravesarán principalmente dos etapas secuenciales administrativas generales:

➤ **Primera etapa: En la Universidad no licenciada:**

- Pagos y trámites en las universidades no licenciadas para la obtención de documentos administrativos del alumno: Constancias de no adeudo, certificados de estudios, sílabos visados, entre otros.

➤ **Segunda etapa: En la Universidad licenciada:**

- Recopilación de información de las universidades para el traslado, con condiciones favorables para el alumno de un determinado programa académico: Curricula convalidable, accesibilidad en distancia y similar monto de pensión, equivalente denominación del programa de estudios.
- Presentación de documentos administrativos para ser admitidos bajo la modalidad “*traslado externo nacional*”.

- Inicio del proceso de admisión en la Universidad licenciada, que puede ser mediante examen de suficiencia académica o entrevista de aptitud personal.

Es así que, el cumplimiento de la segunda etapa, no asegura necesariamente que el estudiante sea admitido en la universidad licenciada; ya que el proceso de admisión en una universidad licenciada bajo la modalidad de traslado externo nacional, responde a estándares administrativos y académicos establecidos por la propia universidad; por lo que, en caso de no ser admitido, deberá volver a repetir la segunda etapa en busca de una nueva universidad licenciada y así repetir el proceso de traslado externo nacional.

Las distintas Universidades público y privadas, en el marco de su autonomía universitaria, han establecido múltiples requisitos administrativos para sus diversas modalidades de ingreso y traslado (ver: Tabla 4 “*Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada*” y Tabla 5 “*Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada*”), ocasionando que el proceso de *traslado externo nacional* de estudiantes se convierta en un proceso farragoso y demandante para los alumnos, cuando debería implicar por la naturaleza de su condición extraordinaria, un proceso ágil y dinámico para al estudiante que proviene de una universidad no licenciada y que pretende continuar rápidamente sus estudios.

En ese sentido, al no existir en las universidades un *proceso estandarizado administrativamente*, el estudiante sacrifica principalmente dos importantes recursos que condicionan la inmediata continuidad de sus estudios:

1. Tiempo en obtener los documentos en la universidad no licenciada (universidad de origen); y, en el proceso de traslado externo nacional en la universidad licenciada (presentación de documentos solicitados y proceso de admisión).
2. Desembolso de recursos económicos en el trámite de documentos que no generan valor para sus estudios y que no se encontraron presupuestados en su programación de gastos (debido a que la denegación del licenciamiento institucional en un hecho fortuito y extraordinario para el estudiante).

Considerando todos estos factores, podemos referir que el proceso de traslado externo nacional actual de estudiantes, específicamente de alumnos que provienen de una universidad no licenciada, presenta diversos trámites administrativos no homologados que condicionan su rápida reinserción formativa posterior a la denegatoria del licenciamiento institucional, pudiendo incluso postergar su formación profesional.

Asimismo, existen otros factores que circundan a este proceso de traslado externo nacional y que dificulta la rápida inserción del estudiante en una universidad licenciada:

- Débil marco normativo específico sobre el traslado externo nacional, ya que actualmente el proceso de traslado externo nacional para estudiantes es supervisable desde la SUNEDU bajo la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, el cual tiene carácter vigilante mas no regulador, lo que ha condicionado a esta institución a no establecer normativas específicas dirigidas a mejorar dicho proceso de traslado (como una guía, manual o protocolo específicamente para este universo de estudiantes).
- Limitada oferta de las universidades licenciadas con curricula convalidable con universidades no licenciadas, y que condiciona al estudiante a decidir como alternativa entre una u otra universidad, ya que retrocede los ciclos académicos cursados respecto al ciclo en el que quedó en la universidad no licenciada.

Finalmente, se precisa que existe un reducido nivel o una baja calidad del proceso de traslado externo nacional de estudiantes específicamente para los provenientes de universidades no licenciadas que pretenden por cuenta propia continuar rápidamente sus estudios en una universidad licenciada (ver: Tabla 7 *"Determinación del grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas - requisitos"*, Tabla 8 *"Determinación del grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – días trámite"* y Tabla 9 *"Determinación del grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas - costos"*); ante dicha identificación valorativa, se propondrá en el desarrollo del presente proyecto, una alternativa de solución ante las deficiencias del proceso de traslado externo nacional.

1.1 Redacción formal del problema

Baja calidad del traslado externo nacional de estudiantes de educación superior universitaria provenientes de universidades públicas y privadas con licencia denegada durante el periodo 2018 – 2021.

1.2 Marco conceptual del problema

1.2.1. EDUCACIÓN

1.2.1.1. Calidad de servicio público

Sobre la perspectiva de la calidad de los procedimientos administrativos en el servicio público peruano, es popularmente reconocido por ser lerdo y altamente burocrático; sin embargo, en las últimas décadas esta perspectiva ha ido cambiando, debido a que, al compararlos con el sistema privado administrativo, se reconoce una amplia brecha de eficiencia y eficacia, por lo que surge la necesidad de una evolución sobre los procedimientos establecidos, que estén orientados a mejorar la calidad de los procedimientos sin sacrificar las metas y objetivos pero a su vez que estén orientados a mejorar la calidad de interacción con los ciudadanos.

Según Castelló Taliani y Lizcano Álvarez (1998, p 242), el concepto de *calidad* en el sector estatal, ha atravesado por diversas etapas sobre su concepción, lográndose distinguir 3 fases diferenciadas:

- 1ra fase: donde se mide el compromiso con las normas y procedimientos
- 2da fase: donde se relaciona la calidad con la eficacia
- 3ra fase: donde percibe la calidad con la satisfacción del ciudadano (Beltrami, 1992: 770).

1.2.1.2. Calidad educativa

En este aspecto al referirnos al concepto de *calidad educativa* lo primero que resalta en nuestro país, es el nivel que reciben los alumnos de educación básica y superior en cuanto a estándares de enseñanza de calidad.

Una de las principales características del concepto de *calidad educativa*, es su tendencia al perfeccionamiento acorde a la situación y entorno que lo rodea, no resulta un concepto inmutable, ya que está basado no solo en el cumplimiento de objetivos que se trazan sino también en la forma de mejorar los procedimientos para un óptimo cumplimiento de las metas.

La mejora de la *calidad educativa* conlleva un proceso constante y recurrente de la búsqueda de diversos recursos disponibles en la institución, que no hayan sido aprovechados y que, al ser dispuestos, refuercen los diversos procesos contemplados, desde la mejora en la enseñanza educativa hasta el mejor aprovechamiento de los recursos humanos para tal fin.

Para la UNESCO (1992), se contempla la *calidad educativa* en la educación básica, como la capacidad de dotar a los estudiantes de herramientas que les permitan distinguir diversos códigos culturales como: la participación democrática, igualitaria y ciudadana de poder plantear posibles respuestas o alternativas a problemas específicos y en ese trajín aprender de posibles desaciertos, pero con el desarrollo de *valores de mejora*, este espíritu de emprendimiento por mejorar es lo que determinará su capacidad por desarrollar un proceso de calidad en sus futuros ámbitos de desenvolvimiento.

Finalmente, según la UNICEF, se consideran cinco elementos clave para constituir una base que permita supervisar adecuadamente la *calidad educativa*: (i) adecuado entorno familiar, (ii) óptimo entorno de aprendizaje (iii) contenido del aprendizaje, (iv) procesos de aprendizaje, y (v) resultados.

En conclusión, la calidad educativa juega un rol muy importante al momento de referirnos al sistema educativo nacional; el sistema que imparta este proceso educativo ya sea pública o privada, debe tener cierto nivel óptimo de calidad educativa, para

que la transmisibilidad de conocimientos esté garantizada, no solo desde las formas y procesos de enseñanza, sino también desde el aseguramiento y supervisión del aprendizaje.

1.2.1.3. Calidad de la educación universitaria

En las últimas décadas las *principales universidades* de los países latinoamericanos en su afán por alcanzar notoriedad como competentes casas de estudios, han afinado sus procesos evaluativos y lograron acreditar su *calidad educativa superior universitaria*, en un contexto en que los estándares de medición globalizados pueden medirse. Sin embargo, en nuestro país, desde algunos años atrás han surgido instituciones de educación superior que, en su condición empresarial, buscan maximizar el nivel de ingresos que puedan percibir por concepto de prestación de servicios, descuidando el nivel educativo superior, y obteniendo resultados desalentadores en procesos de evaluación de sus estudiantes (R.P.P, 2022).

Para la UNESCO (1995), existen fundamentalmente 3 aspectos claves que determinan que una institución que imparte educación superior universitaria debe poseer para considerarse ventajosamente posicionada: la pertinencia, la calidad y su internacionalización.

Para Águila Cabrera, V. (2005) en el contexto mundial, desde la década de los 60's la educación superior universitaria dejó la postura costumbrista e inmutable de la calidad educativa ya que presuponía una tradicionalista comunidad de hermandad entre estudiantes universitarios, docentes, y lugar de estudios. El nombre de la Universidad conllevaba tradicionalismo y respecto tan solo por el hecho de señalar que alguien había estudiado en dicho lugar, sin ser objeto de análisis ni refutabilidad por parte de la sociedad ni del Estado. Sin embargo, ello cambió con los años para pasar a un contexto globalizado de competencia entre instituciones que forman profesionales. Si bien es cierto que las Universidades aun otorgan un cierto grado de jerarquía

educativa frente a sus similares, esto es debido a sus grandes esfuerzos por demostrar que son altamente competentes y que sus graduados se formaron bajo altos estándares de calidad educativa.

La forma de percibir la *calidad educativa universitaria* ha variado, su forma de medirse cambió al aparecer y expandirse la *globalización*; y se encuentra en función de cumplir ciertas expectativas preestablecidas concordantes entre la acción y el fin institucional (D.S. N° 016-2015-MINEDU).

La concepción de la calidad existente ha evolucionado, la sociedad y el mercado exigen la mejora continua en la educación superior; la acumulación de saberes ya no es exclusiva de las universidades, la globalización complementa este suceso, y exige que el desempeño que ejerza un profesional en campo que sea de calidad.

Por otro lado, para SANTELICES, GALLEGUILLOS, GONZÁLEZ Y TAUT (2015, p. 2), la calidad educativa puede medirse mediante tres formas: desde el impacto del docente universitario en sus estudiantes, desde la evaluación del docente y sus capacidades y desde la evaluación de los estudiantes sobre su aprendizaje.

1.2.1.4. Calidad del proceso de traslado externo nacional

Para definir concretamente este concepto, se debe precisar que esta definición no se encuentra referido como tal en la bibliografía teórica, sino que existe como un concepto utilizado principalmente en por universidades públicas y privadas, y que hace referencia principalmente al proceso que realice un estudiante al cambiarse de institución de educación superior universitaria para continuar sus estudios, pero manteniendo el mismo programa o bloque de estudios.

Para el presente proyecto, se considerará al *proceso de traslado externo nacional*, como un proceso mediante el cual los alumnos que se encuentren matriculados en un determinado programa de estudios en una universidad no licenciada, solicitan por cuenta propia, siempre que hayan aprobado 72 créditos satisfactoriamente (o menor creditaje según las disposiciones excepcionales establecidas para estudiantes provenientes de Universidades no licenciadas públicas como lo estipula la R.C.D. N° 079-2019-SUNEDU/CD; 2019), trasladarse hasta una universidad licenciada para continuar sus estudios, mediante un proceso riguroso de evaluación y posterior admisión, independientemente según lo estipulado en el estatuto universitario de cada casa educativa.

Este proceso presenta diversos procedimientos administrativos que debe realizar el estudiante individualmente, para continuar sus estudios que fue iniciado en una universidad no licenciada y que debería concluir en una universidad licenciada.

Existen diversos factores que circunscriben el nivel de la calidad del proceso del traslado externo nacional: el tiempo que demanda realizar los trámites para la obtención de los documentos en la universidad no licenciada, y el tiempo que demanda en realizar los trámites para postular a la Universidad no licenciada; el costo para la obtención de ambos tramites, y la elección de la Universidad para continuar los estudios que involucra otros factores: distancia, accesibilidad pensionaria (caso de las universidades privadas), curricula convalidable, información disponible (no todas las universidades presentan información clara y precisa para el traslado externo nacional). En base a ello, se determinará el nivel que existe en la calidad del traslado externo nacional.

1.2.1.5. Regulación educativa

En la educación superior universitaria, así como en la educación básica regular, se requiere del uso de ciertas estrategias para la

construcción y transmisión adecuada de conocimiento desde los docentes hasta los estudiantes

Para C. Tello (2018), quien estudió los cambios por los que atravesó el sistema educativo peruano desde la época colonial hasta el presente, refiere que la política de nuestro país ha ido formando la educación básica regular destacando la labor de ciertos políticos, quienes se vendían bajo el rotulo de reformistas educativos para el progreso, según el autor, se debe promover y a la vez regular en la educación peruana los siguientes puntos: calidad de la educación, la equidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones educativas.

Para J.C. Tedesco (2020), quien recopila diversos estudios en gobernanza y regulación académica educativa del Perú, compara los desafíos que existen en materia de regulación educativa con la capacidad de gestión institucional, la participación de actores educativos y la calidad de la educación.

1.2.1.6. Educación superior Universitaria

En el contexto global, las universidades públicas como privadas se han divorciado significativamente del contexto del poder Estatal, para ocupar un rol de espacios de interacción y relación de aprendizaje y formación dirigido a los estudiantes, se ha institucionalizado cabalmente su figura, para formar una entidad que es capaz de generar política desde sus entrañas y llevar a cabo procesos de elección, designación y representación en su interior, una suerte de pseudo Estado dentro de otro Estado más grande.

Según sostiene Mejía (2017), los orígenes de la educación superior en nuestro país se remontan a las sesiones impartidas por la iglesia católica, el mercado y Estado, al mismo estilo europeo que determinaba su accesibilidad por un factor aristocrático, excluyendo a las masas quienes no podían costear su ingreso. Con el devenir de los años esta situación cambió, el

nivel de la población que accedió a los estudios primarios y secundarios se incrementó en consecuencia el nivel de demanda por la matrícula universitaria se incrementó y pasó a septuplicarse desde la década de los 60's hasta los 80's, ya con el inicio del presente milenio el incremento de la demanda y la oferta se disparó a niveles nunca antes vistos (Cuenca y Reátegui, 2016).

Por su parte, Cuenca y Reátegui (2016, pp.5-6) sostienen que existe un incremento en la matrícula de la educación superior universitaria, que no se dio de forma fortuita sino más bien fue por propia acción del Estado, quien incentivo a través de diversas políticas la apertura el mercado educativo, por ejemplo, en nuestro país, se promulgó el Decreto Legislativo 882 "Ley promoción de la inversión en educación", logrando que las universidades tengan fines lucrativos, busquen como fin primordial la rentabilidad económica y funcionen como empresas sin contemplar concretamente un factor sobre la calidad educativa (Benavides, León, Haag y Cueva, 2015, pp.20-21).

Bajo un análisis económico, Vargas (2015, p.32), refiere que en la educación superior existió un crecimiento de la oferta y la demanda no sustentada únicamente por la reducción de la vaya de accesibilidad (incremento de universidades y de población) sino que conllevaron además otros factores como: la reducción de la partida presupuestal como consecuencia del incremento de la población universitaria y la corrupción pública.

Por otro lado, sobre las políticas de liberalización de la educación superior, el Estado peruano, incentivó empresas corporativas donde primó principalmente la autorregulación educativa.

En concordancia con esto, Vega (2016, p.9) precisó que la autorregulación que se expresó en cada universidad que apertura bajo este régimen estuvo tras la gobernanza de la Asamblea Nacional de Rectores - ANR quienes tuvieron a su

poder cualquier tipo de controversias generadas en este ámbito universitario y su conformación era establecida por los mismos rectores de estas universidades, conformando un conglomerado de universidades sin una base mínima de calidad.

1.2.1.7. Autonomía Universitaria

Como principal fuente del respaldo de la autonomía universitaria, se precisa el artículo 18° de la constitución política del Perú, que lo define de la siguiente manera: *“...cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes...”*

Por su parte, mediante la Ley 30220 “Ley Universitaria”, reconoce y recoge la definición de autonomía universitaria en su conformación, reconociendo los siguientes puntos: (i) Normativo, sobre la autonomía en los acuerdos normativos sobre regulación interna, (ii) De gobierno, la facultad de estructurar y reestructurar su organización, (iii) Académico, sobre establecer un marco institucional para la enseñanza y aprendizaje y lo relacionado a la vida académica, (iv) Administrativo, establecer parámetros para la gestión y funcionamiento de la institución universitaria y (v) Económico, para disponer del patrimonio institucional como según sus propios criterios.

Asimismo, según Bernasconi (2014, p.197), señala que la autonomía universitaria fue establecida como garante de la libertad de expresión y la verdad, como sistemas que se imparten desde la educación superior universitaria hacia sus alumnos.

Asimismo, Aguilera (2015, p.145) sostiene que la autonomía universitaria es entendida como el poder de decisión y elección que poseen las universidades sobre sus destinos (sobre su organización interna) y la relación que se genera en la formación de sus estudiantes. Asimismo, esta autonomía no representa un

divorcio completo con el Estado, sino que representa una independencia que se ha ido transformando con el tiempo y que no puede terminar de desligarse por completo del Estado ya que comprende un proyecto con la sociedad en su conjunto.

Serrano y González (2012, p.68) señalan que se debe dejar de lado la concepción moderna de la autonomía universitaria que pretende desligarla del *Estado y sociedad*, para pasar a ser un referente de conflicto reflejo del mismo, una percepción sintomática de la realidad contemporánea que existe dentro un espacio político representativo estudiantil de conflictividad también política y de reacción social.

Como se refirió anteriormente, la Ley Universitaria presenta una concepción de autonomía universitaria centrada en la capacidad de ejercer una función dentro de un espacio delimitado con cierta independencia referida a construcción de un proyecto empresarial (económica, política y administrativa), con cierto margen de acción; sin embargo, esta definición se aparta del imaginario idealista de concebir a las universidades como instituciones con autonomía para generar nuevas formas de interacción y creación de conciencia y del repensamiento político.

1.2.2. INTEROPERABILIDAD

Para entender la interoperabilidad, se deben definir ciertos conceptos y principios que componen el gobierno electrónico.

Lueders, H. (2004) define a la interoperabilidad como la capacidad de los sistemas basados en las nuevas tecnologías de la información y su interacción con las diversas secuencias de negocios que generan datos e intercambio de información.

Asimismo, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) presentó la obra denominada "*Base para una*

estrategia iberoamericana de interoperabilidad” del 2010, que definió la interoperabilidad, de la siguiente manera:

- En el sector privado se genera intercomunicación de sistemas digitales físicamente distantes para alcanzar objetivos similares cuyo fin de generar beneficios a ambas partes mediante el intercambio programado de datos.
- En el sector gubernamental se genera una secuencialidad e integración informática bajo determinados estándares homologados para generar innovación tecnológica en los servicios prestados mejorando los procesos establecidos y los canales de atención.

El Estado peruano toma como base para implementar la interoperabilidad la definición del Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE) que lo refiere como la capacidad de más de un sistema para aprovechar la información intercambiada a fin de alcanzar un único objetivo en común.

Podemos entenderse finalmente a la interoperabilidad como la capacidad que tienen las entidades públicas y privadas sobre los sistemas heterogéneos multidiversos para interactuar digitalmente en base a objetivos consensuados con el fin de alcanzar beneficios mutuos (rentabilidad y/o mejora de los servicios).

1.2.3. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

1.2.3.1. Transparencia

Desde que surgió la internet su inclusión en la política y específicamente en la democracia ha tenido grandes impactos; desde el sector gubernamental su inclusión significó un aumento de la eficiencia en las diversas líneas de acciones sobre las prestaciones de los servidores públicos, significando eficiencia y eficacia, generando ahorros y un mayor acercamiento a la ciudadanía. Desde la perspectiva del ciudadano, se presenta mayor disponibilidad de información y facilidad en la rendición

de cuentas de las entidades estatales y de cierta forma ser vigilantes de los gastos de las autoridades.

Asimismo, esto es corroborado por Araya, Dujisin y Porrúa (FLACSO, 2004), la forma en que la ciudadanía cuenta ahora con herramientas disponibles para acceder a la información resulta una forma distinta de poder dar trámite a las solicitudes de forma no presencial hasta incluso presentar reclamos sin necesidad de salir de su casa.

En el 2013 el gobierno del Perú, a través de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros implementó un proyecto en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- para fomentar la mejora de los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, a partir de la implementación de los denominados “*portales de transparencia estándar*” como apartados en las páginas webs institucionales de los diversos sectores públicos, en ese sentido, se propusieron 4 ejes a ser desarrollados:

- Mejora de los apartados webs de transparencia
- Capacitación a funcionarios estatales sobre temas de transparencia
- Diagnóstico para la mejora de los archivos
- Diseño del portal de datos abiertos del Estado peruano

1.2.3.2. Gobierno abierto

El gobierno abierto refiere ser una política que promueve en las instituciones que son administradas por el Estado, la rendición de cuentas y la participación ciudadana considerando sus necesidades durante la toma de decisión.

Para la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú - PCM, el gobierno abierto representa el producto del gobierno, el servicio de administración pública y la sociedad teniendo como pilares la

transparencia de información, la apertura de las instituciones para incluir a los ciudadanos como participes para el diseño e implementación de las políticas públicas y la plena colaboración entre el sector público y la ciudadanía para alcanzar este fin.

1.2.3.3. Acceso a la información:

El acceso a la información pública representa un derecho para la sociedad civil salvo que sea resguardada por la protección de datos de índole personal previsto en la constitución política del Perú o en la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala expresamente que las instituciones públicas salvo excepciones tipificadas que publiquen en sus portales electrónicos, la siguiente información específica:

- Descripción de la institución pública, marco legal, Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, organigrama, comunicados.
- Información del presupuesto aprobado y ejecutado, inversión, remuneraciones y beneficios otorgados a los funcionarios y trabajadores.
- Compras y adquisiciones que realice la institución, montos y saldos del ciclo de gastos.
- Cronograma oficial de actividades programadas de los funcionarios y de la institución.
- Información complementaria que la institución considere pertinente (reglamentos, normativas, manuales, etc.).

Como se precisa, desde el sector estatal se ha generado normativas que pretenden agilizar el acceso a la información pública para los ciudadanos, específicamente lo relacionada con los gastos que incurran las instituciones públicas, con esta acción se pretende institucionalizar esta buena práctica en todos los ámbitos y estratos de la esfera pública.

1.2.3.4. Gobierno electrónico/digital

La aparición del gobierno electrónico es relativamente reciente y surge como una necesidad de las entidades públicas por modernizar sus procedimientos clásicos de atención y servicio al ciudadano, así como sus procesos de gestión interna y externa. El gobierno electrónico representa una mejor alternativa de presentar a las instituciones públicas frente a los ciudadanos específicamente en aquellas labores que demandan una atención directa con el ciudadano ya que evolucionan la forma en cuanto a su interacción, por ejemplo: para cuando un servicio público requería la presencialidad del ciudadano, ahora podrá realizar los trámites de forma no presencial, es decir desde una computadora desde la comodidad de su domicilio; o para averiguar los requisitos de un servicio, estos se encuentren detallados en la página web institucional, de forma clara e incluso presentando videograbaciones de inducción para su realización y entregando al ciudadano un código del trámite para que pueda realizar su posterior seguimiento hasta su finalización.

Según refiere Piana (2013), este concepto tuvo su auge durante la década de los 90's junto a la denominada Nueva Gestión Pública (New public management), y fue considerado para mejorar el rendimiento de los resultados del gobierno sobre sus indicadores de gestión, Por su parte, Pérez y Hilbert (2009) refieren que los países desarrollados utilizaron las tecnologías electrónicas en el sector privado específicamente en los negocios como mejora de los procesos para generar rentabilidad; mientras que en los países de Latinoamérica esta incursión surgió en las plataformas para la declaración y pago de impuestos que realizan las empresas y los ciudadanos.

La Organización de las Naciones Unidas – ONU refiere que el Gobierno Electrónico representa el aprovechamiento de las diversas herramientas interactivas del internet en las páginas webs institucionales para agilizar el intercambio de información

y servicios que brinda la administración pública a sus administrados; por otro lado, la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, señala que el gobierno electrónico representa una oportunidad a fin de modernizar la prestación de servicios públicos e incrementar la eficacia en el logro de objetivos institucionales y promover una sociedad de la información que disponga de herramientas que le permitan mejorar su relación con los servicios públicos.

Durante el 2018, se aprueba el Decreto Legislativo 1412 que aprueba la Ley de Gobierno digital que promueve establecer un marco normativo para la implementación de los siguientes apartados: (i) la identidad digital, (ii) los servicios digitales (iii) la arquitectura digital, (iv) la interoperabilidad, (v) la seguridad digital de la información y (vi) la digitalización de los servicios.

En general promueve el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la generación de valor público respetando el uso adecuado de la información almacenada y teniendo como base el diseño e implementación de proyectos innovadores de servicios digitales según las necesidades finales de los usuarios, en un entorno digital.

1.3 Arquitectura del Problema

Magnitudes

Se han considerado las siguientes magnitudes para la presente investigación:

- a) **Magnitud del problema**, es importante señalar que el proceso de licenciamiento universitario se estipuló tanto para universidades públicas y privadas de todo el país; por lo tanto, la información con la que se contará deberá abarcar la totalidad de alumnos que se vieron involucrados durante el periodo 2018 al 2021, ya que el problema del traslado externo es el mismo para los estudiantes a nivel nacional. Por ello, es importante conocer el número aproximado de estudiantes

que presentaron las universidades que no obtuvieron la licencia institucional al momento de su notificación por parte de la SUNEDU y en base a ello, establecer el universo de alumnos del cual se desprenderán los diversos grupos de estudiantes que tomarán diversos rumbos durante su formación profesional:

- Alumnos que continúan sus estudios y concluyen su formación en la universidad no licenciada.
- Alumnos que se trasladan bajo algún convenio establecido por la universidad no licenciada hasta una universidad licenciada.
- Alumnos que no continúan o postergan sus estudios y por lo tanto no se matricularon en el ciclo académico posterior a la denegatoria del licenciamiento institucional.
- Alumnos que por cuenta propia inician el traslado hasta una universidad licenciada de su elección.

En base a esta información, se establecerá el universo de alumnos involucrados, la población potencial, la población objetivo y otros que según la naturaleza de la investigación pudiera darse a conocer; se estima que, la población potencial podría superar los 100 mil estudiantes.

b) **Proceso de traslado externo nacional**, como se precisó en la definición y descripción del problema (ver: *Capítulo I Definición y descripción del problema*) el proceso del traslado externo nacional de estudiantes comienza cuando un alumno decide por cuenta propia trasladarse hasta una universidad licenciada; pero esta decisión, surge a raíz de la denegatoria del licenciamiento institucional de su universidad de origen y en este marco, existen diversas dimensiones que circundan desde la toma de conocimiento de la denegatoria por parte de los estudiantes y de la universidad, como por ejemplo:

- **Temporalidad:**

Desde la notificación de la denegatoria, que podría darse en tres instantes respecto al ciclo académico de estudios y el desarrollo educativo del estudiante:

- Durante el desarrollo del ciclo académicos regular (de marzo a julio o de agosto a diciembre y que significa que la

mayoría de los alumnos de la universidad tome conocimiento a la vez de la denegatorio del licenciamiento.

- Durante el periodo del ciclo académico no regular (de enero a marzo) según el cronograma de cada universidad que desarrolla ciclos académicos extraordinarios, de recuperación, de nivelación o ciclos “ceros”; que es cursada por menos estudiantes que en un ciclo regular.
- Durante el periodo vacacional de verano (de enero a marzo); y en cuyo caso, la mayoría de los estudiantes toma conocimiento de la denegatoria desde sus domicilios y la información al respecto la obtendrían de fuentes secundarias.

Cada punto de esta dimensión involucra distintos niveles de accesibilidad de información para el alumno, lo que podría incidir en su decisión de continuidad de estudios.

- **Secuencialidad:**

Respecto a la información de la que debe nutrirse el estudiante para poder tomar una decisión sobre la continuidad de su formación profesional; desde continuar sus estudios en su universidad de origen o trasladarse hasta una universidad licenciada. Deberá informarse de al menos una o más alternativas de traslado, considerando factores como: distancia, costo de pensión, convalidación académica, denominación del programa de estudios, etc.; y que, representa indagar sobre los trámites de requisitos en la universidad licenciada, obtención de documentos en la universidad no licenciada y posterior examen de admisión. Todos estos requisitos demandan acceso a la información, tiempo de trámite, costos para su emisión, según los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos y/o los tarifarios establecidos; lo cual podría resultar ser muy engorroso ya que no es un solo proceso, sino una secuencialidad de ellos.

- c) **Nivel de calidad durante el traslado externo nacional de estudiantes de universidades público y privadas**, de la literatura consultada para el presente trabajo de investigación, no se ha podido

ubicar algún referente que permita establecer el nivel actual que existe durante el proceso de traslado externo nacional de estudiantes; por lo que, para fines del presente proyecto, se establecerá el nivel de la calidad mediante tres niveles: alto, mediano y bajo, esta información será cuantificada mediante los promedios de los días de tramites, costes para la obtención de los documentos administrativos y el número de los requisitos que se solicitan, en las principales universidades licenciadas y no licenciadas del país; se estima que, actualmente existe un bajo nivel del traslado externo nacional de estudiantes.

- d) **Actores involucrados durante el proceso de traslado externo nacional**, para la identificación de los actores podemos mencionar que el protagonista, es el estudiante que proviene de universidad no licenciada que ha decidido trasladarse hasta una licenciada; como actores o instituciones principales podemos citar a la SUNEDU, al MINEDU, al personal de captación del estudiante de las universidades licenciadas.
- e) **Características socioeconómicas de los estudiantes**, se pretende conocer ciertas características adicionales que presentan los estudiantes durante el traslado externo nacional como, por ejemplo: que serían los mismos estudiantes o sus padres quienes asumirían los gastos del traslado.

Tabla 1

Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema público

N	Dimensión	Preguntas	Objetivos	Hipótesis	Fuente de Datos	Herramientas
1	Magnitud del problema a nivel nacional	¿Cuántos estudiantes se ven involucrados durante el periodo 2018-2021?	Determinar el número y porcentaje de estudiantes de educación superior universitaria comprendidos en universidades no licenciadas a nacional durante el periodo 2018-2021	Se estima que el número de involucrados es superior a los 100 mil estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de alumnos matriculados en las Universidades no licenciadas durante el semestre de la notificación de denegatoria. Registro de alumnos que se han trasladado desde una universidad no licenciada hasta una licenciada posterior semestre de la notificación de denegatoria. Registro de alumnos que universidades no licenciadas que continúan estudiando y concluyeron sus estudios posteriores al semestre de la notificación de denegatoria. Registro de alumnos de universidades no licenciadas que no se matricularon en el ciclo inmediato posterior a la notificación de denegatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y análisis de datos
2	Proceso de traslado externo nacional	¿Cómo se desarrolla el proceso de traslado externo nacional entre universidades no licenciadas y licenciadas, públicas y privadas?	Describir el desarrollo del proceso de traslado externo nacional entre universidades.	El proceso de traslado externo nacional resulta ser farragoso por su temporalidad y secuencialidad administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Normativas de las universidades referente a requisitos de traslado externo nacional TUPA de las universidades para verificar los costos promedios de traslado externo nacional 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y análisis de datos
3	Nivel de calidad durante el traslado externo nacional	¿Cuál es el nivel actual de la calidad del traslado externo nacional?	Determinar el nivel de calidad del traslado externo nacional de estudiantes de educación superior universitaria	Se estima un bajo nivel de calidad durante el traslado externo nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Estimación del mínimo, máximo y promedio de días que demora los trámites del traslado externo nacional según el TUPA Estimación del mínimo, máximo y promedio del número de requisitos del traslado externo nacional según el TUPA Estimación del mínimo, máximo y promedio en costos por tramitar los requisitos del traslado externo nacional según el TARIFARIO 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y análisis de datos Process tracing
4	Actores involucrados durante el proceso de traslado externo nacional	¿Quiénes son los actores que participan del proceso de traslado externo nacional?	Determinar quiénes son los actores que participan durante el traslado externo nacional	Los actores que participan en el traslado externo nacional son: estudiantes universitarios, universidad no licenciada, universidad licenciada, SUNEDU y MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> Documentos oficiales de SUNEDU y MINEDU (Resoluciones y decretos) Encuestas virtuales semiestructuradas cerradas Entrevista con expertos 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión documental Process tracing
5	Características socioeconómicas de los estudiantes	¿Cuáles son las características socioeconómicas de los estudiantes que optan por el proceso de traslado externo nacional?	Determinar las características socioeconómicas de los estudiantes que optan por cuenta propia por trasladarse hasta una universidad licenciada	Los estudiantes que se trasladan asumen los costos durante el proceso de traslado externo nacional	<ul style="list-style-type: none"> TUPA de la Universidad no licenciada TUPA de la Universidad licenciada 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión documental Análisis de costos

Nota: Elaboración propia

1.4 Marco Institucional y normativo relacionado con el problema

1.3.1. Asamblea Nacional de Rectores – ANR

Fue una institución conformada por los rectores de universidades públicas y privadas, según lo estipulado en el artículo 90° de la extinta Ley Universitaria N° 23733 del 09 de diciembre de 1983, cuyo origen se remonta hasta la anterior Ley Universitaria N° 13417 promulgada del 8 de abril de 1960.

La ANR fue una institución sin fines de lucro con afán educativo y promovedor de actividades dentro de las universidades, buscó el fortalecimiento de la oferta económica y su accesibilidad dentro de la comunidad estudiantil.

Hasta su cese, promovió distintas leyes y modificatorias de la Ley Universitaria; como, por ejemplo, el Decreto Ley N.º 26113 que dispuso el “*Servicio Civil de graduados SECIGRA-DERECHO*”, entre otros.

La asamblea nacional de rectores sería reemplazada posteriormente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, quien asumiría todas sus disposiciones aunado a la supervisión de la calidad educativa y el licenciamiento en educación superior universitaria.

1.3.2. Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU

El Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, existió como un organismo independiente de la Asamblea Nacional de Rectores - ANR, tuvo como principal función, supervisar adecuadamente el funcionamiento de las universidades del país y como ente encargado de velar por el adecuado funcionamiento de universidades públicas y privadas de todo el país.

El CONAFU fue conformado por 5 rectores de distintas universidades públicas y privadas, de conocida trayectoria, elegidos de entre una tanda de postulantes: 3 pertenecen a universidades públicas mientras que 2 a privadas.

Según lo previsto en la Ley N° 264329, tenía como facultad realizar la evaluación de las solicitudes y los proyectos para la autorización y funcionamientos de nuevas universidades públicas y privadas en todo el territorio peruano; así como la facultad de denegar el funcionamiento provisional o definitivo según evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

1.3.3. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Es una institución técnica especializada que se encuentra vinculada al Ministerio de Educación del Perú, presenta autonomía funcional y administrativa.

Sus objetivos principales son: otorgar el licenciamiento de universidades públicas y privadas por un determinado periodo, supervisar la calidad de la educación superior universitaria basado en estándares mínimos según exigidos por Ley y, fiscalizar y supervisar los demás artículos estipulados en la Ley universitaria vigente.

El licenciamiento universitario resulta ser un proceso obligatorio para todas las universidades del país; a través del cual, toda institución que brinde el servicio educativo superior universitario debe demostrar que cumple con las “*Condiciones Básicas de Calidad*” - CBC) según disposiciones de la Ley N° 30220 - Ley universitaria.

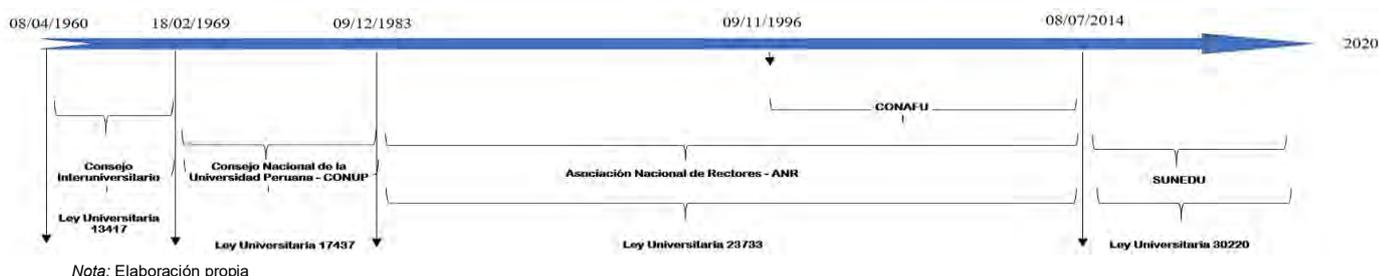
Línea de tiempo de las Leyes Universitarias en el Perú:

La Ley Universitaria al igual que la organización o institución que ejecuta su cumplimiento, ha existido en nuestro país desde la década de los años 60’s y a sido congruente a través de diversas leyes universitarias vigentes durante su periodo en latencia, actualmente la ley universitaria vigente es la 30220 que se aprobó el 08 de julio de 2014, y ratificada posteriormente por el tribunal constitucional sobre su autonomía.

A continuación, se construyó la siguiente figura en línea de tiempo:

Figura 1

Histórico de vigencia de las leyes universitarias



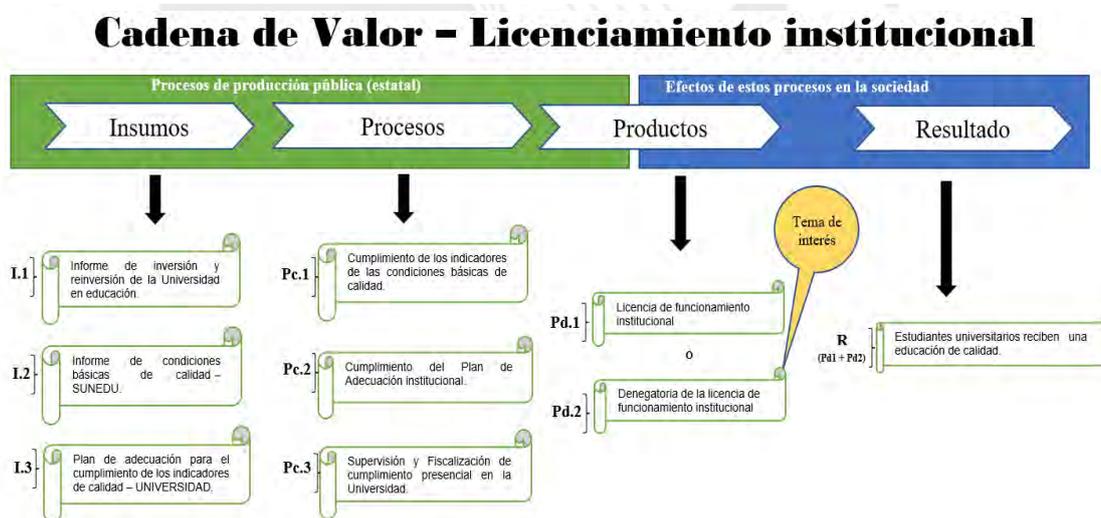
1.3. Cadena de Valor

Con respecto al concepto de cadena de valor, según M. Porter (2016), refiere que este concepto está relacionado a una red de actividades con vínculo secuencializador y aunque este concepto fue acuñado principalmente para definir características propias del sector privado, se plantea para el presente trabajo de investigación: dos cadenas de valor secuenciales desde el campo de los insumos hasta los productos finales:

- **Primera cadena de valor.-** Basada en el proceso del licenciamiento universitario, si bien este proceso está institucionalizado y presenta marco normativo, no se ha ubicado alguna cadena de valor específica que permita graficar esta secuencialidad, por lo que acorde a la Guía de proyecto final de innovación, se ha realizado el esfuerzo de construirlo a partir de los procedimientos establecidos en la Ley Universitaria 30220 y algunos elementos desarticulados vinculados a intervenciones asociadas al tema de interés.

Figura 2

Cadena de valor – Licenciamiento institucional



Nota: Elaboración propia

En esta cadena, se presentan los principales insumos que utiliza la SUNEDU (informe de inversión y reinversión, informe que de las condiciones básicas de calidad que presenta una universidad y el plan de adecuación que estima la universidad en un determinado plazo para implementar y/o cumplir los indicadores de calidad educativa); para

iniciar los procesos de revisión valorativos de cumplimiento y determinación del nivel de calidad de la educación superior en la Universidad; lo que finalmente podrá concluir en uno de los siguientes productos:

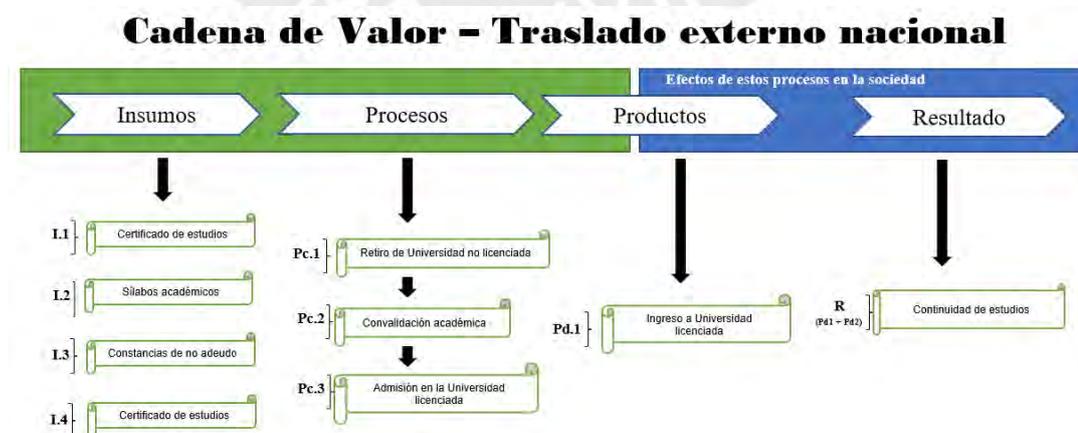
- Otorgamiento del licenciamiento institucional
- Denegatoria del licenciamiento institucional

Y es a partir del segundo producto, es que inicia la posibilidad del traslado externo nacional para los estudiantes que, por cuenta propia, deseen continuar su formación profesional en alguna universidad que si haya podido alcanzar el primer producto.

- **Segunda cadena de valor.** – Basada en el *proceso de traslado externo nacional de estudiantes*, esta cadena fue construida a partir de los insumos que se requieren para iniciar el proceso de traslado de estudiantes desde la misma universidad no licenciada y cuyos requisitos son presentados posteriormente en la universidad licenciada bajo la siguiente secuencialidad:
 - Retiro de documentos en la universidad no licenciada
 - Presentación de documentos en la universidad licenciada
 - Rendición de prueba de admisión en universidad licenciada
 - Ingreso a universidad licenciada (continuidad formativa profesional)

Figura 3:

Cadena de valor - Traslado externo nacional



Nota: Elaboración propia

Aprobando satisfactoriamente el proceso de admisión en la universidad licenciada, es que el alumno puede continuar satisfactoriamente su proceso formativo profesional, ya que ha podido reinsertarse en una universidad licenciada, asegurando una educación superior universitaria con estándares mínimos de calidad certificada por la SUNEDU.

Capítulo II: CAUSAS DEL PROBLEMA

En este apartado, después de plantear la definición del problema, se precisan sus respectivas causas: i) Ausencia de normatividad regulatoria del traslado externo nacional con estándares de calidad ii) Débil guía para el traslado externo nacional, iii) Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las universidades licenciadas para la admisión, iv) Limitada oferta de universidades licenciadas con curricula convalidable, v) Incertidumbre y coste del traslado entre universidades, procediendo a continuación a su definición.

2.1 Marco teórico sobre las causas del problema

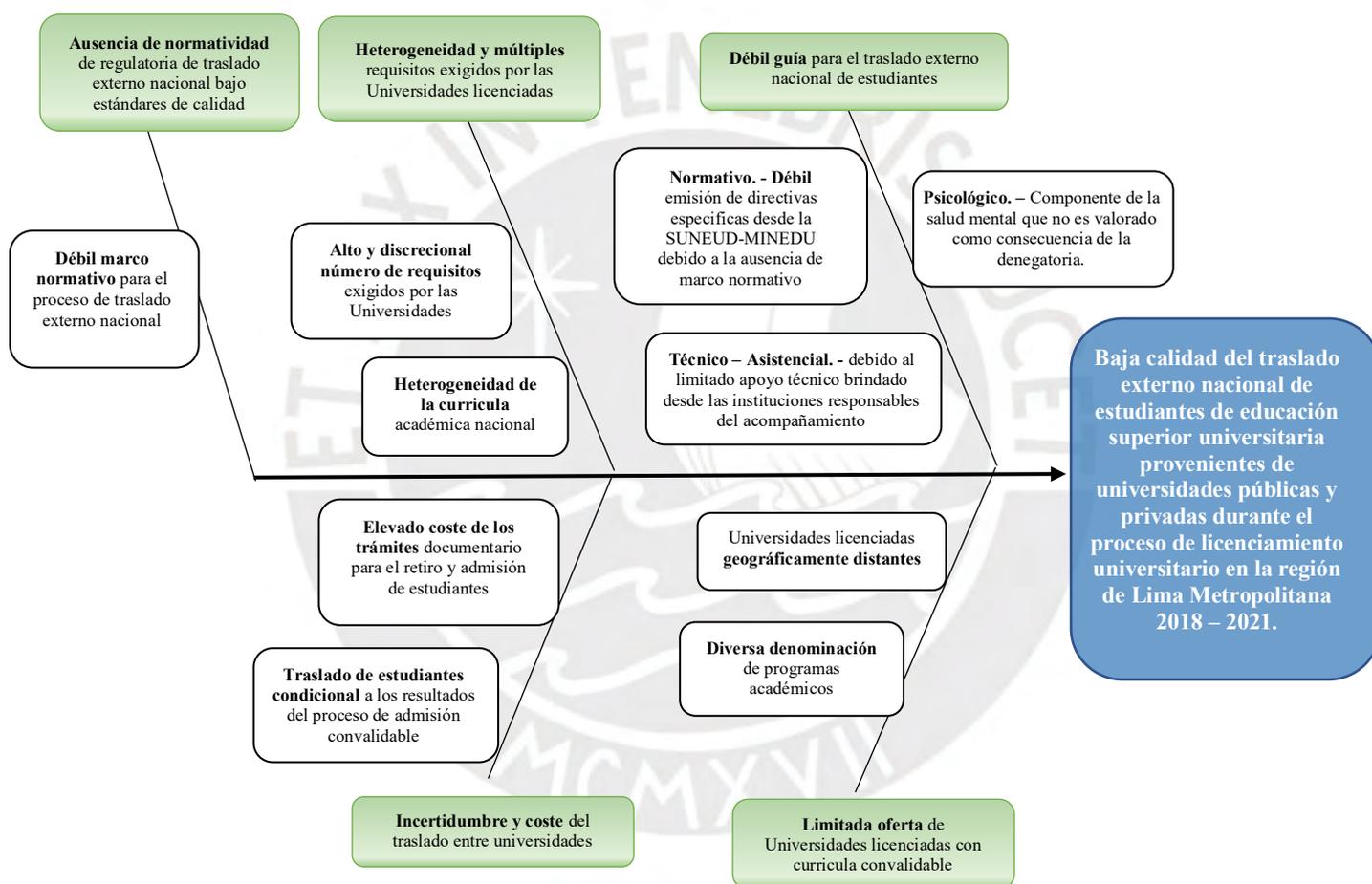
Para el presente trabajo de investigación, se abordará el análisis mediante el diagrama de Ishikawa (causa - efecto), llamado de esta manera, por la forma gráfica referencial que adopta las causas y efectos dentro del diagrama. Esta forma gráfica, que representa el conjunto de causas potenciales, podría explicar el problema bajo análisis, o al menos señalar una determinada característica de influencia directa. Esta herramienta es muy utilizada en ámbitos académicos y también en los servicios empresariales, para determinar el análisis del problema en diversos ámbitos de investigación y proponer un panorama de investigación. El diagrama de Ishikawa resulta ideal para representar gráficamente las relaciones entre las causas principales y sus subcausas, ello expresado finalmente en la identificación del problema planteado.

Según Romero y Díaz (2010), un diagrama de causa – efecto bien estructurado, con la construcción de una visualización gráfica adecuada, resulta pertinente para visualizar una concepción clara del problema presentado.

Mientras que, para Martínez, M. (2005), el diagrama de causa – efecto, es una concepción integradora de diversas propuestas teóricas con las respectivas causas que rodean una problemática, esta herramienta resulta muy eficaz al momento de graficar una problemática; este diagrama que goza de reconocimiento mundial, se utiliza además en las fases iniciales del diagnóstico y solución de la causa.

Figura 4

Diagrama de Ishikawa



i. Ausencia de normatividad regulatoria del traslado externo nacional

Actualmente existen algunas normativas vinculadas al traslado externo nacional de estudiantes; y si bien es cierto que durante el 2022 se aprobaron lineamientos iniciales vinculados al traslado externo nacional de estudiantes provenientes únicamente de universidades públicas, no se establecieron las mismas directrices para las privadas.

A continuación, se citarán todas las normativas y plataformas existentes que se vinculan actualmente al traslado externo nacional de estudiantes:

a) **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:**

➤ Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD del 10 de setiembre de 2018, que aprueba el “*Reglamento del Proceso de cese de actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado*”:

- Capítulo I “Disposiciones generales”:
 - Artículo 3° “Ámbito de aplicación”, literal c): “...**los estudiantes, egresados, graduados y/o titulados de la universidad en proceso de cese de actividades...**”
 - Artículo 4° “Principios del proceso de cese de actividades”, literal c): “...**Principio de Calidad Académica, referido al proceso de garantizar el acceso de los estudiantes de una institución en proceso de cese de actividades a una universidad receptora, con la finalidad de promover un proceso de mejora continua de la calidad educativa universitaria...**”
- Capítulo II “Del proceso de cese de actividades” Subcapítulo II “Mecanismos de continuación de estudios durante el proceso de cese de actividades”.
 - Artículo 10° “Mecanismos de continuación de estudios durante el proceso de cese de actividades”:
 - Numeral 10.1: “...**opciones que brinda la universidad en proceso de cese de actividades a sus estudiantes a fin de que estos puedan continuar sus estudios en una universidad receptora o en la misma universidad hasta su cese definitivo...**”
 - Numeral 10.2: “...**la adopción del mecanismo de continuación de estudios es elección libre del alumno...**”.
 - Numeral 10.3: “... **la universidad en proceso de cese de actividades es responsable de poner a disposición**”

de sus alumnos los mecanismos de continuación de estudios...

▪ Artículo 12° “Continuación de estudios en una universidad receptora”:

• Numeral 12.2: “...la universidad en proceso de cese de actividades debe **concelebrar convenios con universidades receptoras para facilitar la reubicación de estudiantes...**”

• Numeral 12.4: Las universidades receptoras **pueden efectuar exámenes de admisión, de suficiencia, convalidación de cursos u otras** modalidades que estime conveniente según Ley y estatutos internos a los estudiantes que provienen de universidades no licenciadas.

• Numeral 12.5: “...la universidad licenciada debe reubicar a los estudiantes en programas y ciclos académicos correspondientes, según modalidad de evaluación empleada...”

• Numeral 12.6: Los estudiantes **pueden optar por cuenta propia por trasladarse hasta otra universidad licenciada** paralelamente a los convenios de cooperación que establezcan las universidades no licenciadas.

○ Capítulo II “Del proceso de cese de actividades” Subcapítulo III “Empadronamiento, acervo documentario y emisión de grados y títulos”.

▪ Artículo 16° “Emisión de grados y títulos”:

• Numeral 16.3: Los egresados que no hayan obtenido su grado y/o título pueden solicitar su traslado y convalidación a una universidad licenciada con el fin de retomar su proceso de graduación y titulación.

b) Ministerio de Educación – MINEDU:

➤ Resolución Suprema N° 008-2015-MINEDU, aprueba la creación de una comisión para brindar recomendaciones a la política de aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria.

➤ **Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU**, que aprueba la “Política de aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria”

- 2do principio de la Política de Aseguramiento de la Calidad - PAC: “El estudiante como centro”, “...como sujeto de derecho a una educación superior de calidad, los jóvenes cuentan con la información necesaria y oportuna para tomar decisiones adecuadas respecto a su formación universitaria...”.
- 1er pilar del Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC: “Información confiable y oportuna”, información disponible y accesible para todos los actores del Sistema Universitario, ...facilita la instauración de una cultura de calidad y reduce considerablemente la asimetría de información en el ámbito universitario...”.
 - Acción Estratégica 01.2, el MINEDU establece acciones para que las universidades brinden información vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de información.
 - Acción Estratégica 01.4, el MINEDU garantiza el acceso y funcionamiento del sistema de información especialmente para la comunidad académica.

➤ **Resolución Viceministerial N° 248-2021-MINEDU**, que aprueba el documento normativo “Orientaciones para el traslado externo extraordinario en universidades públicas en el marco de la estrategia de ampliación de la oferta educativa. Esta directiva establece ciertas disposiciones normativas **dirigidas específicamente para los estudiantes provenientes de universidades públicas no licenciadas** a fin de facilitarles la ampliación de la oferta educativa a través de disposiciones dirigidas a las Universidades públicas licenciadas, por ejemplo:

VII Orientaciones Específicas

- 7.1.1 **Habilitación normativa para la convalidación de estudios** de alumnos de universidades no licenciadas **con menos de 72 créditos académicos aprobados** y de ser el caso modificar sus reglamentos de admisión.

- 7.1.5 “...solicitar otros documentos para acreditar el nivel de estudios...”, “...solicitar copia simple de los sílabos, planes de estudios, y otros medios de verificación oficiales...”.
 - 7.2.2.2 Si la universidad no licenciada **presentase demoras en la entrega de documentos** (sílabos, récord académicos, planes de estudio, certificado de estudios, etc.) debe **comunicarlo a la universidad licenciada** para que continúe con la admisión del estudiante y otorgue un **plazo adicional para su entrega**.
 - 7.2.2.4 La **plataforma “Me Traslado” de la Sunedu, cuenta con información sobre las universidades incluidas en la estrategia de ampliación de la oferta**.
 - 7.3.1 El traslado externo extraordinario comprende **3 etapas**: a) **difusión de la convocatoria** (convocatoria e inscripción), b) **proceso de admisión** (evaluación, resultados y constancia de ingreso), y C) **convalidación de asignaturas** (evaluación, resultados, subsanación o apelación, resolución de convalidación y matrícula).
 - 7.4.1 Se sugiere **otorgar beneficios económicos** como descuentos en los derechos de admisión y/o convalidación
 - 7.5.1 Se recomienda la **difusión del traslado externo extraordinario** a través de sus canales oficiales.
 - 7.5.2 Definir los documentos para requerir a los postulantes en cada etapa del proceso, los costos, los criterios de valuación y el tiempo del proceso.
- **Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU**, que aprueba la norma técnica para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado específicamente en universidades públicas licenciadas a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación – MINEDU.
- **Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU**, que aprueba las disposiciones de regulación del financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la

reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios.

VII Disposiciones Generales

- 5.2.1 Busca el incremento de las vacantes para:
 - Los procesos de admisión ordinarios
 - Los procesos de traslado externo extraordinario.
- 5.2.2 brindar apoyo a las universidades para solicitar la modificación de la licencia institucional de programas académicos y brindar mayor alcance del servicio educativo superior universitario.
- 5.3 Se proponen distintas etapas para el incremento de la oferta:
 - Focalización de la intervención
 - programación y transferencias de recursos
 - Adecuación e implementación
 - Seguimiento y acompañamiento
- 5.3.1 Se plantean distintos criterios dentro de la etapa 1:
 - Criterio de “calidad y pertinencia”, que busca priorizar aquellos programas de universidades (según listado) que presenten mayor desempeño para implementar la intervención.
- 5.3.2 Se plantean diversos criterios en la etapa 2:
 - Criterio de capacidad instalada, donde se busca identificar la capacidad de las instituciones en base a la información registrada en la plataforma “Andrómeda”.
- 5.3.3 En la etapa 3, inciso e), se proponen realizar diversas adaptaciones como:
 - Facilitar el acceso y admisión a las universidades públicas teniendo en consideración:
 - ❖ Exonerar el pago de matrícula y demás tasas especificadas en el TUPA para alumnos ingresantes por modalidad ordinaria.
 - ❖ Exonerar el pago por traslado externo extraordinario, matrícula, convalidación y otros pagos que sean exigidos en el TUPA.

- ❖ Seguimiento y reforzamiento de mecanismos para identificar a alumnos con riesgo de deserción o abandono de estudios.

Para lograr esto, la Universidad puede realizar:

- Modificación de normativas internas como: estatuto, reglamentos de estudiante y/o admisión, directivas, programas de estudios, etc.
 - Evaluación diagnóstica de estudiantes
 - Cursos de nivelación de ser el caso
- 5.3.4 En la etapa 4, se precisan algunas estrategias:
 - Para el caso del traslado externo extraordinario, el MINEDU **aprueba y actualiza un documento normativo**, que orienta y facilita los procesos de traslado, este documento está orientado para los estudiantes que pertenecen a universidades públicas no licenciadas.
 - 5.4 Sobre las obligaciones de la universidad públicas para el incremento de la oferta educativa:
 - Priorizar a los estudiantes que presenten un excelente rendimiento académico y con limitados ingresos económicos.
 - Se maneja como un aspecto para la atención de estudiante, una población focalizada (población potencial) referida a su condición socioeconómica.
- **Resolución del Consejo Directivo N° 079-2019-SUNEDU**, que aprueba ciertas disposiciones dirigidas a estudiantes de universidades no licenciadas, como la facultad de convalidar los estudios de alumnos que tengan menos de 72 créditos aprobados.
 - **Resolución del Consejo Directivo N° 082-2019-SUNEDU**, que dispone que las universidades licenciadas destinen como mínimo el 2% de su presupuesto como parte de sus acciones de responsabilidad social para favorecer a los alumnos que provengan de universidades no licenciadas y que pretendan continuar sus estudios, en el marco del artículo 125° de la ley Universitaria.

- **Resolución Viceministerial N° 100-2021-MINEDU**, que aprueba el listado de universidades públicas que cumplieron la primera etapa para incrementar la oferta educativa en pregrado según la Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU. Asimismo, aprueba la metodología de costeo para la implementación de la oferta educativa en programas de pregrado.

c) Congreso de la República del Perú:

- **Sobre el proyecto de Ley del “libre ingreso a las universidades”**, hasta julio de 2022 se encuentra preaprobado el proyecto de Ley N° 7930/2020-CR presentado por el congresista de la República Johan Flores Villegas que propone la “Ley que modifica la Ley Universitaria 30220 para disponer el ingreso libre de los estudiantes a las universidades públicas y privadas, garantizando la continuidad educativa y el derecho constitucional a una educación superior de calidad”.

Que ad-portas de su virtual aprobación, se implementarían alguna de las siguientes propuestas:

- Brindar apoyo a los jóvenes que no puedan acceder a la educación superior universitaria por asuntos económicos, bajo dos líneas:
 - Brindar becas focalizadas a los estudiantes con mejores calificaciones en las instituciones públicas que presenten bajos recursos económicos.
 - Desarrollar un “ciclo cero” para que los estudiantes de bajos recursos económicos puedan prepararse para postular a la Universidad.
- La línea a implementarse deberá ser gradual y progresiva a fin de brindar cada vez un mayor acceso a la educación superior universitaria a la gran población juvenil del país.

d) Plataformas disponibles

- **SIU – Sistema de Información Universitaria** (ver: *Anexo 10 “Presentación de la plataforma del Sistema de Información Universitaria – SIU”*), es una plataforma que consolida información estadística de

todas las universidades de nuestro país; a través de esta plataforma las universidades y escuelas de educación superior ingresan información actualizada de sus diversos procesos y servicios, entre sus principales módulos se presentan los siguientes:

- ✓ Módulo institucional, donde se presenta información consolidada referente a las universidades
- ✓ Módulo Académico, maneja datos sobre el ingreso, proceso de admisión y matrícula.
- ✓ Módulo de carnés universitarios, aquí se consolida información pertinente para la emisión y expedición de carnés.
- ✓ Módulo de docentes, donde se almacena información sobre los docentes y personal administrativo.
- ✓ Módulo de Configuración, permite majear la información según diversos parámetros ingresados.
- ✓ Módulo de Gestión Curricular, recoge e integra información detallada de la trazabilidad académica del estudiante.
- ✓ Módulo de Reporte, permite obtener información estadística y grafica de la información almacenada a modo de presentación.
- ✓ Módulo de Licenciamiento de Programas, permite evaluar registro de solicitudes de licenciamiento de programas de medicina.
- ✓ Módulo de Registro de Grados y Títulos Nacionales, para atender solicitudes de reconocimiento, registro y/o modificación de grados y títulos expedidos por las universidades.
- ✓ Módulo de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros, para atender solicitudes de registros y convalidaciones de grados y títulos obtenidos, para el extranjero.

Actualmente esta plataforma es de uso exclusiva entre universidades y la SUNEDU, pero permite la interconexión con otras plataformas interoperables como: INEI, CONCYTEC, SINEACE, INDECOPI, CONAREME, PRONABEC, RENIEC, etc., no encontrándose disponible de los estudiantes o público en general.

- **TUNI - Sistema de Información Universitaria** (ver: *Anexo “11 Presentación de la plataforma TUNI.PE”*), esta plataforma fue publicada

por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en 2019, y forma parte del Sistema de Información Universitaria – SIU, ya que consolida información de las universidades licenciadas de todo el país ya que permite al público en general y a los estudiantes informarse sobre los programas licenciados ofrecidos por grados académicos de las distintas universidades por regiones del país. Esta plataforma es la cara visible de toda la información consolidada del SIU, y es actualizada periódicamente.

- **METRASLADO** (ver: *Anexo 4*), esta plataforma implementada durante el 2021, permite a los estudiantes obtener información actualizada, para poder decidir sobre las universidades afines a sus programas académicos y de esta forma iniciar el proceso de traslado externo, esta plataforma presenta información sobre:
 - Universidades licenciadas
 - Buscador de carreras universitarias por tipo de universidad y nivel académico por región y distancia
 - Convenios que existen entre universidades licenciadas y no licenciadas

Sin embargo, la información de la plataforma es únicamente informativa, ya que no se puede iniciar el proceso de traslado externo a través de ella; sino más bien, es el estudiante quien debe iniciarlo por cuenta propia en alguna Universidad licenciada y si bien la información alojada en esta plataforma es actualizada constantemente, es una herramienta útil para obtener información de primera fuente.

- **Plataforma “ANDROMEDA”**, es de carácter privado, esta plataforma digital, mejora y optimiza la comunicación entre diversos entornos educativos con interfaces amigables y facilitan el vínculo entre comunidades educativas en tiempo real, permite la remisión de información masiva y personaliza, facilita la actualización de data, calendarios académicos, noticias institucionales, mensajes, fotos, etc.

Genera entornos colaborativos institucionales entre instituciones, alumnos, familia y otros actores pedagógicos.

Para fines de la presente investigación, esta plataforma es utilizada por MINEDU, ya que las diversas universidades que se encuentran inmersas en la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, y que pretendan acceder al financiamiento para incrementar la oferta académica de pregrado para el traslado externo extraordinario, deben identificar la capacidad de las universidades y registrarla en la plataforma Andrómeda, a fin de orientar el incremento de la oferta en un determinado porcentaje por programa de estudios (*Ver criterio a. del numeral 5.3.2 Etapa 2: Programación y transferencia de recursos de la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU*).

- **Plataformas de la Educación Superior Técnica:**
 - **SIRIES** (Sistema de Recolección de Información para Educación Superior), es una plataforma que sirve como recolectar información de las vacantes disponibles en la educación superior universitaria.
 - **REGISTRA** (Sistema de Información de Gestión Académica), esta plataforma virtual permite gestionar diversos procedimientos recurrentes de las universidades: matrícula, evaluación, admisión, etc.
 - **TITULA** (Sistema de Información de Grados y Títulos), esta plataforma permite gestionar los registros de grados y títulos de los institutos de educación superior, para luego ser incluidos en el registro nacional de certificados, grados y títulos, según lo estipulado en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Como bien se detalló anteriormente, según la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, es recién durante inicios el 2022, que se establecieron algunas disposiciones como: el aumento de vacantes durante el proceso de admisión para mejorar la oferta educativa en algunas universidades públicas, únicamente para alumnos que provienen de universidades públicas no licenciadas; sin embargo, no se establecieron similares pautas para los estudiantes provenientes de universidades privadas no licenciadas, que en

realidad superan por en número a las nacionales, por lo que continua existiendo una ausencia de normativas regulatorias dirigidas específicamente para este grupo de estudiantes.

Es preciso recalcar que, según el Artículo 18° de la “*Constitución Política del Perú*”, refiere sobre las Universidades públicas y privadas lo siguiente:

“(...) La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento... cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes...”

En ese sentido, todas las Universidades de nuestro país, gozan de cierta autonomía dentro del ámbito de su jurisdicción; sin embargo, esta se desenvuelve dentro de las leyes regulatorias que las rigen; y la vez, dentro la constitución política vigente; leyes que son en medida, establecidas y reformuladas por las instancias competentes, para nuestro país dichas instituciones son: Ministerio de Educación - MINEDU y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, quienes como entidades encargadas de velar por las políticas en educación superior universitaria, y sobre todo supervisar el cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, sus modificatorias y la política de aseguramiento de la calidad, están en la facultad de proponer normativas regulatorias y/o reformularlas, para mitigar el impacto que se genera en los estudiantes provenientes de universidades públicas y privadas no licenciadas que pretendan trasladarse por cuenta propia hasta una universidad licenciada producto de una denegatoria de licenciamiento institucional.

En ese sentido, desde los sectores reguladores y del ámbito decisor de las políticas en educación superior universitaria, no existe marco regulatorio que priorice el traslado externo nacional extraordinario para los estudiantes provenientes de universidades no licenciadas y urge que se dicten dichas normativas y se orienten a desarrollarlas contemplando estándares de calidad.

ii. Débil guía para el proceso de traslado externo nacional

Si consideramos el razonamiento deductivo de lo general a lo particular, podemos considerar la primera causa “*ausencia de normatividad regulatoria del traslado externo nacional*” como la general y considerar la: “*débil guía para el proceso de traslado externo nacional*” como una causa particular derivada de la primera. Si tenemos una ausencia o débil normatividad tendremos una ausencia o débil guía para el traslado externo nacional.

La presente causa: “*débil guía para el proceso de traslado externo nacional*” hace referencia a diversos ámbitos, pero principalmente podemos citar:

- A. **Normativo:** Como se precisó en la primera causa, la ausencia o el débil marco regulatorio normativo no debe eximir a las instituciones como SUNEDU o MINEDU de la responsabilidad de velar por la continuidad de la formación profesional de estudiantes, emitiendo disposiciones específicas *aún con el débil marco normativo con el que se cuenta*, y aunque actualmente dichos esfuerzos no estén más que orientados a supervisar pasivamente el proceso existente; es lógico considerar que, si la primera causa es débil o ausente, su producto (en referencia a una guía como segunda causa) también lo será.

La ausencia de una guía, como instrumento normativo, con especificaciones técnicas claras y específicas del proceso de traslado para los estudiantes de universidades no licenciadas, por parte del Estado peruano, puede ser perjudicial para los alumnos por distintas razones:

- **Falta de estándares de calidad**, si no se cuenta con una guía oficial que establezca especificaciones técnicas, criterios claros y uniformes y procedimientos estandarizados, podría llevar a la proliferación de diversos procedimientos de baja calidad que no cumplen estándares mínimos, lo que perjudica directamente a los usuarios frente a la toma de decisiones mal informadas.
- **Problemas de seguridad**, las especificaciones técnicas agrupan requisitos relacionados con la seguridad de adquisición o uso de productos o servicios (buenas prácticas de manipulación), si no se

establecen, testean y estandarizan estos procesos, corre el riesgo que los bienes y/o servicios no cumplan el objetivo de satisfacción del usuario y pongan en riesgo la salud e integridad física o mental del usuario.

- **Desventaja comparativa**, la ausencia de lineamientos claros y específicos, dificulta la comparación entre los bienes y/o servicios y/o productos, ya que el usuario no sabría por cual optar, lo que conllevaría a que busque recomendaciones de experiencias previas satisfactorias y que, al inclinarse por alguna de ellas, posterior a su uso, no logre colmar sus expectativas.
- **Falta de protección al consumidor**, la ausencia de especificaciones técnica puede estar vinculado con la limitada garantía que podría exigir el usuario ya que podría estar expuesto a ciertas prácticas desleales utilizadas por las empresas comerciales, mal servicio o complicaciones para hacer valer sus derechos como consumidor.
- **Menor innovación o competitividad**, unas especificaciones técnicas actualizadas podría fomentar la competitividad e innovación en diversos sectores, ya que las instituciones tienden a allanarse y actualizar e innovar en sus procedimientos a fin de estar acorde a la ley que los regula.

En ese sentido, existen diversos autores que refieren sobre la necesidad de establecer condiciones claras en sus instrumentos de gestión para coadyuvar a una implementación adecuada de la política normativa.

J. Stiglitz (2014), refiere que deben existir regulaciones del estado con estándares técnicos que sean claros y precisos ya que, de no ser así, podrían conllevar a la ineficiencia económica y aumentar la brecha de desigualdad, cita además que, algunas de las intervenciones más comunes y aceptadas en los sistemas capitalistas son: las leyes antimonopolio, para evitar la creación de poder monopólico y su abuso, legislaciones de protección al consumidor, para enfrentar problemas de explotación a causa de asimetrías de información; y las regulaciones en el sistema bancario, para evitar externalidades sistémicas.

Para George A. Akerlof (1970), precisa sobre los efectos negativos de la asimetría de la información, y señala que los fallos en los mercados derivados de la información imperfecta o incompleta (en referencia a la asimetría) puede afectar significativamente a los consumidores ya que no se contempla un panorama amplio de las posibilidades existentes debido a la limitada accesibilidad de información lo que conllevaría a una situación desventajosa.

Asimismo, C.R. Sunstein (2013), sostiene que existe la necesidad de simplificar los procesos regulativos que presenta el Estado y señala que la falta de especificaciones técnicas claras, puede dificultar la toma de decisiones informadas y limitar la eficacia de las políticas públicas.

Resulta de suma importancia entonces, que las instituciones del Estado peruano establezcan estándares técnicos adecuados para garantizar la calidad durante el proceso de traslado externo nacional y la protección de los estudiantes universitarios, ya que, al encontrarse regulado con una guía específica para su atención, se reducirá el impacto negativo que trae consigo el proceso de denegatoria del licenciamiento, es cual es, la interrupción de la continuidad de estudios universitarios.

- B. **Técnico - asistencial**: este es un ámbito referente al acompañamiento técnico débil o limitado, que se brinda desde el ámbito institucional, en este caso nos referimos a la SUNEDU y MINEDU; y es que, uno de los primeros acercamientos que realizan estas instituciones, posterior al comunicado de la denegatoria del licenciamiento universitario, es directamente con los mismos estudiantes desde el mismo día de la notificación. Es así que, un grupo de profesionales de estas instituciones, llega hasta la misma universidad y mediante la instalación de un módulo externo, brinda orientación e información sobre las posibilidades de continuación de estudios para los alumnos; y aunque, el contacto en esta etapa es directa (presencialmente), no siempre se puede abarcar a la totalidad de los alumnos en los que se ve involucrados una universidad no licenciada y más aún si la denegatoria del licenciamiento es notificada en periodos regularmente no académicos (diciembre - marzo).

Y es que, la asistencia técnica que se debe brindar desde las instituciones encargadas de vigilar las “consecuencias” o acontecimientos de “*gran impacto*” propios de un proceso de licenciamientos universitario, debería ser permanente y secuencial, congruente no solo con las políticas educativas públicas, sino consecuente con el propósito de la capitalización continua de la formación profesional de alumnos universitarios.

En ese sentido, cuando nos referimos a asistencia técnica nos referimos a la etapa de implementación y monitoreo dentro del ciclo de las políticas públicas; y es que, durante esta etapa se debe establecer una ruta de mejora basado en reajustes derivados del proceso de implementación respecto al proceso del diseño de la política o programa, sobre estos puntos, podemos citar a los siguientes autores:

E. Bardach (1977), señala la idea de “*arreglar*” en el sentido de reparar y reajustar ciertos elementos existentes dentro del sistema de juegos (en referencia a corregir ciertos aspectos durante el despliegue de la *política pública*) de forma que produzca mejores resultados que el inicialmente planificado. También refiere sobre la asistencia técnica *ínsitu* en el campo de la implementación que debe brindar el *acompañante técnico* o como él lo denomina: *El reparador*, y que este debe ser capaz de intervenir efectivamente, más allá de la autoridad formal y de los recursos políticos formales y establecidos, debe ser capaz de saber: *dónde, cuándo y sobre que* se debe reparar; considerando diversos aspectos que solo él como representante del estado en el campo, tiene: *cantidad de información e interpretación* para la mejora; y que, posteriormente podrá proponer como insumos para la reinterpretación de la política pública.

Para M.Hill & Varone (2021), resulta de suma importancia el realizar un apoyo técnico durante todas las etapas del proceso de política pública y precisa que la falta de un adecuado asesoramiento puede conllevar a evidenciar diversos problemas en el diseño de la política pública y por ende a que la implementación de dicha política no sea eficaz.

J. Sulbradnt (2002), propone la noción de implementación adaptativa manifestando que los planes y acciones que se desarrollen en campo deben ajustarse a las condiciones del entorno; en ese sentido, el gestor (en referencia al acompañamiento técnico) debe ser más un facilitar que un controlador ya que, en esta etapa, también se puede generar o mejorar la creación de valor público.

Para J.C. Cortázar. (2007), señala que los procesos de gestión de operaciones en campo, también añaden valor a la política pública y/o al programa social, ya que, mediante estos, se puede mejorar el despliegue de atención, optimizando procesos operativos “rutinarios” y alcanzar la eficacia, cumpliendo así la misión para lo que fue diseñado.

Según esta revisión, podemos argumentar que, durante el despliegue de una política pública, es decir en su proceso de implementación, pueden surgir ciertas posibilidades o ámbitos de mejora que van más allá de la etapa del diseño, incluso pudiendo modificarla. Estos espacios de mejora son identificados por los especialistas o los gestores de campo, quienes tienen conexión directa con los usuarios de la política pública; que, para fines del presente proyecto, son los estudiantes de las universidades del país, quienes frente al proceso del licenciamiento, tienen incertidumbre frente a un acontecimiento del cual no manejan una adecuada información, ya que la primera fuente, es su misma casa de estudios. Los especialistas de MINEDU y SUNEDU, quienes toman contacto directo con los alumnos por primera vez (posterior a la notificación de la denegatoria), conocen las estas y otras incertidumbres de los alumnos, ya que les son secuenciales en sus acercamientos; pudiendo diseñar una etapa dentro de su proceso de interacción que estandarice y atienda las principales incertidumbres de los alumnos, retroalimentando y proponiendo mejoras al proceso de intervención posterior a la denegatoria del licenciamiento universitario y abarcar el “*traslado externo nacional*” como una responsabilidad institucional con lineamientos específicos que velen por la calidad de la continuidad de estudios; aunque, esta propuesta pueda distar de la realidad de muchas instituciones del Estado, ya que sin un adecuado marco normativo

habilitador, se encuentren casi impedidas de establecer lineamientos específicos; la realidad debe superar a la ficción (en referencia al impacto en el estudiante), se deben realizar esfuerzos por generar reformulaciones considerando la necesidad superior del estudiante.

- C. **Psicológico:** Un espacio en el que se podrían verse afectados y que podría significar la necesidad de una guía o apoyo específico en el campo psicológico ya que se podrían suscitar algunos posibles impactos negativos en los alumnos, sobre estos podemos mencionar:
- **Frustración y decepción**, los alumnos podrían experimentar estas sensaciones al enterarse que su universidad no obtuvo el licenciamiento y que su formación académica podría verse peyorada sobre todo por el desprestigio de la universidad ante la comunidad académica y laboral.
 - **Estrés y ansiedad**, El proceso de denegatoria de licenciamiento universitario podría generar estas sensaciones debido a la incertidumbre sobre a donde trasladarse para continuar sus estudios.
 - **Pérdida de identidad**, Los estudiantes forjan desde el inicio de su formación, un sentido de identidad universitaria a fin al nombre de la universidad de manera que va acrecentándose con el paso de los ciclos de estudios; hasta el denominativo o cuasi gentilicio del alma mater que se ve interrumpida al cesar los estudios.
 - **Dificultad para adaptarse a cambios**, La denegatoria de licenciamiento universitario podría traer un impacto negativo en la salud mental de los alumnos, debido a que adaptarse al cambio de universidad, amigos, compañeros, docentes y/o en general universidad, es un proceso adaptativo que involucra cierta resiliencia para los alumnos.

Cada estudiante y ser humano es un mundo totalmente independiente, algunos podrían adaptarse rápidamente al cambio mientras que otros podrían necesitar apoyo psicológico profesional y/o asesoría especializada frente a una determinada situación que desestima y/o no contempla desde diversos ámbitos la salud mental de los jóvenes.

En el aspecto psicológico, Henry Tajfel (1981), planteó la *teoría de la identidad social*, que señala que la personas maximizan su autoestima a través de un todo - espacio social específico, que genere un sentimiento de pertenencia y genere un concepto valorativo positivo ante la sociedad y frente a otros espacios sociales de igual categoría; por ejemplo, podemos citar el espacio de pertenencia del alumno a una universidad: “*los de la gato*”, “*los san marquinos*”, “*ingenieros uni*” etc., el sentido de pertenencia a un lugar o una universidad, enaltece el sentido de identidad social frente a otros alumnos de otras universidades.

M. McConville y M. Schlinger (2020), examinan las dificultades por los que atraviesan los jóvenes durante su transición a la educación superior desde diversos puntos; entre ellos, el fracaso o condicionamiento dentro del proceso de matrícula académica y la interrupción de los estudios, que pueden afectar psicológicamente su bienestar emocional ya que tienen superfluamente una línea de vida educativa trazada, la cual se ve intempestivamente condicionada por factores ajenos a su entorno (para el presente caso, se referiría al proceso de denegatoria institucional), frustrando su continuidad y que si no es atendida adecuadamente podría canalizarse en su postergación o abandono.

La debilidad de la contemplación de todos estos factores: *normativo, técnico y psicológico*, dentro del ámbito de la política del proceso de licenciamiento univertaria, impacta negativamente en el proceso formativo del alumno cuando su universidad es denegada para continuar con el servicio. Urge entonces que se tomen acciones desde un punto holístico considerando diversas aristas y frentes a fin de mejorar una intervención del estado en policías educativas consideradas “bien enfocadas”, *pero son consecuencias que no fueron adecuadamente contempladas durante su etapa de diseño*.

Como propuesta principal, la SUNEDU podría crear el “*Reglamento del proceso de traslado externo de estudiantes de universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado*”, que refiera la creación de una guía para el proceso de traslado externo nacional de estudiantes (segunda causa identificada), y que establezca un componente de acompañamiento técnico y

psicológico, nacido como parte de la identificación de una problemática claramente identificada durante la etapa de implementación de la política para la mejora de la calidad educativa superior universitaria y que busca generar, reducir el impacto negativo que recae en el estudiante, quien recibe un daño colateral como actor pasivo del proceso de denegatoria del licenciamiento universitario.

iii. Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las Universidades licenciadas para la admisión

La siguiente causa esta identificada dentro de la potestad autonómica que presenta toda universidad en nuestro país, específicamente nos referimos a la *autonomía administrativa* de la que gozan, según lo establecido en el Artículo 18° de nuestra constitución política “... *cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...*”.

Y es precisamente esta autonomía administrativa, la que ha permitido y permite aún a las universidades, establecer a su criterio, sus trámites administrativos para sus diversos procedimientos: Matricula, admisión, emisión de documentos, traslados, etc.

En ese sentido, para fines del presente proyecto, se identificó que, para el proceso de *traslado externo nacional* de estudiantes que por cuenta propia deciden continuar sus estudios en una universidad licenciada a causa de la denegatoria del licenciamiento universitario de su universidad de origen, existen heterogéneos (en el sentido de distinta clase o naturaleza) y múltiples requisitos (en el sentido de cantidad) establecidos independientemente por cada casa de estudios, lo que complica el proceso de traslado, ya que el estudiante debe investigarlos antes de iniciar dicho proceso, principalmente podemos detallar la siguiente secuencia:

1. Decidir la(s) universidad(es) de su elección para iniciar el proceso de traslado externo nacional
2. Informarse sobre los requisitos que solicita la universidad licenciada de su elección para poder recabarlos en la universidad no licenciada.
 - Por ejemplo: Certificado de estudios general, certificado de estudios por ciclo, certificado de notas por ciclo, constancia de no

adeudar en general, constancia de no adeudar específico (biblioteca, laboratorios, escuela académica, tesorería, etc.), sílabus por asignatura, constancia de conducta, declaraciones juradas, fotocopias (DNI, participa de nacimiento), constancia de matrícula de universidad de origen, entre otros.

3. Solicitar los documentos en la universidad de origen (no licenciada).
 - Adicional a ello, cada requisito presenta sub-requisitos para su trámite individual, por ejemplo, para el trámite de un certificado de estudios pueden solicitar: Llenado de formato para el trámite, fotocopias (DNI, carné universitario, matrícula, etc.), constancia de retiro, constancia de pago de tasas por emisión, etc.
4. Presentar los documentos en la universidad licenciada para iniciar el trámite de traslado y convalidación de cursos.
5. De ser aprobado el trámite de traslado (convalidación de cursos) y estar de acuerdo con el ciclo académico designado en la universidad licenciada, iniciar el trámite para dar examen o entrevista de admisión.

Según lo señalado, cada universidad tiene diferentes requisitos establecidos en sus TUPA o Tarifarios; para algunos casos, determinado requisito es común en distintas universidades (principalmente, por ejemplo: certificado de estudios y sílabos) o al menos con similar denominación. Esto representa una dificultad para el estudiante, ya que el número de requisitos es distinto en cada universidad, y el alumno podría inclinarse por una alternativa, pero si habiendo inicial el trámite, no es admitido, podría optar por una segunda opción e iniciar nuevamente la recaudación de documentos, indistintamente del tiempo que demore recabar cada uno de ellos y presentarlo nuevamente en otra universidad licenciada.

Siendo lo anteriormente mencionado, podemos referir que se presentan dos condiciones adversas para el estudiante: heterogéneos (en referencia a diversos) y múltiples (en referencia a cantidad) trámites administrativos y tiempo para la obtención de cada uno de ellos, este fenómeno podemos citarlo a través de algunos autores:

Donald F. Kettl, examina la evolución de la política y la administración en seguridad nacional de Norteamérica, visto desde el desenvolvimiento de la

gestión pública, analiza los desafíos y las tensiones por los que atraviesa la gestión pública y la coordinación intergubernamental y propone que la gestión pública debe volverse más efectiva y eficiente y propone como solución realizar un proceso para *simplificar la estructura y los trámites administrativos* desde una perspectiva constructiva sobre gestión pública enfocada en la seguridad nacional. Asimismo, señala que el contexto político (política partidista, cambios de liderazgo e intereses en competencia), mediante el cual se regulan los procesos administrativos pueden afectar el rumbo de la política desviándola de su fin inicial o supremo.

A. Saz-Carranza (2007) cita los beneficios de la simplificación administrativa en las administraciones públicas de España: mejora de la eficiencia, reducción de costos, agilización de los trámites y la facilitación del acceso a los servicios públicos a través de diversos mecanismos como: eliminación de trámites innecesarios, digitalización de procesos, estandarización de procedimientos y mejora de la atención a los ciudadanos; asimismo, precisa cuáles son los principales obstáculos superados: resistencia burocrática, en referencia a la rutina y secuencialidad en la administración pública y la tensión y miedo al cambio, la falta de coordinación y duplicidad de esfuerzos entre entidades y la complejidad normativa.

La OCDE (2016), también ha publicado referente a la simplificación de la regulación administrativa en los países que conforman la OCDE e identifica algunas buenas prácticas en sus países miembros para darlas a conocer a otros países en materia de simplificación regulatoria administrativa y brindar recomendaciones a los políticos decisores: reducción de costos, promoción de la innovación, facilitación de acceso a los servicios públicos, regulación empresarial, simplificación de emisión de permisos y licencias, mejora en la contratación pública y mejoras en la atención al ciudadano.

J. Scholl (2008), va más allá del análisis de un sistema administrativo de un determinado país, y propone establecer estándares internacionales para los procedimientos administrativos en la administración pública, precisa que esta propuesta de estandarización va a mejorar: la eficiencia, la calidad y transparencia en la gestión pública; ello a través de una propuesta

interoperable que facilite la interconexión con otras entidades del Estado. El proceso de estandarización *propone homologar*: terminologías denominativas, formatos y documentos, flujos de trabajo e indicadores de desempeño, a fin de contar con una metodología universal para procedimientos administrativos comunes en el Estado y mejorar el desempeño de los servidores públicos; algunos desafíos a los que se enfrenta son: idiosincrasia cultural laboral, barreras legales y aspectos tecnológicos; aspectos que son manejables cuando existe voluntad política para la mejora. Esta propuesta propone la *homologación y estandarización de procedimientos administrativos* dentro del aparato estatal, a fin de que se beneficien en prácticas comunes que varios países presentan a fin de lograr mayor eficiencia y valor público.

Como se evidencia de la literatura revisada, diversos autores han tratado el tema de estandarización de procedimientos administrativos y como este propone una mejora de eficiencia durante la gestión del trámite en diversos ámbitos del desempeño laboral.

iv. Limitada oferta de Universidades licenciadas con curricula convalidable a las Universidad no licenciadas.

Se considera la siguiente causa a la limitada oferta académica que existe entre las Universidad licenciadas, porque son diversos factores excluyentes que lo así lo determinan, por ejemplo, el estudiante de un programa de una Universidad no licenciada, que intenta trasladarse por cuenta propia, *deberá recabar información* de al menos 2 universidades licenciadas para continuar sus estudios, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Distancia y accesibilidad de la universidad licenciada respecto a lugar de residencia del alumno.
- Igual o parecida denominación del programa académico de estudios.
- Igual o parecida denominación del grado o título obtenido al finalizar los estudios
- Igual o parecido monto de la pensión de pago
- Asignaturas o créditos convalidables por ciclo académico (está información no está disponible al público y solo se puede acceder, habiendo indicado el proceso de traslado externo nacional; por lo que,

de tener pocas asignaturas convalidables, el alumno podría desistir su intención de traslado hasta una universidad licenciada).

- Número de créditos convalidables por ciclo académico en la Universidad licenciada.

De lo anteriormente mencionado, podemos argumentar que, para un alumno de una universidad no licenciada resulta complicado acceder a una universidad licenciada que presente las mismas condiciones o al menos condiciones similares de su universidad de origen, con esto nos referimos a: distancia, programa, asignaturas o créditos convalidables y pensión académica. Ello es debido a que cada Universidad por Ley, se organiza académica independiente de las demás, habiendo establecido por años previos al proceso de licenciamiento, *sus propios estándares de calidad educativa* acorde a su mercado objetivo. Por ello, se evidencia que, existe una limitada oferta académica para los alumnos que pretendan trasladarse hasta una universidad licenciada; más aún, si los estudiantes son de una universidad no licenciada que no pertenezca a Lima o a alguna capital de región, o sean estudiantes con alguna condición de discapacidad, condicionando su continuidad quizás a tener de mudarse de su lugar de residencia, complicando más su decisión de continuar estudiando; y adicionalmente, si consideramos que las universidades licenciadas, no han desplegado mayores esfuerzos en querer captar masivamente a estos estudiantes (bajo un ámbito de captación de clientes), debido a que pertenecen por lo general a sectores económicos no altos.

Algunos autores han tratado el tema de limitada accesibilidad de oferta académica universitaria por distintos motivos:

A. A. Raad, (2014) examina y perspectivas por el cual atraviesan las universidades de América Latina durante su proceso de acreditación (similar al proceso de licenciamiento universitario) sus marcos regulatorios y sistemas de acreditación, los actores e instituciones involucradas, dentro de su análisis examina la influencia del sistema de acreditación y como esta mejora la calidad de la educación en universidades así como las condiciones que rodean a cada

universidad durante su proceso de acreditación y los desafíos que atraviesa cada casa de estudios cuando no logra acreditarse.

J.J. Brunner (2011), explora el acceso y la calidad de la educación superior universitaria, en la comunidad chilena y las compara con otros países, señala las principales barreras que existen en la sociedad chilena, específicamente en los jóvenes que pertenecen a determinada étnica y con condiciones socioeconómicas desfavorables ya que se les dificulta el acceso a centros de estudios con ciertos estándares de calidad, ya que las principales universidades de prestigio, geográficamente se encuentran situadas en las grandes urbes.

M.C. Diaz-Armas (2013), aborda también el tema de la acreditación y la calidad de la educación superior universitaria en América Latina y ofrece una perspectiva comparada desde los retos, desafíos, falencias y buenas prácticas de los sistemas de acreditación. Analiza como los procesos de acreditación pueden influir en la oferta académica y en la mejora de la calidad educativa, ya que, en términos reales, si se cierran universidades se podría crear una brecha para la atención educativa académica de los jóvenes, ya que serían varias universidades quienes tendrían que absorber la sobre oferta de estudiantes y considerando que dichas universidades se encuentren acreditadas, supondría un incremento en el coste de las pensiones académicas.

Para resumir la presente causa, las universidades no licenciadas, que paulatinamente cerrarían o dejarían de funcionar o bien sean los estudiantes quienes que por diversos motivos deciden trasladarse por cuenta propia; automáticamente surge una sobre oferta de alumnos que buscarían una universidad licenciada para realizar su traslado, y ello demandaría un análisis exhaustivo de ciertas condiciones para decidir su destino, siendo solo algunas las universidades congruentes con sus objetivos teniendo en cuenta diversos factores excluyentes.

v. Incertidumbre del costo para el traslado entre universidades

La última causa del presente proyecto, la representa el factor económico, ya que para llevar a cabo el traslado externo nacional se requieren realizar diversos gastos en cada etapa del proceso, principalmente:

- Desembolso económico en el trámite de documentos en la universidad no licenciada
- Desembolso económico en la universidad licenciada (análisis y convalidación de cursos)
- Desembolso económico para el examen o entrevista de admisión
- Pago de la matrícula y/o primera cuota de pensión académica (que debería ser similar o casi siempre mayor al de la universidad no licenciada).
- Otros gastos: traslado diario desde una distancia diferente

Si consideramos que el costo de la mayoría de los gastos en trámites administrativos de las universidades se encuentran establecidos en sus TUPA o Tarifarios institucionales, muchas veces estos no están publicados o no se encuentran actualizados en sus páginas web; en ese sentido, habiendo superado el percance de acceder a la información del costo de cada trámite y etapa del proceso de traslado, toca asumir a los estudiantes o sus tutores, realizar dicho gasto, que no estaba programado en su presupuesto de egresos económicos mensual, ya que el proceso de denegatoria institucional es un hecho externo a la formación académica y no resulta previsible para los estudiantes (en el sentido que ningún estudiante desea que se le deniegue el licenciamiento a su casa de estudios); es un desembolso económico que se deberá asumir, si se desea continuar con sus estudios en una universidad licenciada; *un gasto en un procedimiento administrativo que no genera ningún valor* y no suma ningún crédito a la formación académica del estudiante.

Algunos autores refieren el tema de falta de dinero limitado en la inversión educativa en educación superior y como este es un limitante para los jóvenes.

Barbosa y García (2016), indagan sobre los criterios de eficiencia y equidad en la financiación de la educación superior en Colombia, en un ambiente

competitivo con un limitado número de vacantes sobre un contexto de desigualdad de oportunidades de accesibilidad a la educación superior universitaria.

La obra analiza a los alumnos matriculados, así como a los alumnos desertores en la educación superior universitaria quienes, por diversos motivos, deciden no continúan sus estudios. En este contexto, se evidenció que pertenecer a un estrato socioeconómico superior al promedio, influyó positivamente la continuidad de estudios superiores a comparación con los alumnos de bajos recursos económicos quienes por poseer recursos limitados deben interrumpir su proceso formativo; en ese sentido, el autor precisa que existen diversos mecanismos para menguar estas consecuencias como: otorgar becas de estudios o créditos financieros diferenciados a estudiantes con limitados recursos económicos, convenios con empresas que buscan captar jóvenes talentos y pueden financiar sus estudios con afán de incorporarlos posteriormente en sus corporaciones. Con todas estas opciones bien canalizadas, el autor refiere que no se garantiza que el alumno culmine su proceso formativo, aunque si señala, aumenta las posibilidades de continuidad y culminación.

Como una alternativa de oportunidad para la continuación de estudios, Barrios A. (2018), señala que la condición del financiamiento de los estudios es el principal determinante en la deserción de la educación superior en Chile. Se evidenció que los créditos en financiamiento estudiantil aminoran significativamente las probabilidades de deserción y resultan mucho más beneficiosos si son focalizados a futuros estudiantes pertenecientes a los quintiles más bajos de pobreza.

De esta misma manera, para el presente estudio, otorgar créditos estudiantiles, facilidades de financiamiento o exoneración gastos administrativos afines el traslado, a alumnos que pretenden continuar sus estudios en universidades licenciadas, aminoraría el impacto y costes que tendría todo el proceso de traslado externo en procedimientos que no generan ningún valor al estudiante.

2.2 Análisis causal del problema

A continuación, se presenta el siguiente análisis causal del problema identificado: “*Baja calidad del traslado externo nacional de estudiantes de educación superior universitaria durante el proceso de licenciamiento universitario en la región de Lima Metropolitana 2018 – 2021*”, para lo cual se elaboró la siguiente matriz:

Tabla 2

Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema

N	Causas Directas	Pregunta causal	Objetivos	Hipótesis	Fuente de Datos	Herramientas
1	Ausencia de normativa regulatoria del proceso de traslado externo nacional con estándares de calidad	¿Qué consecuencias acarrea la ausencia de una normativa reguladora?	Conocer el impacto de la ausencia de una normativa reguladora	La ausencia de una normativa reguladora desencadena un proceso de traslado externo de baja calidad.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos oficiales de SUNEDU Entrevista con expertos 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y análisis de datos Entrevistas semiestructuradas cerradas
2	Débil guía para el proceso de traslado externo nacional de estudiantes	¿Qué genera en el estudiante, la ausencia de una guía durante el proceso de traslado externo nacional?	Determinar las consecuencias que trae en el estudiante, la ausencia de una guía que oriente el proceso de traslado externo nacional.	La ausencia de una guía que oriente el proceso de traslado externo genera desmotivación en los estudiantes, y traería consigo la discontinuidad de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos oficiales de SUNEDU Entrevista con estudiantes Registro de matriculados 2020-I y 2020-II Registro de alumnos que solicitaron el traslado externo nacional en las universidades licenciadas 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y análisis de datos Process tracing Entrevistas semiestructuradas cerradas
3	Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las Universidades licenciadas	¿Cómo se desarrolla el proceso de solicitud de documentos y admisión entre universidades públicas y privadas?	Describir el desarrollo del proceso de solicitud de documentos y admisión entre universidades públicas y privadas	El proceso de traslado externo nacional reviste múltiples requisitos fluctuantes exigidos por las universidades durante el proceso de traslado externo, lo que torna el proceso ineficaz.	<ul style="list-style-type: none"> Normativas de las universidades referente a requisitos de traslado TUPA de las universidades para verificar los requisitos exigidos durante el traslado externo nacional 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y análisis de datos
4	Limitada oferta de Universidades licenciadas con currícula convalidable	¿Cuál es el nivel de oferta académica al que pueden acceder los estudiantes de una universidad denegada?	Determinar el nivel de la compatibilidad de la oferta académica de los estudiantes durante el proceso de traslado externo.	Existe baja compatibilidad entre las ofertas académicas de universidades licenciadas y denegadas.	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de denuncias de la base de datos de SUNEDU Entrevista con estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas o encuestas con alumnos Revisión y análisis de datos Process tracing
5	Incertidumbre y coste del traslado externo nacional.	¿Cómo afecta/distorsiona, la incertidumbre y el elevado coste del traslado externo nacional?	Determinar cuáles son los efectos que impactan en el estudiante: la incertidumbre y el elevado coste del proceso de traslado externo	Las consecuencias en los estudiantes que realizan el traslado externo son: la discontinuidad en los estudios y consecuente gasto no contemplado	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista con estudiantes TUPA de las universidades para verificar los costos promedios de traslado externo nacional Estimación de tiempos durante el traslado 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión documental Entrevistas semiestructuradas cerradas Process tracing

Nota: Elaboración propia

2.2.1 Ausencia de normatividad de regulatoria del traslado externo nacional con estándares de calidad

En primera instancia, se debe contemplar la aprobación de un marco normativo que pueda dotar a la SUNEDU, la función de supervisar el proceso de traslado externo de estudiantes desde una universidad no licenciada hasta una licenciada; pero que lo realice bajo estándares de

calidad; a fin de que, todas las universidades puedan adecuarse mediante 3 principios fundamentales:

- a) **Interés superior del estudiante**, en referencia a la no interrupción de los estudios de educación superior universitaria, por motivos del impacto que genere la denegatoria del licenciamiento institucional de una universidad pública o privada.
- b) **Simplificación administrativa**, para la reducción del número de requisitos requeridos durante el proceso de traslado externo nacional para estudiantes de universidades no licenciadas, no renovada o por propio interés del estudiante ya sea en la universidad de origen y en la de universidad licenciada
- c) **Captación competitiva**, que genere entre las universidades un espíritu por captar a la mayor cantidad de estudiantes que provengan de universidades no licenciadas desde una perspectiva del cliente – alumno.

Actualmente, la SUNEDU, tiene a su cargo la supervisión del traslado externo nacional, pero con estándares generales: (ver Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, capítulo II, “*causas del problema*”, del presente trabajo de investigación); en ese sentido, en primera instancia el estudiante tiene algunas posibilidades a su disposición para continuar sus estudios superiores universitarios:

- **Primera opción**.- La universidad no licenciada, continúa funcionando por 2 años adicionales al momento en que se le denegó la licencia institucional (o continua según la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD previa solicitud y autorización) y el alumno puede continuar sus estudios y de ser el caso, concluir su carrera en la misma universidad no licenciada.
- **Segunda opción**.- La universidad no licenciada, establece convenios específicos para el traslado externo nacional con universidades licenciadas, los acuerdos deben contener cláusulas que beneficien a los alumnos durante su traslado externo nacional

(medidas de cooperación), por citar algunos ejemplos de convenios con compromisos entre universidades:

- Convenio entre la Universidad Arzobispo Loayza y la Universidad de Ciencias y Humanidades (SUNEDU, 2019):
 - Vigente durante el periodo 2019-II
 - Los alumnos del programa de Enfermería tendrán un descuento exclusivo
 - Exoneración del cobro por traslado externo, matrícula y costo de talleres durante el 2019-II
- Convenio entre la Universidad Privada San Juan Bautista y la Universidad Privada Telesup (SUNEDU, s.f.)
 - Exoneración del costo de las convalidaciones de asignaturas
 - Costo de la pensión especial para los estudiantes de las filiales de Ica y Chincha.
 - La Universidad no licenciada facilitará los sílabos a la Universidad licenciada, a fin de realizar el procedimiento de convalidación entre instituciones
- Convenio entre la Universidad Global del Cusco y la Universidad Continental (METRASLADO, s.f.)
 - Exoneración del costo por realizar el proceso de convalidación de asignaturas
 - Se mantiene el costo de pensiones de la universidad no licenciada
- Convenio entre la Universidad Particular de Chiclayo y la Universidad Señor de Sipán (METRASLADO, s.f.)
 - Exoneración del costo por traslado externo
 - Remitir planes de estudios y sílabos visados sin costo
 - Único pago por inscripción

Como se detalló anteriormente, de las dos opciones presentadas, solo la “segunda opción”, representa un traslado real entre universidades, ya que la primera opción refiere que el alumno aún puede continuar sus estudios en la misma Universidad no licenciada por un periodo definido.

Es preciso señalar que, la segunda opción que representa el traslado externo, está sujeto a la firma de convenios entre universidades, bajo términos *que estos crean convenientes*, y que en primera instancia deberían beneficiar a todos los estudiantes o en su defecto a la mayoría; sin embargo, existen varios supuestos

Sobre el traslado externo nacional en el marco de convenios firmados entre universidades a consecuencia de la denegatoria del licenciamiento institucional; actualmente es regulado y supervisado por la SUNEDU, bajo la Resolución del Consejo Directivo 111-2018-SUNEDU/CD, publicado el 10 de setiembre de 2018, que aprueba el “*reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado*”, este proceso de supervisión es llevado a cabo con estándares generales de verificación, como podemos referir a continuación:

- Verificar el proceso de traslado externo nacional de estudiantes con información que se genera desde las mismas universidades no licenciadas.
- Generar la data de rastreabilidad de los alumnos a partir de su matrícula en el periodo académico donde se le denegó el licenciamiento universitario.
- Consolidar información de alumnos que se trasladaron hasta una universidad licenciada hasta su posterior egreso
- Solicitar a las universidades no licenciadas que establezcan convenios con universidades licenciadas a fin de facilitar el traslado externo nacional a sus alumnos.
- Publicar información sobre la oferta académica de las universidades licenciadas (lugares, distancia, vacantes, procesos de admisión y afines) a través de su plataforma “*me traslado*”.
- Atender denuncias de estudiantes relacionadas al proceso de denegatoria del licenciamiento

Como se señaló, estos parámetros de supervisión ejecutados por SUNEDU, resultan ser generales y básicos y esto es debido al marco normativo en el que se basa (ver capítulo II, “*causas del problema*” del presente trabajo de investigación), el que no contempla supervisar el traslado externo nacional

de estudiantes a consecuencia del proceso de denegatoria del licenciamiento institucional *con estándares de calidad*, ya que el artículo 22° de la ley universitaria refiere que la SUNEDU “...es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo a nivel universitario...”, siendo este uno de los principales problemas, ya que al denegar el licenciamiento universitario, en teoría el servicio brindado por las universidades no licenciadas, concluye, por lo que la supervisión del traslado externo nacional de estudiantes recae en una acción complementaria y no en un asunto prioritario, esto debido a la falta de un marco normativo que brinde a la SUNEDU la facultad de establecer lineamientos específicos dirigidos a establecer un proceso de traslado externo nacional de calidad.

Finalmente, el estudiante puede recurrir a una **tercera opción** si es que decide no optar por las dos primeras opciones expuestas en el presente numeral, y es realizar el traslado externo nacional por cuenta propia, es decir, recabarla documentación en su universidad de origen (no licenciada) y ver opciones de traslado en universidades licenciadas, presentando la documentación que se le solicite bajo la modalidad de traslado.

2.2.2 Débil guía para el proceso de traslado externo nacional de estudiantes

Asumiendo que se ha dotado de un marco normativo que brinde a la SUNEDU la facultad de establecer lineamientos que aseguren un proceso de traslado externo nacional de calidad; surge una segunda causa dentro de todo el proceso de traslado e inicia al momento en que el estudiante toma conocimiento de la denegatoria del licenciamiento institucional, y como se resume del apartado anterior, según el reglamento de cese de actividades y escuelas de posgrado aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018/SUNEDU-CD, surgen 3 principales posibilidades para el estudiante:

- a) Continuar sus estudios universitarios por hasta 2 años más (o prorrogar el plazo de cese definitivo según Resolución de Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD a solicitud de la Universidad) y

dependiendo del ciclo de estudios en que se encuentra, podría concluir su carrera universitaria.

- b) Traslarse hasta una Universidad licenciada mediante un convenio que establezca la Universidad denegada bajo acuerdos que podrían o no beneficiarlo.
- c) Traslarse por cuenta propia, en el momento que mejor lo disponga (cuando acabe el ciclo, el siguiente año, cuando disponga de recursos económicos, según distancia, etc.).

En base a esta información, el estudiante debe tomar la decisión más conveniente; sin embargo, el presente proyecto de innovación está dirigido a esta última opción, donde los estudiantes que, por cuenta propia, decidan trasladarse hasta una universidad licenciada; y frente a esta decisión, resulta necesario que se establezca una guía para iniciar su proceso de traslado.

Por otro lado, si bien es cierto que el MINEDU y la SUNEDU han realizado el diseño de una plataforma en versión web denominada “*me traslado*” (www.metraslado.pe), que fuera presentado durante el mes de julio de 2021 a través de la página web “<http://cms.imedia.pe/>” y través del programa de televisión: “*Noticias al Día*” del canal de televisión “ATV +” (ver: Anexo 4 “*Presentación de la página web <https://metraslado.pe>*”), donde el Director de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU del 2021, Sr. Fernando Alonso Lazarte Mariño, realiza la presentación de esta página web oficial, para que los estudiantes de universidades no licenciadas, accedan a información actualizada con opciones y alternativas para evaluar su posible traslado hasta universidades licenciadas; de su revisión se avizoró los siguientes campos informativos:

- a) Universidades licenciadas
- b) Programas de estudios autorizados
- c) Geo locación de universidades licenciadas
- d) Distancia de una universidad licenciada (filiales) hasta ubicación próxima de la residencia estudiante
- e) Información de vacantes de ingreso por traslado
- f) Convenios de traslado de universidades denegadas

- g) Requisitos generales del estudiante para el traslado
- h) Apartado para la generación de denuncias

Es preciso señalar que esta página web, consolida información importante para que el estudiante, se acerque hasta la misma universidad licenciada y con los requisitos obtenidos en su universidad no licenciada, pueda iniciar sus trámites de traslado. Esta página web, establece un esfuerzo entre el MINEDU y la SUNEDU, por brindarles información actualizada a fin de que puedan tomar la decisión de iniciar por cuenta propia el proceso de traslado externo nacional; adicionalmente, genera un impacto positivo ya que incrementa las posibilidades de alternativas para la continuidad de estudios del alumno, y coadyuva en cierta medida a reducir posibles deserciones o postergaciones como consecuencia de la denegatoria del licenciamiento institucional.

Sin embargo, es preciso señalar que, mediante esta página web (*que no plataforma interactiva sino informativa*), el alumno no inicia o realiza el proceso de traslado externo nacional, sino que tan solo obtiene información actualizada para la toma de decisión para que a futuro pueda iniciar el traslado externo nacional hasta una universidad receptora.

Actualmente, esta página web, aún se encuentra en funcionamiento y representa una débil guía para el proceso de traslado externo nacional de estudiantes; asimismo, no supone esfuerzos por asegurar componentes de acompañamiento técnicos y psicológicos, factores importantes en un proceso farragoso de traslado (ver: 2.1 Marco teórico sobre las causas del problema).

2.2.3 Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las Universidades

Es uno de los principales problemas que atraviesa el alumno cuando pretende trasladarse por cuenta propia hasta una universidad licenciada, ya que se encuentra con un procedimiento administrativo, el cual desconoce y que tiene que realizar necesariamente para poder continuar sus estudios, este procedimiento presenta 2 importantes momentos para el estudiante:

- Requisitos para retirar documentos del alumno de la Universidad no licenciada (actual universidad o de origen)
- Requisitos para ingresar/postular a la Universidad licenciada (de destino o receptora).

A continuación, se presenta el siguiente análisis (TUNI, s.f.) (CORREO, 2019):

Tabla 3

Principales universidades no licenciadas de Lima Metropolitana

N	Universidad	Grados ⁽¹⁾	Número total de Alumnos ⁽¹⁾	Número de programas declarados	Locales ⁽²⁾	Costo Pensión (S/.) al 2016	Media Pensión	Costo al 6to Ciclo ⁽³⁾
1	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	16 646	97	10	600 – 1225	912	27 360
2	Universidad Alas Peruanas	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	65 078	78	29	495 – 1500	997	29 910
3	Universidad TELESUP	Pregrado y posgrado	20 274	42	12	400 - 990	695	20 850
4	Universidad Peruana Las Américas	Pregrado y posgrado	5 174	16	2	600 - 650	625	18 750
5	Universidad Privada Juan Pablo II	Pregrado	930	5	1	250 - 850	550	16 500
6	Universidad Privada Arzobispo Loayza	Pregrado	1 277	4	1	271	271	8 130
Nota: (1) Incluye modalidad presencial y semipresencial según informes técnicos de licenciamiento 2019-1. (2) Locales y/o filiales con programas nacionales conducentes a grado académico (3) Considerando que cada ciclo tiene 5 cuotas académicas						PROMEDIO	675	20 250

A continuación, se detallan los requisitos y costos de las principales universidades no licenciadas (UIGV, s.f.) (UAP, s.f.) (UTELESUP, s.f.) (UAMERICA, s.f.) (UNIJUANPABLO, s.f.) (UNICA, s.f.) (UNPRG, s.f.):

Tabla 4

Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada

N	Universidad	Principales Requisitos	Subrequisitos para retirarse de la universidad (aproximado)	Total costo por requisito	Total días trámite por requisito	Total días trámites	Total gasto en traslado (6to ciclo)	Prelación días trámite ⁽¹⁾	Prelación costo de traslado ⁽²⁾
1	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	1.- Eliminación de saldo.- (MANUAL DEL PROCESO DOCUMENTARIO Y CRONOGRAMA).- El estudiante del sistema presencial o no presencial, que ha decidido retirarse del semestre académico, podrá solicitar la eliminación del saldo pendiente de pago de pensiones de enseñanza. (cuando el estudiante decide retirarse del semestre)	1.- Solicitud. a. Recibo de pago por derecho administrativo: b. Trámite documentario S/5.00 soles c. Derecho de Eliminación de Saldo Deudor S/45.00 soles (Costos sujetos a variación sin previo aviso). 2. Constancia de no tener calificativos. (Si el alumno registra notas de examen parcial, deberá abonar hasta la 2da. Armada de pensiones y si registra calificativo/s o figura con 00 (cero) de examen final, será declarado improcedente.) La/el interesada/o deberá evitar situaciones de rectificaciones de notas, debiendo comunicar su retiro y hacer el trámite correspondiente antes de la finalización de ciclo. 3. Recibo original de pago de pensión de enseñanza o denuncia policial por pérdida de recibo(s). 4. Declaración Jurada o documentación sustentatoria que justifique la solicitud.	S/ 50.00	5	23	S/ 535	6	7

	2.- Silabo visado.- (TUPA UIGV).- No especifica el costo de visado por cada silabo para el retiro del alumno	Se tomó conocimiento que se les solicita sin embargo no figura en ningún documento su trámite ni costo.	S/.25.00	5				
	3.- Constancia de estudios de buena conducta (MANUAL DEL PROCESO DOCUMENTARIO Y CRONOGRAMA).- Documento expedido a favor del alumno(a) de los ciclos académicos aprobados	1. Solicitud. 2. Recibo de pago por derecho administrativo: a. Trámite documentario S/.5,00 soles b. Derecho de certificado de estudios S/.35.00 soles, por ciclo. c. (Costos sujetos a variación sin previo aviso) 3. Una fotografía tamaño carné. 4. Constancia de no adeudar a la Universidad o consolidado de matrícula del semestre vigente.	S/. 5.00 + S/. 35.00 por cada ciclo	3				
	4.- Constancia de no adeudar a la Universidad (TUPA UIGV).-	1.- Recibo por derecho de pago Pregrado 2.- Recibo por derecho de pago Posgrado	S/. 35.00 ó S/. 75.00	5				
		PREGRADO 1. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad. 2. Constancia de No Adeudar a la Universidad. S/.35.00 3. Recibo por Derecho de Certificado de Estudios (por semestre académico). S/.35.00 4. Una (1) fotografía tamaño carné. 5. De ser el caso: a. Fotocopia de Resolución de Convalidación. b. Fotocopia de Resolución de Adecuación Curricular. c. Fotocopia de Resolución de Traslado.						
		SEGUNDA ESPECIALIDAD 1. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad 2. Constancia de No Adeudar a la Universidad. S/.75.00 3. Recibo por Derecho de Certificado de Estudios (por semestre académico). S/.80.00 4. Una (1) fotografía tamaño carné. 5. De ser el caso: a. Fotocopia de Resolución de Convalidación. b. Fotocopia de Resolución de Adecuación Curricular. c. Fotocopia de Resolución de Traslado						
	5.- Certificado de estudios por ciclo		S/. 35.00 (x6) ó S/. 80.00	5				
		MAESTRO 1. Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación y Posgrado. 2. Constancia de No Adeudar a la Universidad. S/.75.00 3. Recibo por Derecho de Certificado de Estudios (por semestre académico). S/.80.00 4. Una (1) fotografía tamaño carné. 5. De ser el caso: a. Fotocopia de Resolución de Convalidación. b. Fotocopia de Resolución de Adecuación Curricular. c. Fotocopia de Resolución de Traslado						
2	Universi dad Alas Peruana s	1.- Constancia de no adeudar a la UAP bachillerato	S/. 30,00	5				
		2.- Constancia de no adeudar libros a biblioteca bachillerato	S/. 10,00	5				
		3.- Retiro de la universidad y devolución de documentos (sin cursos aprobados) - pregrado	S/. 200,00	10	35	S/. 580.	3	6
		4.- Autenticación de sílabos	S/. 20,00 x (6 ciclos) = S/. 120	5				
		5.- Certificado de estudios por ciclo	S/. 20,00 x (6 ciclos) = S/. 120	5				
		6.- Constancia de conducta	S/. 100,00	5				
		1.- Constancia de no adeudar: matrículas, pensiones, no adeudar libros, no adeudar instrumentos a los laboratorios correspondientes) en pregrado y posgrado"	S/. 24,00	5				
3	Universi dad TELESU P	2.- Constancia de retiro definitivo y anulación de la cuenta de pregrado y posgrado	S/. 122,00	10	40	S/. 746.	1	4
		3.- Silabus impresiones, visados y sellados por asignatura de la escuela de posgrado	S/. 55,00	5				

4	Universidad Peruana Las Américas	4.- Certificado de estudios por ciclo o periodo académico	-	S/. 71,00	10	22	S/. 680	7	5
		5.- Copia boleta de notas x ciclo	-	S/. 21,00 x (6 ciclos) = S/. 126	5				
		6.-Silabus impreso sellados y visados por ciclo (la universidad imprime los silabus, los sellos y lo visa)	-	S/. 58 x (6 ciclos) = S/. 348	5				
		1.- Constancia de no adeudo de pensiones	1.- Recibo de pago de formato de solicitud 2.- Recibo de pago por derecho de Constancia de No adeudo de pensiones	Sin monto	5				
		2.- Certificado de estudios de 2 a más ciclos para traslado a otra universidad	1.- Formato de Solicitud 2.- Recibo de pago por derecho de certificado de estudios 3.- Recibo de pago por derecho a traslado a otra universidad 4.- 05 Fotografías	S/. 50,00 Por cada ciclo S/. 200,00	10				
		4.- Constancia de estudios	1.- Formato de Solicitud 2.- Recibo Constancia de estudios	S/. 10,00 Por cada ciclo	2				
		5.- Silabo de estudios fedateados upa	1.- Formato de Solicitud 2.- Recibo por derecho de silabo por semestre	S/. 20,00 Por cada semestre	5				
5	Universidad Privada Juan Pablo II	1.- Certificado de estudios (por semestre)	1.- Solicitud de formulario único 2.- Fotografía según se requiera 3.- Pago de derecho por inicio de trámites 4.- Pago de derechos (por semestre)	S/. 10,00 Por cada ciclo + S/. 75,00 Por cada ciclo	7	36	S/.1020.00	2	2
		2.- Copia certificada de sílabos	1.- Solicitud de formulario único 2.- Pago de derecho por inicio de trámites 3.- Pago de derechos, por silabo	S/. 10,00 Por cada silabo + S/. 25,00 Por cada silabo	10				
		3.- Constancia de no adeudar material bibliográfico	1.- Solicitud de formulario único 2.- Pago de derecho por inicio de trámites 3.- Pago de derechos	S/. 10,00 + S/. 30,00	3				
		4.- Constancia de no adeudar material educativo, equipos y otros	1.- Solicitud de formulario único 2.- Pago de derecho por inicio de trámites 3.- Pago de derechos	S/. 10,00 + S/. 30,00	3				
		5.- Constancia de disciplina	1.- Solicitud de formulario único 2.- Pago de derecho por inicio de trámites 3.- Constancia de no adeudo a la Universidad 4.- Pago de derechos	S/. 10,00 + S/. 40,00 + S/. 30,00	3				
		6.- Retiro de semestre	1.- Solicitud en FU 2.- Pago de derecho por inicio de trámites 3.- Reporte de matrícula 4.- Pago de derechos	S/. 10,00 + S/. 30,00 + S/. 100,00	10				
		1.- Solicitud de traslado dirigido al rector	1.- Solicitud de trámite	-	1				
6	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	2.- Pago de derecho de traslado externo	1.- Derecho de pago por traslado externo de universidad publica	S/. 300.00	1	25	S/.870.00	5	3
		3.- Copia fedateada por la universidad de origen del certificado de estudios que demuestre haber aprobado al menos 72 créditos o 4 periodos lectivos semestrales	1.- Pago por creditaje (S/. 20.00)	S/. 20,00	2				
		4.- Copia fedateada por la universidad de origen de los sílabos de las asignaturas que se ha cursado, sellado y refrendado por el decano de la facultad	1.- Autenticación original de sílabos (S/.5.00 x 5 cursos x 4 ciclos = S/.100)	S/. 100,00	5				
		5.- Constancia de no haber sido separado de la Universidad de procedencia por medidas disciplinarias	-	-	-				
		6.- Mostrar el documento de identidad	1.- Único trámite	-	1				
		7.- Ficha de inscripción	1.- Único trámite	-	1				
		8.- DDJJ de no tener antecedentes penales	1.- Único trámite	-	1				
		9.- Admisión	1.- Prospecto de admisión	S/. 50.00	1				
		10.- Convalidación	1.- Convalidación de cursos por traslado externo universidad	S/. 100.00	10				
		11.- Matricula	1.- Matricula por traslado externo de universidad nacional	S/. 300.00	2				
		7	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1.- Alcanzar una vacante por examen de admisión bajo la modalidad "cambio de universidad".	1.- Documento de identidad 2.- Pago por inscripción y generación de carnet de postulante 3.- Pago por derecho de examen de admisión por modalidad traslado 4.- Partida de nacimiento original 5.- Certificado de estudios original de 1ro a 5to de secundaria 6.- Pago por prospecto de admisión 7.- Pago por Constancia de ingreso por modalidad "cambio de universidad"				
2.- Matricula de Ingresantes por Traslado Externo (cambio de universidad)	1.- Constancia de ingreso (S/.150.00) 2.- Ficha óptica de admisión 3.- Recibo de pago efectuado en la oficina de administración de la facultad correspondiente			S/. 150.00 + S/. 700.00	5				

3- Certificado oficial de estudios otorgado por la universidad de origen	1.- Solicitud dirigida al decano de la facultad 2.- Dos fotografías tamaño carnet 3.- Pago por ciclo académico solicitado (S/. 8.00 por cada ciclo)	S/.8.00 x 4 (ciclos) = S/.32.00	3
4.- Constancia emitida por la universidad de origen, acreditando haber aprobado las asignaturas de su plan de estudios como mínimo de 72 créditos o dos años académicos o 4 semestrales	1.- Solicitud dirigida al decano de la facultad 2.- Pago por sílabo visado (S/.5.30) (5 sílabos por 4 ciclos = 20 sílabos)	S/.5.30 x 20 = S/.106.00	5
5.- Constancia de no haber sido sometido a sanción disciplinaria en su universidad de origen, expedida dentro de los seis meses anteriores al momento de su postulación.	1.- Solicitud dirigida al decano de la facultad 2.- Dos fotografías tamaño carnet	S/. 10.00	2
6.- Convalidación y equivalencia de asignatura	1.- Solicitud dirigida al decano de la facultad 2.- Sílabos de las asignaturas y creditaje aprobado previamente 3.- Resolución de traslado 4.- Pago por curso convalidado (S/. 20.00 por curso)	S/. 20.00 x 20 cursos (4 ciclos) = S/.400.00	8
Total promedio de gastos en trámites de retiro de documentos de universidad denegada			S/. 916
Total promedio de días en trámites administrativos para el retiro de documentos de universidad denegada			30

Nota: Recopilación propia
(1) El orden de "prelación días trámite" comienza de más a menos días.
(2) El orden de "prelación costo de traslado" comienza de mayor a menor costo.

Dentro de este proceso de toma de conocimiento sobre los requisitos exigidos tanto en la universidad no licenciada como en la licenciada, es que el alumno se encuentra con un determinado número de requisitos; a continuación, se detallan los principales requisitos exigidos por las principales universidades públicas y privadas:

- Principales requisitos exigidos por universidades públicas y privadas no Licenciadas, para realizar el traslado externo nacional (retiro de documentos del alumno) (ver Tabla 5: "*Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada*")
 - Constancia de no adeudar a la Universidad.
 - Constancia de no adeudar libros a la biblioteca.
 - Constancia de no adeudar instrumentos o equipos de los laboratorios.
 - Autenticación de sílabos (impresión, visado y/o sellado).
 - Certificado o constancia de estudios por ciclo académico.
 - Copia de boleta de normas por ciclo académico.
 - Retiro de semestre
 - Constancia de disciplina
 - Otros que la universidad no licenciada crea conveniente.

A continuación, se analiza la información de los requisitos exigidos por las principales universidades licenciadas (USMP, sin fecha), (UPC, sin fecha), (UTP, sin fecha), (PUCP, sin fecha), (UARM, sin fecha), (UNCP, sin fecha), (UNSAAC, sin fecha):

Tabla 5
Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada

N	Universidad	Principales Requisitos ⁽¹⁾	Subrequisitos para postular/admitir de la universidad ⁽²⁾	Total, de subrequisitos	Total, de requisitos	Total, de Subrequisitos	Prelación requisitos ⁽³⁾
1	San Martín de Porres	1. Copia del documento de identidad o carnet de extranjería.	1.- Único trámite	1	9	14	4
		2. Certificado de estudios originales de la Universidad de origen con mínimo de 72 créditos aprobados	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
		3. Constancia original de no haber sido separado por medida disciplinaria	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
		4. Sílabos e las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de sílabos, costo según el número de sílabos	2			
		5. DDJJ de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de: terrorismo, apología al terrorismo, violación de libertad sexual y/o gráfico de drogas.	1.- Llenado de formulario	1			
		6. DDJJ de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	1.- Llenado de formulario	1			
		7. Examen de aptitud académica	1.- Compra de prospecto 2.- Pago por derecho de examen 3.- Constancia de ingreso por modalidad traslado externo nacional	3			
		8. Período de ingreso según fechas	1.- Período de inscripciones debe ser vigente	1			
		9. Vacantes limitadas por programa académico bajo modalidad traslado externo nacional	1.- Según disponibilidad de vacante	1			
2	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	1. Mínimo de 72 créditos aprobados por la universidad de procedencia	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2	9	13	3
		2. Pago de derecho de admisión (S/. 550)	1.- Único trámite	1			
		3. Certificado de estudios superiores (cursos, notas y créditos).	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
		4. Constancia de no baja disciplinaria	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
		5. Ficha de admisión	1.- Único trámite	1			
		6. Certificado de estudios secundarios	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado en el colegio de procedencia	2			
		7. Copia de simple de DNI u otro documento	1.- Único trámite	1			
		8. Convalidación automática o manual de asignaturas.	1.- Único trámite	1			
		9. Entrevista	1.- Único trámite	1			
3	Universidad Tecnológica del Perú	1. Ficha de inscripción	1.- Único trámite	1	7	12	7
		2. Fotocopia de DNI	1.- Único trámite	1			
		3. Constancia de pago de los derechos de admisión	1.- Único trámite	1			
		4. Certificado de estudios originales con aprobación de un mínimo de 72 créditos o 4 semestres académicos	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
		5. Sílabos visados y autenticados y firmados	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de sílabos, costo según el número de sílabos	2			
		6. Constancia de no haber sido separado de la universidad de origen por medida disciplinaria	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
		7. Convalidación de cursos	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago por convalidación de cursos 3.- Constancia de asignaturas convalidadas	3			
4	Pontificia Universidad Católica del Perú	1. Haber aprobado al menos 72 créditos o 2 años de estudios	1.- Único trámite 2.- Pago por derecho de tramitación por haber obtenido 72 créditos como mínimo	2	10	15	2
		2. Pago por derecho de inscripción S/.655.00	1.- Único trámite	1			

	3. Encontrarse dentro del periodo de inscripciones para el traslado (por ejemplo; PUCP recibe del 4 de mayo al 30 de junio de 2020).	-	0			
	4. Fotografía tamaño pasaporte	1.- Único trámite	1			
	5. Documento de identidad	1.- Único trámite	1			
	6. Constancia de no haber sido separado por la universidad de origen por razones disciplinarias	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
	7. Certificado oficial de estudios de nivel superior	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
	8. Récord de notas (para universidades de la Red Peruana de Universidades)	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión del récord de notas	2			
	9. Evaluación de conocimientos	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de evaluación de conocimientos 3.- Constancia de nota obtenida en la evaluación	3			
5	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	10. Entrevista personal	1.- Único trámite			
	1. Mínimo de 72 créditos aprobados	1.- Único trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia con aprobación de al menos 72 créditos	2			
	2. Ficha de inscripción	1.- Único trámite	1			
	3. Solicitud de admisión y DDJJ de no tener antecedentes policiales	1.- Único trámite	1			
	4. Copia de DNI	1.- Único trámite	1	8	11	5
	5. Constancia de matrícula de universidad de origen	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
	6. Constancia original de no haber sido separado por motivos académicos o disciplinarios de la universidad de origen	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
	7. CV actualizado	1.- Único trámite	1			
6	Universidad Nacional del Centro del Perú	8. Convalidación de cursos	1.- Único trámite			
	1. Acta o Partida de Nacimiento	1.- Solicitud de trámite en RENIEC 2.- Pago por derecho de trámite	2			
	2. Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	1.- Único trámite	1			
	3. Documento de Identidad.	1.- Único trámite	1			
	4. Recibo de pago por derecho de inscripción en la caja de la UNCP.	1.- Único trámite	1			
	5. Dos fotografías actuales a colores tamaño pasaporte	1.- Único trámite	1			
	6. Certificado médico de ser el cado (adjuntar al final del proceso).	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado 3.- Pasar por evaluación médica	3			
	7. Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2	11	19	1
	8. Certificado original de estudios universitarios que acredita haber aprobado por lo menos dos periodos lectivos semestrales o uno anual o 36 créditos en la universidad de origen	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
	9. Constancia de no haber sido separado de la universidad de procedencia por razones disciplinarias, actos dolosos o bajo rendimiento académico	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
	10. Constancia de matrícula del último semestre cursado	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
	11. Plan de estudios de la carrera cursada.	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión del plan de estudios	2			
7	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	1. Solicitud dirigida al rector	1.- Único trámite			
	2. Documento de identidad	1.- Único trámite	1			
	3. Certificado de estudios originales	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
	4. Certificado electrónico de no tener antecedentes penales ni judiciales	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
	5. Sílabos de las firmas aprobadas de la universidad de procedencia.	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de sílabos por asignatura	2	8	13	6
	6. Certificado de no ser deudor de la universidad de procedencia	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de certificado	2			
	7. Constancia certificada de no haber sido preparado por medida disciplinaria o por bajo rendimiento expedida por la universidad de procedencia	1.- Solicitud de trámite 2.- Pago del derecho de emisión de constancia	2			
	8. Pago por derechos de traslado externo (S/. 450.00).	1.- Único trámite	1			
				Total promedio de requisitos por universidad		13
<p>Nota: Recopilación propia</p> <p>(1) Algunos requisitos son tramitados en la Universidad de origen y deben ser presentados en la Universidad licenciada como parte del proceso de traslado externo nacional.</p> <p>(2) Información de algunos subrequisitos deben ser tramitados en la misma universidad de origen, por lo que se construyeron algunos subrequisitos de forma genérica basado en la revisión de los TUPA y Tarifarios de universidades no licenciadas.</p> <p>(3) El orden del campo "prelación requisitos" comienza de mayor a menor número de requisitos.</p>						

- Principales requisitos exigidos por universidades públicas y privadas Licenciadas, para realizar el traslado externo nacional (presentación de documentos del alumno) (ver Tabla 6: “*Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada*”)
 - Entrevista personal
 - Copia de documento de identidad o carne de extranjería
 - Certificado de estudios
 - Número de créditos mínimos aprobados (opcional)
 - Sílabos originales, visados y/ firmados
 - Pago por derecho de admisión
 - Constancia disciplinaria
 - Examen de admisión
 - Convalidación de cursos
 - Evaluación o entrevista psicológica
 - Constancia de matrícula de universidad de origen
 - Currículum vitae actualizado
 - Determinación de solvencia económica
 - Otros que la Universidad licenciada crea convenientes

Cada requisito a su vez presenta subrequisitos que deben realizarse y recabarse individualmente para iniciar el trámite administrativo, por ejemplo (ver Tabla 5: “*Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada*” y Tabla 6: “*Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada*”):

- Constancia de buena conducta. - para obtener este documento se debe presentar los siguientes subrequisitos:
 - Solicitud de trámite (llenado del formato estándar)
 - Recibo de pago por derecho administrativo
 - Una fotografía tamaño carne
 - Constancia de no adeudar a la Universidad

De la revisión de lo anteriormente señalado, podemos concluir que se presentan múltiples y diversos requisitos, tanto para retirarse de la

universidad no licenciada como para ser admitido en una universidad licenciada. Todos estos procesos son independientes en cada universidad, ya que la autonomía administrativa que le otorga la constitución política del Perú (*ver, artículo 18° de la constitución política del Perú*) a las universidades públicas y privadas, le otorga la facultad de establecer sus propios requisitos para el retiro y admisión de estudiantes bajo cualquier modalidad de ingreso estableciendo un número finito de requisitos que el estudiante deberá recabar a fin de poder continuar sus estudios.

En la Tabla 5: *“Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada”*, se describe información de los principales requisitos para el traslado externo nacional, tanto en costos por requisito como en días requeridos para su trámite, esta cuantificación permitirá valorar el número de requisitos exigidos y establecer el nivel de calidad que existe durante el proceso de traslado externo actual.

En el Tabla 6: *“Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada”*, se describe los principales trámites de las universidades licenciadas, requeridos a los estudiantes de las universidades de universidades no licenciadas que pretendan trasladarse por cuenta propia para continuar sus estudios, esta información servirá como insumo para el análisis de la calidad del proceso de traslado.

2.2.4 Limitado acceso a la oferta de Universidades licenciadas con similar curricula académica

Habiendo tomado conocimiento de los múltiples requisitos exigidos por las universales (*ver Tabla 5: “Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada” y Tabla 6: “Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada”*), el estudiante debe enfrentar la tarea de encontrar una universidad licenciada acorde a ciertas características del programa de estudios que venía cursando al momento de la denegatoria del licenciamiento:

- Igual denominación del programa académico cursado (por ejemplo: si estudiaba el programa de administración, deberá buscar otra

universidad con el nombre de administración; el inconveniente surge si estudiaba algún programa con denominación muy particular, como Ingeniería Naval, entonces deberá buscar una universidad con igual denominación o similar como: Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Aerocomercial, Ingeniería Marítima, etc.), sumado a que si el programa académico no tiene la misma denominación, deberá revisar la malla curricular (plan de estudios), a fin de verificar que sea lo más posible a la que estudiaba en la universidad no licenciada y le permita convalidar la mayor cantidad de asignaturas.

- Costo de pensión similar o parecido, esta surge principalmente para las universidades particulares en cuyo caso se paga una pensión determinada comúnmente en 10 cuotas anuales más costo de matrícula o inscripción del ciclo académico; entonces buscar una universidad con costos similares, limita aún más el traslado externo nacional (ver: Tabla 7 “*Principales universidades licenciadas de Lima Metropolitana*”).
- Distancia de la universidad licenciada acorde a la ubicación del domicilio del estudiante, esta característica es más resaltante, si el estudiante de una universidad no licenciada se encuentra en zonas rurales o provincias alejadas de la capital de región; por lo que, su búsqueda por encontrar una universidad licenciada cercana se vuelve más complicada.

Todo este proceso, conlleva a que el estudiante, identifique correctamente a la Universidad licenciada a la que se trasladará y que se asemeje lo más parecido a las condiciones académicas de la universidad no licenciada donde venía cursando sus estudios.

2.2.5 Incertidumbre y elevado coste del traslado externo nacional

Una vez que el estudiante decida finalmente, a que universidad se trasladará, deberá recabar información sobre los requisitos solicitados e iniciar el proceso administrativo para la admisión (ver apartado 2.2.3 “*Heterogeneidad y múltiples requisitos solicitados*”).

A pesar de tener la información disponible principalmente en las plataformas virtuales de las universidades y en la plataforma virtual “me traslado”, existen dos factores principales vinculados en este apartado:

- Costo para la obtención de los requisitos solicitados para el traslado externo nacional (ver: Tabla 5: “*Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciada*”), principalmente, porque el gasto en el que se incurre en la obtención de estos requisitos que no que fueron contemplados durante el desarrollo del periodo académico, ya que la denegatoria del licenciamiento institucional es un suceso imprevisible para los estudiantes. Según la información evaluada de los TUPA y los tarifarios de las distintas universidades, el costo del traslado bordea los S/.845 soles aproximadamente (ver: Tabla N° 9 “*Determinación del grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – costo*”).
- Incertidumbre del proceso de traslado, se propone que existe esta sensación, ya que mientras el estudiante realiza los trámites administrativos para el traslado externo nacional (sílabos visados, certificado de estudios, convalidación), y la universidad licenciada los ha admitido a trámite, esto no quiere decir que ya haya culminado su proceso de traslado, ya que existen algunos supuestos que podrían detener su admisión:
 - Examen de admisión (de aptitud académica o entrevista) como requisito del traslado externo nacional, el alumno podría no aprobarlo a pesar de haber recabado todos los requisitos administrativos y frenar su traslado externo nacional.
 - Baja curricula convalidable de asignaturas, lo cual podría reducir algunos ciclos de estudios ya cursados por el alumno, lo que podría desanimarlo de continuar con su traslado (por ejemplo: si el alumno está en séptimo ciclo de estudios en una universidad no licenciada e inicia el proceso de traslado y como requisito realiza el proceso de convalidación de asignaturas en una universidad licenciada, esta podría asignarle que le corresponde el tercer ciclo de estudios, lo

que significa retroceder 4 ciclos académicos o 2 años, retrasando significativamente su egreso).

Asimismo, la obtención de estos trámites representa también la inversión de tiempo, según el análisis realizado a la información disponible, el promedio es de 31 días para la obtención de los requisitos (ver: “*determinación actual del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – días de trámite*”), tiempo en el que alumno ve interrumpido la continuidad de sus estudios, más aún si este periodo se realiza durante la mitad de un periodo académico (por ejemplo: abril - junio, agosto - noviembre), hecho que posterga la culminación de su egreso.

Adicionalmente, en la Tabla N° 4 “*Principales Universidades no licenciadas de Lima Metropolitana*”, se puede apreciar un análisis basado en información obtenida de los principales costos por crédito universitario, en ella, se establece el promedio del costo de las pensiones universitarias al 6to ciclo (hasta la mitad de la carrera universitaria en una universidad no licenciada en promedio la inversión fue de S/20,250. Con un costo promedio mensual de S/. 675.00), inversión que no se debe perder, ya que representa la formación de profesionales que servirán al país.

A continuación, se presenta el análisis de las principales universidades licenciadas (TUNI, s.f.):

Tabla 6

Principales Universidades licenciadas de Lima Metropolitana

N	Universidad	Modalidades dictadas	Número total de Alumnos	Número de programas autorizados	Locales	Costo Pensión (S./) al 2016	Media	Costo al 6to Ciclo(S./) (1)
1	Universidad del Pacífico	Pregrado y posgrado	7 150	32	4	1424 - 3196	2310	69 300
2	Universidad Cesar Vallejo	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	106 216	79	19	400 - 500	450	13 500
3	Universidad de Lima	Pregrado y posgrado	19 410	18	2	1248 - 2500	1874	56 220
4	Universidad Privada del Norte	Pregrado y posgrado	67 199	57	10	545	545	16 350
5	Universidad de San Ignacio de Loyola	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	23 746	94	5	1033 - 2800	1916	57 480
6	Universidad Ricardo Palma	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	17 284	98	3	950 - 1590	1270	38 100
7	Universidad Científica del Sur	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	8 5013	102	4	900 - 2600	1750	52 500
8	Pontificia Universidad Católica del Perú	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	32 311	259	9	890 - 2790	1840	55 200
9	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Pregrado y posgrado y 2da especialidad	2 590	36	2	800 - 1900	1350	40 500
10	Universidad Tecnológica del Perú	Pregrado y posgrado	45 676	52	26	720	720	21 600
Nota: Recopilación propia						PROMEDIO	1402	42 075

Complementariamente, en la Tabla 6 “*Principales Universidades licenciadas de Lima Metropolitana*”, se aprecia la cantidad de estudiantes matriculados en las principales Universidades de Lima metropolitana y se puede apreciar un análisis basada en información obtenida de los principales costos por crédito universitario, en ella, se establece una media del costo de las pensiones universitarias al 6to ciclo (mitad de la carrera universitaria), a fin de establecer el costo promedio de estudiar en una universidad licenciada hasta el mencionado ciclo y ante un eventual traslado externo a causa de una denegatoria de estudiantes, se aprecia el monto promedio que invertirá un estudiante por 6 ciclos aproximadamente.

Según la publicación de la página web: www.prensa.imediape, del 07 de diciembre de 2020, el superintendente Sr. Oswaldo Delfín Zegarra Rojas (ver Anexo N° 3 “*Publicación de la declaración del Superintendente de la SUNEDU, Sr. Oswaldo Delfín Zegarra Rojas*”), señaló que el número aproximado de estudiantes que forman parte de las Universidades con licencia denegada asciende a 232,000 alumnos, de los cuales 90,000 continúan sus clases en sus centros de estudios, mientras que alrededor de 33,000 lograron trasladarse con éxito hasta una universidad licenciada principalmente universidades privadas (lo que representa solo el 14%). Asimismo, señaló que un grupo de 15,000 alumnos lograron culminar su carrera y hay un grupo de 90,000 de los cuales no se tiene información. Según estos datos, esta última cifra de 90,000 alumnos es el universo de estudiantes que, hasta esa fecha, no había decidido aún si trasladarse hasta una Universidad licenciada o postergar sus estudios, debido posiblemente a diversos factores, entre ellos: la denegatoria del licenciamiento universitario, un proceso de traslado externo nacional incierto, inconveniente en el sustento económico, etc.

2.3 Determinación del grado actual de la calidad del traslado externo nacional en Universidades públicas y privadas

Para poder establecer el grado actual del traslado externo nacional de estudiantes universitarios en el Perú, se ha realizado un análisis de la

información recopilada a través de los apartados webs de las principales universidades licenciadas y no licenciadas del Perú, con dicha información se establecieron 3 principales indicadores que nos permiten establecer el nivel de la calidad del traslado externo nacional (TEN):

- Número de requisitos del TEN (ver Tabla 6: “*Principales requisitos para el traslado externo nacional hasta una universidad licenciada*”)
- Número de días de los trámites administrativos del TEN (ver Tabla 5: “*Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciadas*”)
- Costo de los trámites administrativos del TEN (ver Tablas 5: “*Principales requisitos para el traslado externo nacional desde una universidad no licenciadas*”)

En base a esta información se pudo obtener el nivel actual del traslado externo nacional, de la siguiente manera:

- **Sobre del número de requisitos para el TEN.-**

Sobre este punto, se planteó la siguiente tabla de análisis:

Tabla 7

Determinación del Grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas - Requisitos

N	Fase	Universidad	Número total de requisitos ⁽¹⁾	Promedio	Escala de la calidad ⁽²⁾	Escala actual ⁽³⁾
1	Universidades licenciadas	Universidad de San Martín de Porres	9	9	Mayor: 4 Mediana: 7 Menor: 11	Media - baja
2		Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	9			
3		Universidad Tecnología del Perú	7			
4		Pontificia Universidad Católica del Perú	10			
5		Universidad Antonio Ruiz de Montoya	8			
6		Universidad Nacional del Centro del Perú	11			
7		Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	8			
TOTAL			62			

Nota: Recopilación propia
 (1) Información obtenida de la tabla 5 y tabla 6.
 (2) Cada escala ordinal se obtiene del número más alto de subrequisitos entre su tercia (alta: 19/3, media: (19/3)2 y 19), se aplicó el redondeo entero más próximo.
 (3) Ubicación del promedio en la escala de la calidad

Se consideró los requisitos del traslado externo nacional solicitados por siete universidades licenciadas y en base a ello se estableció una escala ordinal con 3 niveles de calidad: mayor, mediana y menor; luego de analizar la información se determinó que la Universidad Nacional del Centro contó con el mayor número de requisitos por solicitar (11 en total)

y sobre este número se aplicó la tercia para determinar el rango de la calidad de los demás niveles, según se detalla a continuación:

- Mayor calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es igual o menor a 4 requisitos ($11/3 = 3.6 = 4$) (entonces existe mayor calidad cuando el promedio está por debajo de 4 requisitos).
- Mediana calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es entre: 4 a 7 requisitos ($((11/3) * 2 = 7.3 = 7)$).
- Menor calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es entre: 7 a 11 o mayor requisitos ($11 = \text{número máximo de requisitos posible}$) (entonces existe menor calidad cuando los requisitos están entre los 7 a 11 o mayor).

Sobre este indicador, el promedio obtenido, según la tabla 7°, fue de 9 requisitos, por lo que al compararlo con la escala propuesta se ubica en el rango de *mediana a menor calidad (de 7 a 11 requisitos)*, concluyendo finalmente que existe una **baja calidad** en cuanto al **número de requisitos solicitados** para el traslado externo nacional, tanto en universidades licenciadas como las no licenciadas.

- **Sobre los días del trámite del TEN**

Para iniciar este apartado, se planteó la siguiente tabla de análisis:

Tabla 8

Determinación del Grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – Días de trámite

N	Fase	Universidad	Número total días trámite	Promedio	Escala de la calidad ⁽¹⁾	Escala actual ⁽²⁾
1		Universidad Inca Garcilaso de la Vega	23			
2		Universidad Alas peruanas	35			
3		Universidad TELESUP	40			
4	Universidad es no licenciadas	Universidad Peruana Las Américas	22	31	Mayor: 13 Mediana: 27 Menor: 40	Media - Baja
5		Universidad Privada Juan Pablo II	36			
6		Universidad Nacional San Luis Gonzaga	25			
7		Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	33			
TOTAL			214			
<p><i>Nota:</i> Recopilación propia (1) Cada escala ordinal se obtiene del número más alto de subrequisitos entre su tercia (alta: 40/3, media: (40/3)2 y 40), se aplicó el redondeo entero más próximo. (2) Ubicación del promedio en la escala de la calidad</p>						

Se consideró el tiempo en días para realizar los trámites durante el proceso del traslado externo nacional según las siete universidades no licenciadas analizadas y en base a ello se estableció una escala ordinal con 3 niveles de calidad: mayor, mediana y menor; luego de analizar la información se determinó que la Universidad TELESUP contó con el mayor tiempo en días para el trámite (40 días en total) y sobre este número se aplicó la tercia para determinar el rango de la calidad de los demás niveles, según se detalla a continuación:

- Mayor calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es igual o menor a 13 días ($40/3 = 13.3 = 13$) (entonces existe mayor calidad cuando el promedio está por debajo de 13 días).
- Mediana calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es entre: 13 a 27 días ($(40/3) * 2 = 26.6 = 27$).
- Menor calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es entre: 27 a 40 o mayor número de días ($40 = \text{número máximo de días posible según TELESUP}$) (entonces existe menor calidad cuando el número de días recae entre: 27 a 40 o más días).

Sobre este indicador, el promedio obtenido, según la tabla 8°, fue de 31 días, por lo que al compararlo con la escala propuesta se ubica en el rango de *mediana a menor calidad (de 27 a 40 días)*, concluyendo finalmente que existe una **baja calidad** en cuanto a los días que demora tramitar los documentos del traslado externo nacional, tanto en universidades licenciadas como las no licenciadas.

- **Sobre el coste de los trámites del TEN.**-

Sobre este punto, se planteó la siguiente tabla de análisis:

Tabla 9

Determinación del Grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – Costo

N	Fase	Universidad	Costo total traslado	Promedio	Escala de la calidad ⁽¹⁾	Escala actual ⁽²⁾
1		Universidad Inca Garcilaso de la Vega	S/. 535	S/. 845	Mayor: S/. 496	Media - Baja
2		Universidad Alas peruanas	S/. 580		Mediana: S/. 992	

3	Universidad	Universidad TELESUP	S/. 746	Menor: S/. 1488
4	es no	Universidad Peruana Las Américas	S/. 680	
5	licenciadas	Universidad Privada Juan Pablo II	S/. 1020	
6		Universidad Nacional San Luis Gonzaga	S/. 870	
7		Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	S/. 1488	
TOTAL			S/. 5919	
<p><i>Nota:</i> Recopilación propia (1) Cada escala ordinal se obtiene del número más alto de subrequisitos entre su tercia (alta: 1488/3, media: $(1488/3)2$ y 1488). (2) Ubicación del promedio en la escala de la calidad</p>				

Se consideró el costo en soles de los requisitos del traslado externo nacional según las siete universidades no licenciadas analizadas y en base a ello se estableció una escala ordinal con 3 niveles de calidad: mayor, mediana y menor; luego de analizar la información se determinó que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo presenta el mayor coste por tramites realizados (S/. 1488 soles en total) y sobre este número se aplicó la tercia para determinar el rango de la calidad de los demás niveles, según se detalla a continuación:

- Mayor calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es igual o menor a S/. 496 ($1488/3 = 496$) (entonces existe mayor calidad cuando el promedio está por debajo de S/. 496).
- Mediana calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es entre: S/. 496 y S/. 992 ($(1488/3) * 2 = 992$).
- Menor calidad, si el promedio de las 7 universidades analizadas es entre: S/. 992 y S/. 1488 a más (1488 = *coste máximo posible según la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo*) (entonces existe menor calidad cuando el promedio recae entre S/. 992 a S/. 1488 o mayor).

Sobre este indicador, el promedio obtenido fue de S/. 845, por lo que al compararlo con la escala propuesta se ubica en el rango de *mediana a mayor calidad* (de S/. 496 a S/. 992), concluyendo finalmente que existe una **mediana calidad** en cuanto al **costo que demanda realizar los trámites administrativos** del traslado externo nacional, tanto en universidades licenciadas como las no licenciadas.

Finalmente, según la información recopilada y analizada podemos concluir, respecto a los indicadores, lo siguiente:

- Sobre el número de requisitos exigidos por las Universidades para el traslado externo nacional, existe una baja calidad, ya que en promedio se deben tramitar 9 requisitos.
- Sobre los días que demanda realizar y obtener los trámites administrativos, existe una baja calidad ya que demora en promedio 31 días.
- Sobre el costo de realizar los trámites para el traslado externo nacional, existe una mediana calidad, ya que en promedio se desembolsa S/. 845.

En general, según la información analizada, en promedio (baja calidad - baja calidad - mediana calidad) el proceso de obtención de trámites, días y costo presenta una baja calidad, ya que el promedio obtenido, se cuenta muy por encima de un estándar óptimo que permita asegurar la continuidad de estudios de los alumnos que pretendan trasladarse desde una universidad no licenciada hasta una licenciada por cuenta propia.

Capítulo III: DISEÑO DEL PROTOTIPO

3.1 Problema reformulado y desafío de innovación

3.1.1 Problema reformulado

Como parte del proceso de identificación de las causas del problema público, se realizará un ponderado en base a su nivel de afectación y vinculación con el problema presentado a fin de establecer un orden de prelación sobre su nivel de injerencia.

Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) Impacto de la causa en el problema, referido al impacto directo en el problema.
- b) Posibilidades de modificación o implementación, que sean pasibles de movición por parte de la institución encargada de su ejecución.

- c) Ámbito jurídico de la organización desde el cual se pretende desarrollar la intervención, que están bajo el control de la organización desde donde se implementaría.

A continuación, se realizó el análisis de la jerarquización de las causas:

Tabla 10

Matriz de valoración de causas

N°	Causa directa	Nivel de Valor	Valor Otorgado	Total
1	<u>Ausencia de normatividad regulatoria del traslado externo nacional con estándares de calidad</u>	Impacto	2	3
		Modificación	0	
		Normativo	1	
2	<u>Débil guía para el proceso de traslado externo nacional</u>	Impacto	1	3
		Modificación	2	
		Normativo	0	
3	<u>Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las Universidades licenciadas</u>	Impacto	2	4
		Modificación	2	
		Normativo	0	
4	<u>Limitada oferta de Universidades licenciadas con curricula convalidable</u>	Impacto	1	2
		Modificación	1	
		Normativo	0	
5	<u>Incertidumbre y coste del traslado entre universidades</u>	Impacto	1	2
		Modificación	1	
		Normativo	0	

Nota: Elaboración propia.
Valores: Impacto/modificación/normativo
Niveles: Alto (2)
Regular (1)
Bajo (0)

En base al análisis de prelación de causas realizado, se atenderá la siguiente causa directa del problema público presentado:

- ¿Cómo se resolverá la Heterogeneidad y múltiples requisitos exigidos por las Universidades?

Finalmente, el problema reformulado será:

“Estudiantes de universidades no licenciadas requieren de trámites y procedimientos administrativos estandarizados en las universidades licenciadas y no licenciadas porque actualmente existe una baja calidad durante el traslado externo nacional”

3.1.2 Desafío de innovación

¿Cómo podemos homologar los requisitos y tramites de las universidades licenciadas y no licenciadas, para facilitar del traslado externo nacional mediante un proceso basado en un sistema interoperable institucional?

3.2 Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

Para este apartado se presentarán cuatro experiencias implementadas que contienen plataformas digitales, estos desafíos de innovación pertenecen a proyectos reales que guardan relación con el presente trabajo de investigación.

3.2.1 Consultoría denominada: “Estandarización de Procedimientos y Servicios Administrativos más frecuentes y claves en Universidades públicas” - PMDESGP – PCM

Idea Fuerza: Simplificación Administrativa Universitaria
--

En setiembre de 2010, se realizó la consultoría denominada: “Estandarización de Procedimientos y Servicios Administrativos más frecuentes y claves en Universidades Públicas”, elaborada por *Fashbender Consulting*, en 23 universidades nacionales del país, para el Programa de Modernización y Descentralización del Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros, Secretaría de Gestión Pública. (Ver: Anexo 1 “Universidades públicas elegidas como muestra para la consultoría denominada: “Estandarización de Procedimientos y Servicios Administrativos más frecuentes y claves en Universidades Públicas””)

Se analizó diversas universidades que presentaron procedimientos administrativos, costosos, complejos y con muchos requisitos; la consultoría, tuvo como principal objetivo estandarizar los procedimientos administrativos más comunes, suprimiendo los requisitos innecesarios, a fin de que los estudiantes que los tramiten tengan menos gastos y dotar a las universidades de eficientes procesos administrativos. La consultora identificó que para procedimientos similares en distintas universidades estas plantean diferentes requisitos administrativos y a su vez plantean diversos costes que no son congruentes a un criterio.

Con el fin de lograr una mejora en la calidad educativa, primero estableció ciertos parámetros de calidad y eficiencia en la administración universitaria, ya que un buen desempeño del

funcionamiento de las universidades brindará buenos servicios a los estudiantes y un mejor soporte organizacional a toda la comunidad universitaria.

Se recopiló información sobre los procedimientos administrativos más recurrentes de las universidades nacionales, y en base a ello, se analizó la data a fin de realizar una propuesta para la mejora y simplificación administrativa, y con ello estandarizar los procedimientos y servicios más frecuentes y claves que se realizan en las universidades públicas:

- Inscripción de postulante a procesos de admisión
- Constancia de ingreso / egreso
- Emisión de carné universitario / biblioteca
- Matrículas académicas
- Certificados de estudios,
- Récord académico,
- Diploma de bachiller / magister
- Otros tramites o procedimientos administrativos

La consultoría dividió la investigación en 4 partes que sintetizan todo el proceso de análisis:

Primera parte, se analizó el marco normativo general del proyecto y de las universidades, a fin de analizar los procedimientos y servicios administrativos con los que se maneja el flujo de información de las entidades; se identificó el problema y se enumeró una tanda de procedimientos y servicios administrativos más frecuentes.

Segunda parte, se analizó el contexto del funcionamiento de las universidades y sobre ello, se determinó los procesos, subprocesos, procedimientos y resultados del funcionamiento de los servicios administrativos. Según este análisis, realizado a través de las siguientes herramientas: Table ASME-VM, Diagrama de bloques, y análisis de requisitos.

Tercera parte, en base al análisis realizado con las herramientas metodológicas, se propusieron 10 procedimientos estandarizados,

incluyendo 10 *Textos Únicos de Procedimientos Administrativos* (TUPA).

Cuarta parte, se presentó la propuesta final de procedimientos estandarizados, validado por los funcionarios universitarios que participaron como entrevistados.

Conclusiones arribadas con la consultoría:

- Exceso de procedimientos administrativos en universidades publicas
- Solicitud de documentos que la universidad ya solicitó previamente en otras instancias.
- No existe una interoperabilidad entre los sistemas informáticos de las universidades

Recomendaciones surgidas a partir de la consultoría:

- Se debe trabajar bajo la modalidad de: expediente por estudiante para todos sus trámites y no un expediente por cada proceso que realiza un estudiante.
- Realizar capacitaciones a los servidores administrativos para que adopten medidas de simplificación administrativa.
- Integrar los sistemas administrativos con los de otras entidades estatales a fin de validar información (RENIEC, SUNARP, migraciones, etc.).

Finalmente, propusieron 10 únicos procedimientos con sus respectivas subrequisitos estandarizados para todas las universidades analizadas:

- Inscripción al proceso de admisión por modalidad
- Carné de postulante / universitario / biblioteca
- Constancias diversas (estudios y otras)
- Matrícula de ingresante / regular
- Certificados de estudios por semestre / anual
- Constancias diversas (estudios y otras)
- Emisión de grado académico de bachiller / magister
- Diploma de bachiller, magister, título universitario
- Otros relacionados a egresados
- Otros relacionados a estudiantes

En base a esta propuesta, la *Asociación Nacional de Rectores* (ente rector de estudios, coordinación y orientación de actividades universitarias del país en el 2010), y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, propondrían la actualización del TUPA, donde principalmente se estandarizarían diversos procedimientos administrativos para simplificar los trámites en las universidades públicas.

3.2.2 Plataforma de interoperabilidad del gobierno del Perú

Ideas Fuerza: Interoperabilidad
Secuencialidad de información continua

Esta plataforma está administrada por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y permite la interrelación de los diversos servicios públicos disponibles al ciudadano bajo estadales homologados para la administración de información

Se creó el 18 de octubre de 2011, mediante Decreto Supremo N° 083-2011-PCM. Actualmente contiene información de más de 450 instituciones públicas vinculadas al Poder ejecutivo, gobiernos regionales y locales.

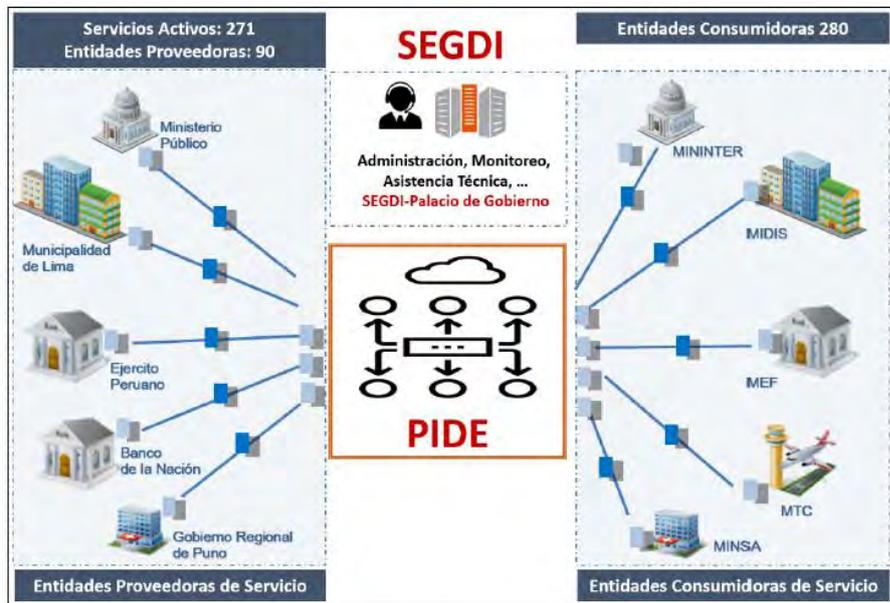
La Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, gestiona adecuadamente el intercambio de información entre las instituciones del estado, potenciando la precisión en la búsqueda y accesibilidad de tramites documentarios y administrativos requeridos por los ciudadanos.

En el 2016 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1246 que aprobó medidas de simplificación administrativa; además en el 2017, mediante Decreto Supremo N°051-2017-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2017-PCM, que tiene por objetivo recopilar información para la implementación progresiva de la interoperabilidad estatal en beneficio del ciudadano y establecer plazos aplicables a las entidades de la

administración pública respectivamente, en el marco del D.L. 1246 (CARBAJAL, A.M. FALCON, B.L. 2017).

Figura 5

Plataforma de interoperabilidad del Estado



Nota: SEGDI – PCM (2017)

Se encuentran inmersos en esta implementación progresiva de simplificación administrativa e interoperabilidad todas las instituciones estatales consignadas en el Artículo I de la Ley 27444 modificada por el Decreto Legislativo N° 1272:

- El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos
- El Poder Legislativo
- El Poder Judicial
- Los Gobiernos Regionales
- Los Gobiernos Locales
- Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía
- Otras instituciones públicas, que contengan cualquier tipo de procedimientos administrativo tramitado para los ciudadanos.
- Instituciones del régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado.

Todo este proceso de interconexión real permitirá a las instituciones, acceder a las bases de datos actualizado que ellos mismos administren y abastezcan las demás entidades, según requerimiento y necesidad, todo ello de forma gratuita y permanente.

3.2.3 Plataforma de Electromovilidad – Interoperabilidad

Ideas Fuerza: Normatividad Regulatoria
Prospectiva integradora

El gobierno de Chile ha tomado un compromiso el cual consiste en transformar su flota de vehículos, que consume actualmente combustible líquido (petróleo y gasolina) y migrar hacia energías más limpias como lo son las energías eléctricas. Este proceso de migración al “*carbono neutral*” al año 2050, es primordial para el sector transporte, el cual es clave para lograr esta meta, proponga el desarrollo del proyecto “Electromovilidad”, donde se ofrece un camino eficiente de transitabilidad, debido a sus bajas emisiones contaminantes. La adopción de la movilidad eléctrica necesita de una red de carga pública a bajo costo para todo tipo de vehículos eléctricos; el Ministerio de Energía y Minas por medio de la ley de eficiencia energética logra regular el funcionamiento de recarga de vehículos eléctricos de Chile; los usuarios de vehículos eléctricos necesitan asegurar al menos una recarga eléctrica durante largos periodos de traslado y sin la interoperabilidad esto no sería posible.

Sin un proceso de interoperabilidad, los usuarios podrían enfrentar diversos problemas de accesibilidad: múltiples credenciales de acceso a aplicaciones móviles, completar extensos formularios para poder utilizar los servicios de recarga eléctrica en las estaciones que ofrecen estos servicios; el cargador podría no ser compatible con el vehículo del usuario, conocer si un establecimiento de recarga está ocupado por otro usuario o finalmente el costo del servicio.

Es aquí cuando comenzamos a hablar de interoperabilidad; cuyo objetivo principalmente es interconectar en tiempo real todas las estaciones de recarga que existen a nivel nacional e ir integrando las

nuevas estaciones que se aperturen a futuro; asimismo, unificar todas las plataformas digitales y considerarlas en una sola; a fin de que el usuario tenga esta información disponible en todo momento. Este proceso involucra que diversos actores participen como agentes proporcionadores de información continua:

- Operadores de la infraestructura de cargar
- Operadores de redes eléctricas
- Empresas generadoras de información

En muchos países existen diversas leyes y reglamentaciones que, a través de ello, se obliga a los proveedores de servicios de electromovilidad, a cumplir ciertos requisitos con el fin de asegurar la interoperabilidad para que los usuarios puedan compartir información con el gobierno a fi de seguir mejorando el sistema.

3.2.4 Plataforma de la Asociación de Fondo de Pensiones (AFP) – Profuturo

Ideas Fuerza: Interoperatividad
--

Esta experiencia de funcionamiento de la plataforma no cuenta con un estudio académico; por lo que, a través de la herramienta de la observación descriptiva, podremos analizar a partir de la revisión a profundidad el funcionamiento de la plataforma (<https://www.profuturo.com.pe/>):

La plataforma de la página web profuturo AFP vinculado al grupo Scotiabank, presenta diversas sub plataformas interactivas que facilitan e integran la Interoperatividad entre la aseguradora y sus usuarios, para realizar diversos procedimientos administrativos, sin la necesidad de requerir la presencialidad de los administrados; según el tipo de trámite, se pueden solicitar diversas solicitudes de los afiliados a través de la plataforma “Agencia Virtual” del sistema privado de pensiones de Profuturo, esta interacción (Interoperatividad) se realiza por etapas y en cada una existe una correlación entre sistema y hombre:

a) Flujo del trámite para el retiro del Fondo de Pensiones

A través de un flujograma, se establecen los procedimientos para realizar la solicitud de libre disponibilidad del 95.5% de los ahorros de sus fondos de pensiones:

Figura 6

Secuencialidad de trámites para retiro de fondos - AFP Profuturo

Quiero retirar dinero de mi Fondo			
	INFÓRMATE MÁS EN NUESTRA		INICIA TU TRAMITE
	Folletería Digital	Web	
Retiro 95.5%			Paso 1 Paso 2
Constancia Retiro 95.5%			Zona Privada
Retiro post 95.5%			Llamar a Centro de Contacto para el registro
Retiro 25% - Primer inmueble			Agencia Virtual
Constancia Retiro 25% - Primer inmueble			Zona Privada
Transferencias de fondos al exterior			Agencia Virtual
Bono de Reconocimiento			Agencia Virtual
Retiro de aportes por DU037			Agencia Virtual
Retiro de aportes por DU040			Agencia Virtual

Asimismo, se detallan los requisitos para acceder a esta solicitud:

Figura 7

Requisitos por trámite - AFP Profuturo

Requisitos:

- Ser afiliado titular, tener 65 años o más, y contar con saldo en tu Cuenta Individual.
- Ser afiliado titular, acceder al Régimen Especial de Jubilación Anticipada por Desempleo o Jubilación Anticipada Ordinaria, y contar con saldo en tu Cuenta Individual.
- Ser pensionista "preliminar" de jubilación.
- Ser pensionista por jubilación bajo una de las siguientes modalidades: Retiro Programado o Rentía Temporal con Rentía Vitalicia Diferida, y contar con saldo en tu Cuenta Individual.

b) Realizar un trámite de pensión:

Se detallan las alternativas disponibles para realizar trámites relacionados a recibir pensiones:

Figura 8

Interoperatividad en el trámite sobre pensiones - AFP Profuturo

Quiero realizar un trámite de pensión			
	INFÓRMATE MÁS EN NUESTRA		INICIA TU TRAMITE
	Folletería Digital	Web	
Evaluación Régimen Especial de Jubilación Anticipada por Desempleo (REJA)			
Jubilación			
Invalidez			
Sobrevivencia			
Herencia			
Aviso de Siniestro - Gasto de Sepelio			
Continuar o reactivar mi pensión			
Cambio de modalidad de pago			

c) Realizar aportes:

Se establecen alternativas de aportes relacionados con los fondos de pensiones, adicionalmente se establecen links para iniciar dichos tramites.

Figura 9

Interoperatividad en los trámites por aportes AFP Profuturo

Quiero realizar aportes			
	INFÓRMATE MÁS EN NUESTRA		INICIA TU TRAMITE
	Folletería Digital	Web	
Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional - Fondos Profuturo			 Fondos Profuturo
Aportes Voluntarios Con Fin Previsional			AFP NET
Cambio de Fondo			Zona Privada

d) Cambiar de AFP / Sistema previsional (ONP):

Se precisan algunas opciones sobre los aportes, adicionalmente se establece un link para iniciar el trámite.

Figura 10

Interoperatividad en los trámites por cambio de AFP - Profuturo

Quiero cambiar de AFP / Sistema Previsional			
	INFÓRMATE MÁS EN NUESTRA		INICIA TU TRAMITE
	Folletería Digital	Web	
Multiafiliación			 Llamar a Centro de Contacto para iniciar trámite
Traspasarme a Profuturo			 Enviar formato a traspasos@profuturo.com.pe

e) Otros trámites:

Figura 11

Interoperatividad en otros trámites AFP - Profuturo



De la información recopilada se pueden concluir los siguientes puntos vinculados a la Interoperatividad:

- Los diversos apartados de las solicitudes de la plataforma presentan gráficos amigables sobre la secuencialidad de información requerida por las aseguradoras, tanto en requisitos como en procedimientos, esto es muy importante ya que va dirigido y explicado a un público de la tercera edad, que en su mayoría son ajenos a los medios tecnológicos.
- Durante las etapas del procedimiento, se solicita al administrado, que ingrese a su cuenta de afiliado a través de la página web "Personas" de la AFP Profuturo, lo cual, valida previamente su identidad, resguardando la información de sus aportes, este apartado se encuentra vinculado con el sistema nacional de identificación.
- Se detalla la información realizada por el afiliado, mediante comunicación electrónica que, valida cada procedimiento realizado, es decir que se tiene confirmación a su bandeja de correo electrónico al iniciar y concluir cada trámite realizado.
- En el caso de ciertos procedimientos, es necesario que un agente de la AFP Profuturo se contacte con el afiliado, a fin de que brinde información oportuna sobre el procedimiento realizado: por ejemplo: cuando retira el 95.5% de su fondo de pensiones, se le

informa como puede realizar este retiro, si en su totalidad o en partes y se le informa que proceso implica para el afiliado la no jubilación. En ciertos momentos es necesaria una reconfirmación telefónica ya que son personas de la tercera edad y es preciso una segunda confirmación.

- En ciertos procedimientos, se le solicita información complementaria, al trámite inicial, por ejemplo: para el “bono de reconocimiento” del fondo previsional a la “AFP Profuturo”, se debe de presentar los recibos por honorarios, o boletas de pago que recibió el afiliado durante su estancia previa al ingreso a una aseguradora de pensiones, esta información debe completarse en los formatos establecidos.
- Luego de haber aprobado la solicitud, corresponde completar la información persona según los formatos establecidos, posteriormente un asesor verifica la información y se le comunica el tiempo que dura la revisión de documentos y procesamiento de la solicitud.
- Finalmente, cuando el trámite es ejecutado, se le remite un correo al afiliado, comunicándole que su trámite fue aprobado y finalmente se da por atendida su solicitud.

Todos estos trámites son realizados mediante Interoperatividad, es decir mediante acciones coordinadas entre el administrado y la entidad administradora (en este caso la aseguradora del fondo de pensiones PROFUTURO); mediante una plataforma virtual (página web), y que en cada etapa coordina con el usuario de diversas formas: mediante comunicación telefónica, correo electrónico, datos biométricos, códigos únicos del DNI, etc.; permiten que todas estas *validaciones de información*, logren como fin, que la aseguradora a través de la plataforma interoperable, obtenga seguridad validada durante el proceso de trámite de su solicitud, sin la necesidad de asistir presencialmente.

3.3 Concepto final de Innovación

3.3.1 Descripción del concepto final de innovación

Considerando las siguientes ideas fuerza:

- Simplificación Administrativa Universitaria
- Interoperabilidad
- Secuencialidad de información continua
- Normatividad regulatoria
- Prospectiva integradora
- Interoperatividad

Se debe generar un marco normativo anexo a la Ley Universitaria, que otorgue facultades y funciones a la SUNEDU, sobre el traslado externo nacional de estudiantes provenientes de universidades no licenciadas, para que se supervise su traslado bajo estándares de calidad hasta una Universidad licenciada; asimismo, este marco normativo debe considerar un proceso que involucre realizar la simplificación administrativa o al menos estandarice el número de requisitos que presentan las universidades licenciadas y no licenciadas cuando el alumno busque realizar el traslado externo nacional por cuenta propia. Este proceso debe ser diferenciado de los otros traslados externos nacionales convencionales, ya que cuando nos referimos a alumnos provenientes de universidades no licenciadas, nos centramos en estudiantes que buscan continuar sus estudios por razones externas (denegatoria del licenciamiento), este proceso diferenciado debe ser ágil y dinámico entre las instituciones y debe concentrar la información en tiempo real de los estudiantes al culminar cada periodo académico, que permita al estudiante obtener información oportuna al momento de decidir trasladarse de universidad.

3.3.2 Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación

En este apartado del trabajo de investigación se consideraron diversas alternativas, pero principalmente se buscó proponer una posible solución integradora que abarque un transitabilidad, un vehículo o canal que permita a los estudiantes de universidades no licenciadas poder realizar su traslado mediante un proceso estandarizado que les permita hacerlo de forma interactiva y de esta forma enfrentar y mitigar la principal causa del problema

identificado; para ello, se plantearon diversos supuestos que permitan prospectar posibles alternativas e ideas innovadoras (Sánchez, Lasagna, & Marcet, 2013).

En esta etapa formuladora se contemplaron las diversas aristas que comprenden las diversas causas de la problemática y su posibilidad de implementación en la realidad nacional educativa.

3.3.2.1 Producción de ideas

Como punto de partida, se estableció comunicación con diversos especialistas relacionados a la educación superior universitaria y en temáticas de implementación virtual, a fin de conocer sus perspectivas y encontrar puntos en común a fin de poder establecer una propuesta integradora que comprenda un proyecto innovador pero con posibilidades viables dado el contexto de las universidades no licenciadas y de los alumnos en edad universitaria, sus gustos, preferencias y procesos vinculados al traslado externo nacional. Finalmente se recogieron algunas ideas en base a este acercamiento:

Tabla 11

Matriz de lluvia de ideas

N°	Denominación	Descripción	Fuente
1	Plataforma de interoperabilidad	Creación de una plataforma que integre los procesos de traslado externo nacional entre las universidades públicas y privadas para que el estudiante pueda: informarse y postular al proceso de admisión a través de esta plataforma virtual interactiva e interoperable.	Autor
2	TUPA institucional	Modificación del TUPA institucional que modifique los procedimientos administrativos para que se homologuen y se establezca un límite máximo de requisitos del proceso de traslado externo nacional para los estudiantes que provienen de universidades no licenciadas.	Autor
3	Área de captación del estudiante	Se debe designar un área específica administrativa en las Universidades (licenciadas y no licenciadas) para que se genere competencias entre las universidades privadas, a fin de que se encargue de acompañar a los estudiantes que pretendan trasladarse, y de ser preciso, asesorarlos durante el proceso de traslado externo nacional.	Autor
4	Formulario web	Diseñar un formulario web que permita crear un expediente de los estudiantes que recabe todos los documentos administrativos del alumno para ser enviado a la universidad licenciada que el elija y según sea el caso, iniciar el proceso de traslado externo nacional.	Autor
5	Aplicativo informativo celular	Diseñar e implementar un aplicativo que reúna los requisitos que solicitan las universidades públicas y privadas a fin de informar a los estudiantes interesados en trasladarse hasta ella	Autor
6	Página informativa web	Construir una plataforma web que permita a los estudiantes obtener información actualizada sobre las vacantes y carreras a las cuales se puede trasladar.	Autor

Nota: creación propia

Asimismo, se plantean los posibles autores quienes brindarán aportes para la construcción las ideas anteriormente planteadas:

Tabla 12

Matriz de autores para la generación de ideas

N°	Tipo de actor	Nombre	Descripción
1	Especialistas legales	Especialistas legales del área de asesoría jurídica de la SUNEDU y MINEDU	Personal de asesoría jurídica de la SUNEDU y/o MINEDU que hayan participado como especialistas o analistas durante el proceso de traslado externo nacional y que brinde, propuestas que generen alternativas que puedan mitigar las consecuencias del proceso de traslado externo nacional actual.
2	Estudiantes	Alumnos de universidades no licenciadas	Alumnos de las distintas universidades público o privadas no licenciadas, que se hayan trasladado desde una universidad no licenciada a una licenciada y compartan su experiencia a fin de brindar aportes a la propuesta del presente proyecto de investigación relacionado al proceso de traslado externo nacional.
3	Personal administrativo de universidades	Personal de las áreas de las oficinas de admisión y/o relaciones públicas	Mediante la expertis del personal administrativo de las diversas especialidades de una universidad licenciada y no licenciada, se pueden recoger nuevas ideas que podrían complementar la presente propuesta de innovación.
4	Técnico en interoperabilidad	Especialistas del área de sistemas interoperables	Especialistas de SUNEDU y MINEDU, que tengan conocimiento en las plataformas mediante el cual pueda interconectarse los diversos servidores de las universidades.
5	Técnico en simplificación administrativa	Área Legal o Consultora	Especialistas que tenga conocimiento de los procesos de simplificación administrativa en el Estado.
6	Ingeniero de Sistemas	Profesional en sistemas y base de datos	Especialista informático que realizará el diseño de la plataforma web que interconectará y servirá de matriz de recepción de la información de las universidades.
7	Ingeniero en data center		Este ingeniero permite homologar los servidores donde se almacena la información en las universidades, a fin de generar un uso adecuado de la data para que no genere tráfico virtual.

Nota: Elaboración propia

3.3.2.2 Agrupación de ideas

De las propuestas realizadas en el punto anterior, aquí se desarrollan de forma detallada a fin de evaluar posteriormente, cual de dichas propuestas presenta mayor viabilidad frente al problema identificado (desafío de innovación):

a) Plataforma de interoperabilidad

Esta opción permitiría a las Universidades públicas y privadas interconectarse a través de una plataforma web interactiva con información alejada en los servidores (nube), donde se identifique a un estudiante que provenga de una universidad no licenciada con todos sus requisitos cargados al sistema virtual (nube), a fin de que la Universidad licenciada pueda acceder a esta información y establecer si el estudiante que

pretende trasladarse es apto o no para iniciar el proceso de admisión.

Esta opción posee muchas ventajas:

- Integral, porque busca que el alumno inicie y concluya el proceso de traslado externo nacional, sin la necesidad de iniciar los trámites de retiro de documentos de su universidad con licencia denegada y sin acercarse hasta la universidad licenciada.
- Celeridad, esta opción pretende ser ágil y dinámica, ya que se debe contar con la información pertinente considerando que existe el marco normativo institucional regulatorio y las universidades se adecuen a este proceso.
- Promueve la continuidad de estudios, ya que este proceso podría generarse y concluir en no más de 2 semanas si las condiciones de información son certeras y si el alumno aprueba el proceso de admisión, incluso podría certificarse mediante el ISO9001, con alguna empresa auditora que compruebe la Gestión de Calidad durante el traslado externo nacional en un número de días estándar.

b) TUPA institucional

En el marco del proceso de simplificación administrativa general, el Estado debe buscar promover que las universidades públicas y privadas estandaricen sus requisitos para el traslado externo nacional de estudiantes, a fin de que se establezca un número máximo de ellos, y generar con ello un proceso rápido y dinámico que reduzca los tiempos y números de requisitos que se solicitan.

Este dispositivo normativo, representa una alternativa viable, ya que se encuentra reconocida por las universidades, y se adecuan según sus actualizaciones, como propuesta integradora homogeneizadora se propone 5 únicos requisitos para el traslado externo:

- Constancia de notas

- Constancia de conducta
- Constancia de no adeudo
- Certificado de estudios
- Certificado de sílabos

c) **Área de captación del estudiante**

Mediante esta alternativa se busca que las Universidades públicas y privadas, designen a un personal administrativo responsable de realizar el seguimiento al proceso de traslado externo nacional de estudiantes, a fin de que se pueda realizar la absolución de consultas por parte de estudiantes y/o brindar un servicio de rastreabilidad a sus procesos de admisión.

d) **Formulario informativo Web**

Esta opción, busca que mediante un formulario estándar que se aloje en las páginas web institucionales de las diversas universidades licenciadas, donde el estudiante pueda ingresar su información personal (sílabos, certificado de estudios, constancias de notas, etc.), a fin de que la universidad Licenciada pueda iniciar la evaluación de sus documentos y finalmente decidir si el estudiante es apto o no para proceder con el proceso de admisión.

Resulta una opción muy viable ya que se asemeja a un expediente de admisión (requisitos solicitados) que se le podría brindar al estudiante a fin de agilizar su proceso de traslado externo nacional, siempre y cuando ya cuente con los documentos obtenidos de su universidad no licenciada.

e) **Aplicativo informativo para celular**

Esta opción, dada la coyuntura virtual en la que se encuentra el grupo objetivo de estudio (personas entre los 16 y 25 años generalmente), este grupo maneja masivamente los medios tecnológicos disponibles, y representa una opción rápida y

ágil de concentración de información, que podría ser utilizada eficazmente por el estudiante que pretenda trasladarse.

f) **Plataforma de información web**

Esta opción permite al estudiante acceder a información vinculada al proceso de traslado externo nacional de estudiantes, a fin de encontrar información oficial y consolidada de:

- Universidades licenciadas
- Programas académicos autorizados
- Número de vacantes disponibles por programa
- Requisitos para el traslado (número, costo y tiempo de trámite)
- Direcciones e inicio del trámite
- Información complementaria

Esta opción representa una información rápida de acceso de primera mano para el estudiante, siempre y cuando sea cargada con data actualizada por las universidades licenciadas; actualmente, la SUNEDU presentó durante el 2021 una plataforma virtual (página web) con estas características denominada “*me traslado*”, dicha plataforma podría integrarse a la presente propuesta de innovación.

3.3.2.3 Priorización de ideas

Tabla 13

Matriz de priorización de ideas

N°	Grupos de ideas	Deseabilidad	Factibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupción	Total
1	Plataforma de interoperabilidad	X	X	X	X	X	5
2	TUPA institucional para el traslado externo nacional	X	X	X	X	X	5
3	Área de captación del estudiante	-	X	X	-	-	2
4	Formulario informativo web		X	X	-	-	2
5	Aplicativo informativo para celular	X	X	X	-	-	3
6	Plataforma de información web	X	X	X	-	-	3

Nota: Elaboración propia.

De este modo, según el proceso de priorización, las ideas:

- a) Plataforma de interoperabilidad
- b) TUPA institucional para el traslado externo nacional

Son las propuestas con mayor puntaje, y son las que se desarrollarán e integrarán en el presente proyecto de innovación, la plataforma prioritariamente y la modificación del TUPA institucional como un agregado.

3.3.2.4 Descripción del bosquejo de concepto

A continuación, se presenta una descripción del bosquejo del concepto

Tabla 14

Descripción del bosquejo de concepto

N	Ítem	Contenido
1	Denominación de la solución	Plataforma de interoperabilidad para mejorar la calidad del traslado de externo nacional de estudiantes.
2	Población beneficiada con la solución	Estudiantes de universidades públicas y privadas que pretendan trasladarse por cuenta propia como consecuencia de la denegatoria del licenciamiento institucional de universidades. Generar una plataforma de interoperabilidad que contenga información de las universidades públicas y privadas cuyos estudiantes pretendan trasladarse hasta una universidad licenciada.
3	Descripción de la solución	La información del alumno que pretenda trasladarse, debe ser cargada a la plataforma por la Universidad no licenciada (Planes de estudios, sílabos académicos por ciclo, constancias de notas, constancias de no adeudar pensión académica, constancias de conducta académica; y/o sus similares), a fin de que sea alojada en la plataforma de interoperabilidad; y con la comunicación de la intención del estudiante de trasladarse a un determinada Universidad licenciada, sea esta última quien verifique la información cargada por la universidad no licenciada y concluya en declarar apto o no apto al estudiante, para iniciar el proceso de admisión universitaria y con ello iniciar una siguiente etapa de admisibilidad (examen y/o entrevista). El mecanismo del TUPA institucional busca generar un marco normativo para que las universidades puedan adecuar sus requisitos, a fin de estandarizarlos y no exceder un número máximo; este mecanismo, se incluirá dentro del proceso de creación del marco normativo para generar la oportunidad de implementar la plataforma de interoperabilidad. Esta plataforma de interoperabilidad generaría que el estudiante pueda trasladarse desde una universidad no licenciada hasta una licenciada, en poco tiempo, sin la necesidad de acercarse a ambas instituciones (universidad no licenciada y licenciada) para recabar información, realizar presentación de documentos, realizar pagos y presentarlos en físico, y regresar nuevamente en otro momento a verificar si sus trámites fueron aprobados.
4	Descripción breve del beneficio aportado	Generaría un alto impacto, ya que representaría una disminución de tiempo y coste de dinero que demanda actualmente realizar este proceso físicamente. El TUPA institucional, brindaría el marco legal – normativo para que las Universidades de adecuen administrativamente, y puedan reducir el número requisitos solicitados y con ello el tiempo que demanda su trámite.

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, con el objetivo de aplicar una técnica de maduración del concepto planteado, se propone aplica la siguiente técnica

de maduración, que llevará el bosquejo del concepto hasta un concepto más robusto:

Tabla 15

Descripción de la técnica para el desarrollo del bosquejo de concepto

Técnica	Descripción
Técnicas de Design Thinking	Para materializar la propuesta planteada, se pretende realizar un bosquejo basado en los principios de "fail fast prototyping" (prototipar rápido para detectar posibles fallos o potenciales proyectos fallidos) a fin de desarrollar secuencialmente el proyecto de innovación propuesta y realizar aproximaciones y evidenciar posibles inconvenientes durante su construcción Para ello se diseñará la plataforma de interoperabilidad mediante una página web funcional.

Nota: Elaboración propia

Por otro lado, se establece una descripción clara del presente concepto a través de la siguiente tabla:

Tabla 16

Descripción del concepto

N	Ítem	Contenido
1	¿Cómo se denomina?	Plataforma de interoperabilidad para el traslado externo de estudiantes.
2	¿En qué consiste la solución?	Diseñar una plataforma de interoperabilidad con información recurrente y actualizada alimentada por las mismas universidades a fin de facilitar el traslado externo nacional.
3	¿Para quién es la solución?	Dirigido a los alumnos de universidades públicas y privadas no licenciadas que pretenden trasladarse por cuenta propia a una universidad licenciada
4	¿Para qué es la solución?	Para generar un proceso ágil, dinámico, virtual e interoperable entre universidades y estudiantes que permita trasladar rápidamente a los alumnos de universidades no licenciadas y les permita continuación sus estudios.
5	¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo que hoy existe?	El valor de la <i>reducción de la carga administrativa</i> , ya que se reduciría el tiempo y el dinero que gastan los estudiantes en un proceso administrativo que no genera valor ni impacto en el desarrollo de sus carreras profesionales.
6	¿Cuáles son las principales acciones del usuario?	Seleccionar una Universidad licenciada para su traslado con información de la misma plataforma. Participar en el proceso de admisión una vez sea declarado apto por la Universidad licenciada.
7	¿Cuáles son las principales acciones de la organización?	Adecuar sus sistemas administrativos según el marco legal y normativo propuesto (actualizar su TUPA). Brindar y cargar información sobre sus estudiantes a la plataforma de interoperabilidad cuando este decida trasladarse por cuenta propia.

Nota: Elaboración propia

3.4 Prototipo final de la innovación

3.4.1 Descripción del prototipo final

Dado el planteamiento, se consideraron los siguientes niveles del prototipado:

Tabla 17

Definición de los niveles de prototipado

N	Niveles	Descripción
1	Nivel conceptual	Generar una plataforma de interoperabilidad que contenga información de las universidades licenciadas y no licenciadas, públicas y privadas, cuyos estudiantes pretendan trasladarse hasta una universidad licenciada.

2	Nivel sensorial	Esta información debe ser cargada por la Universidad con licencia denegada y consolidará información de cada estudiante que pretenda trasladarse (Constancia de notas, constancia de conducta, constancia de no adeudar, certificado de estudios y certificado de sílabos.), a fin de que sea alojada en la plataforma de interoperabilidad; y con aprobación y comunicación del estudiante con la Universidad licenciada, sea esta última quien verifique la información alojada y concluya en declarar apto o no apto al estudiante, para iniciar el proceso de admisión y posteriormente una etapa de admisibilidad.
	3	Nivel funcional
Nota: elaboración propia		

Asimismo, se consideró establecer la técnica más factible para el diseño del prototipo:

Tabla 18

Técnicas para producir prototipos por nivel

N	Nivel	Técnica	Descripción
1	Nivel conceptual	Viaje de usuario	<ol style="list-style-type: none"> Módulo I: Universidades no Licenciadas (Responsable: Universidad no licenciada) <ul style="list-style-type: none"> Clic en identifique su universidad para la carga de data Seleccionar Universidad de origen Clic siguiente Debe cargar información sobre los estudiantes que pretenden ser trasladados en versión Excel y PDF Clic siguiente Esperar a que se procese y valide la información o aparezca ventana de con observaciones Clic en siguiente Visualizar ventana con la confirmación de "Carga de data exitosa". Módulo II: Administrador (Administrado por SUNEDU). <ul style="list-style-type: none"> Verificar visualmente la carga de data de las Universidades por periodo académico, en caso de faltar información se deberá advertir y comunicar con la Universidad. Verificar y actualizar la data de georreferenciación Ingresar información de las tarifas de las universidades licenciadas a fin de establecer costos promedios de las pensiones por programa académico Ingresar información sobre las mallas académicas a fin de actualizar la base de datos de convalidaciones Módulo III: Estudiante - Identificación (Usuario: alumnos de las Universidades no licenciadas) <ul style="list-style-type: none"> El alumno debe identificar su universidad de origen Ingresar datos para el registro: nombres apellidos, correo electrónico, contraseña y confirmar contraseña. Verificar correo electrónico para confirmar la creación de la cuenta.

			<ul style="list-style-type: none"> • Una vez confirmada la cuenta, ingresar (loguear) correo y contraseña • Ingresar información para la búsqueda de información • Clic en Calcular • Visualizar las opciones diferenciadas para el traslado externo nacional • Elegir una opción para iniciar el trámite • Clic en "Iniciar el trámite". • Visualizar confirmación de Inicio de trámite exitoso
			<p>4. Módulo IV: Universidades Licenciadas (Responsable: Universidades Licenciadas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualizar alerta de nuevas solicitudes • Evaluar la documentación de los estudiantes • Declarar como "Aprobado" u "Observado" las solicitudes de los estudiantes • Clic en siguiente • Enviar correos de notificación a los estudiantes con copia a las Universidad de origen
			<p>5. Módulo V: Estudiante - Admisión (Usuario: Alumno de Universidad no licenciada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresar correo electrónico y contraseña (loguear) • Visualizar comunicado enviado por la Universidad a la que se pretende trasladar con la clasificación "Apto" u "Observado" • Visualizar para del proceso de admisión: Requisitos, costo, fecha, lugares de pago y recomendaciones • Adjunta voucher de pago del proceso de admisión • Clic en enviar • Clic en siguiente • Visualizar confirmación de recepción de voucher de pago y recepcionar confirmación de la fecha de proceso de admisión
			<p>6. Módulo VI: Estudiante - Postulante (Usuario: Alumno de Universidad no licenciada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresar correo electrónico y contraseña (loguear) • Visualizar indicaciones para el inicio del proceso de admisión (encender cámara, micrófono, software complementario). • Rendir examen de admisión con banco de preguntas o entrevista personal • Visualizar indicaciones finales sobre la notificación de los resultados
			<p>7. Módulo VII: Estudiante – Ingresante (Usuario: Alumno de Universidad no licenciada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresar correo electrónico y contraseña (loguear) • Visualizar resultados obtenidos • Realizar el pago de la matrícula y 1ra pensión • Visualizar información sobre el horario de clases, sílabos, carnet de estudiante y recepción de código de estudiante y acceso a plataforma de intranet de la Universidad.
2	Nivel sensorial	Prototipo rápido	Aquí se desarrollará el proyecto "Plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional de estudiantes"
3	Nivel funcional	Prototipo de alta fidelidad	Se desarrollará una plataforma web (lenguaje de programación diseñado en Typescript con el framework de reactjs con HTML5 y CCS3) para proyectar el funcionamiento de la plataforma y se habilitará mediante una página web funcional.
<i>Nota: elaboración propia</i>			

Finalmente, se establecieron los pasos para definir la creación del prototipo:

Tabla 19

Pasos para el testeo del prototipo

N	Paso	Descripción
1	Paso 1: Confirmar el prototipo	Se desarrollará un prototipo rápido de alta fidelidad
2	Paso 2: Desarrollar las hipótesis	<p>Hipótesis:</p> <p>"El uso de una plataforma de interoperabilidad generará en el proceso de traslado externo nacional un impacto positivo, ya que reduce los tiempos y estandariza el número de procedimientos, lo cual resulta beneficioso para la continuidad de estudios de los alumnos".</p> <p>Preguntas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Hasta qué punto es probable que este prototipo sea efectivo para lograr lo que queremos lograr? • "Altamente probable que sea efectivo, ya que recoge información de primera fuente e interconecta a las universidades directamente con los estudiantes".
3	Paso 3: Desarrollar preguntas generales del testeo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Hasta qué punto es probable que este prototipo sea factible en el mundo real? • "Su desarrollo en el mundo real es altamente factible, ya que integra plataformas de distintas universidades y las articula bajo la Interoperatividad tecnológica". • ¿Hasta qué punto es probable que este prototipo sea viable en el contexto actual (económico, político, social, etc.)?

		<p>“Su desarrollo en el contexto actual es altamente viable, ya que el costo para la implementación es relativamente inferior comparado al monto de inversión que desembolsaron los alumnos de universidades no licenciadas hasta el momento de decidirse por el traslado por cuenta propia y su intención de continuar sus estudios”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Hasta qué punto es probable que este prototipo sea apoyado por las partes interesadas clave? “La implementación del proyecto de interoperabilidad, requiere de una decisión política, que resulta probable dada la estadística de los estudiantes pendientes por realizar el traslado externo nacional”. • ¿Hasta qué punto es escalable este prototipo para un mayor impacto? El prototipo involucra a todas las universidades licenciadas y es altamente escalable a nivel nacional.
4	Paso 4: Planificar el proceso de testeo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Con quienes se realizaría el testeo? Estudiantes provenientes de universidades no licenciadas • ¿Dónde se realizará el testeo? Ambiente controlado en la ciudad de Lima. • ¿Cuándo se realizará el testeo? Diciembre 2021 • ¿Por cuánto tiempo se realizará el testeo? El tiempo máximo que dura del traslado externo nacional está estimado en 2 semanas • ¿Que deben preparar previamente para realizarlo? El diseño de la plataforma y su construcción en versión HTML (lenguaje de programación diseñado en Typescript con el framework de reactjs con HTML5 y CSS3) y su alojamiento en un servidor web. • ¿Cuál será el diseño de investigación a utilizar? Exploratorio no experimental (recojo de información en un solo momento) El diseño del proyecto de interoperabilidad presenta:
5	Paso 5: Diseño de métodos	<ul style="list-style-type: none"> • Relevancia social educativa • Credibilidad regulativa pública • Carga de data recurrente validada públicamente • Oportunidad y calidad en el proceso Interoperatividad
6	Paso 6: Implementar y adaptar	<p>Se están realizando ajustes constantemente al proyecto, incluso recogiendo recomendaciones y sugerencias de los expertos, ideas que fortalecen el funcionamiento de la plataforma.</p> <p>Durante la etapa de diseño e implementación del funcionamiento del prototipo del proyecto, dará nuevas ideas y conceptos que pueden ser implementados durante la etapa de pilotaje.</p> <p>Se tomará en consideración las posibles decisiones que surjan a partir del diseño y pilotaje del proyecto:</p>
7	Paso 7: Decisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Descartar ideas que no generen valor • Evolucionar constantemente el prototipo • Llevar el prototipo al pilotaje • Realizar pruebas hasta considerar el bajo riesgo • Realizar continuamente pruebas de funcionamiento
<p>Nota: elaboración propia</p>		

Luego de evaluar la propuesta de innovación y establecer las pautas para el prototipado de *alto nivel* o resolución, se diseñó la siguiente propuesta de la Plataforma de interoperabilidad para el traslado externo de estudiantes según el siguiente flujo:

Figura 12
Flujograma de la plataforma de interoperabilidad



Este prototipo presenta en total 7 módulos secuenciales (transitivo), vinculados entre sí, y aloja y presenta principalmente la siguiente información:

A. Universidades no licenciadas:

- Información de alumnos que deseen trasladarse hasta una universidad licenciada.
 - Constancia de notas
 - Constancia de conducta
 - Constancia de no adeudo
 - Certificado de estudios (con fecha de ingreso y datos del programa y facultad de estudios).
 - Constancia de sílabos (con todo el contenido de los sílabos de las asignaturas cursadas)
- Ubicación georreferencial de sus locales no licenciados (aún en funcionamiento)

B. Universidades licenciadas:

- Información del costo de la pensión de estudios por cada ciclo y por programa académico.
- Costo de la admisión por examen o entrevista

- Malla curricular y sílabos por asignatura
- Ubicación georreferencial de sus locales licenciados
- Descuentos, becas parciales u ofertas por traslado para alumnos que se animen por determinada universidad.

C. **SUNEDU:**

- Administra la información remitida por las universidades licenciadas y no licenciadas actualizando periódicamente los costos y cambios en los sílabos o contenidos en las mallas curriculares.
- Supervisa el funcionamiento de la plataforma interoperable

D. **MINEDU:**

- Gestiona becas para la continuidad de estudios (beca traslado).

A continuación, se describe el funcionamiento cada uno de los 7 módulos que presenta la propuesta de innovación que se ha pilotado y alojado en el siguiente apartado web:

(<https://interoperabilidaduniversitaria.firebaseio.com/Estudiante/Admision>):

3.4.1.1 **Módulo I: Universidades no licenciadas** (ver: *figura N° 13*).

- En este módulo de 4 vistas, las universidades no licenciadas deben ingresar información periódica de sus estudiantes regulares.
- En la primera vista, un representante debe identificar cuál es su universidad (no licenciada).
- En la segunda vista, el representante debe cargar la data de sus estudiantes en versión excel y PDF.
- En la tercera vista, *de existir inconsistencias* (como, por ejemplo: colocar más de 8 dígitos en columna del DNI, digitar letras en la columna de números, digitar números en columna del nombre, etc.) en la data cargada por la universidad no licenciada, la plataforma le advertirá que se encontraron cuáles son los registros con observaciones.

- En la cuarta vista, habiendo levantado las observaciones advertidas por la plataforma, en este punto, el sistema le indicará que la carga de datos “*fue exitosa*”.

La carga de datos de la Universidad no licenciada debe ser periódica y actualizada mensualmente, de entre sus alumnos matriculados que aún no se han trasladado, a fin de que, cuando el alumno lo crea o no pertinente, pueda iniciar su proceso de traslado y su información ya se encuentre alojada en la plataforma.

3.4.1.2 Módulo II: Administrador (Responsable: SUNEDU) (ver: *figura N° 14*).

- En este módulo de 4 vistas, la SUNEDU, supervisa, administra y procesa la información proporcionada por las universidades no licenciadas.
- En la primera vista, verifica que cada universidad no licenciada, cargue a la plataforma periódicamente la información de sus estudiantes regulares, de existir alguna observación, coordina directamente con el representante de la universidad no licenciada, a fin de levantar las observaciones que el sistema de indique.
- En la segunda vista, actualiza información de las ubicaciones georreferenciales de los locales licenciados y no licenciados, a fin de que el sistema brinde alternativas de locales licenciados en zonas aledañas a la vivienda del estudiante.
- En la tercera vista, se determina mediante el procesamiento de información, el costo real y actualizado de las *pensiones académicas* por ciclo y programa académico de todas las universidades licenciadas. Para el caso de universidades licenciadas nacionales, se ingresa, de ser el caso, costos de matrícula o por examen de admisión (en universidades nacionales el traslado externo

nacional culmina con la obtención de una vacante mediante examen de aptitud académica).

- En la cuarta vista, se procesa la información sobre las asignaturas de cada ciclo y programa académico de las universidades licenciadas y no licenciadas, a fin de tener un cuadro de convalidaciones con data actualizada, a fin de brindarle más de una propuesta de convalidación a los alumnos que quieran trasladarse.

3.4.1.3 Módulo III: Estudiante – Identificación (ver: *figura N° 15*).

En ese módulo de 4 vistas, el alumno de la universidad no licenciada ingresa información para obtener dos o más propuestas para iniciar su traslado externo nacional.

- En la primera vista, el alumno identifica cuál es su universidad de origen ya sea pública o privada y registra sus nombres, apellidos, correo electrónico, DNI (usuario) y una contraseña.
- En la segunda vista, en este apartado, el alumno ingresa a su cuenta con su usuario (número de DNI) y contraseña.
- En la tercera vista, aquí, ingresa información importante para que la plataforma pueda procesar información relacionada al estudiante: programa de estudios cursado, último ciclo de estudios concluido, costo de última pensión pagada en la universidad no licenciada, dirección de su domicilio actual. Con esta información, la plataforma calculará en base a la información procesada de las universidades licenciadas, cuáles son las alternativas que ofrece al estudiante para que este pueda elegir.
- En la cuarta vista, aquí se ofrece un cuadro denominado “*Tus opciones para el traslado externo nacional*”, donde se le brinda opciones (al menos dos) al alumno para iniciar su traslado, considerando los criterios ingresados en el apartado anterior:
 - Universidades licenciadas que se encuentren en su zona de residencia (accesibilidad),

- Costo de pensión similar al que pagaba en su universidad de origen,
- Programa de estudios equivalente (si estudia ingeniería aeronáutica, las opciones deben tener este mismo programa de estudios o al menos con parecida denominación).
- Ciclo académico correspondiente en la universidad licenciada (la plataforma simula una convalidación en base a las asignaturas aprobadas por el estudiante en la universidad no licenciada).
- También podrá verificar si es candidato a algún descuento o beneficio que ofrezca alguna universidad licenciada (en el marco de competencia por captación de estudiantes).
- También se incluirá la *beca traslado del Pronabec*, como opción para algunos estudiantes según criterios que establezca el MINEDU.

Con todas estas opciones, el alumno podrá evaluar cual de todas las alternativas le resulta más beneficioso y según crea conveniente, iniciar el proceso de traslado, dando conformidad a través del botón: “*iniciar trámite*”.

3.4.1.4 Módulo IV: Universidades Licenciadas (ver: figura N° 16).

Este modelo posee 4 vistas y es administrado por la Universidad licenciada, elegida por el alumno para iniciar su traslado:

- En la primera vista, la Universidad licenciada, toma conocimiento de cuantos alumnos han elegido su casa de estudios, para iniciar el proceso de traslado externo nacional.
- En la segunda vista, la universidad licenciada inicia la evaluación individual de cada alumno y de los documentos que la universidad no licenciada del alumno ha cargado en la plataforma de interoperabilidad, a fin de validar cada documento y dar conformidad a su proceso de traslado externo nacional:

- Certificado de notas
- Constancia de conducta
- Constancia de no adeudo
- Certificado de estudios
- Certificado de sílabos
- En la tercera vista, de estar conforme los documentos presentados en la vista anterior, concluye en la condición de “*Aprobado*” para que se le comunique al alumno (mediante la bandeja de la plataforma) que su evaluación fue satisfactoria y debe continuar con la siguiente etapa (admisión), de haber “*desaprobado*” debe comunicar al alumno y a la universidad no licenciada, que documento presenta observación y plazo para subsanarse.
- En la cuarta vista, se confirma al estudiante mediante comunicado de la plataforma, si la universidad licenciada a la que pretende trasladarse aprobó su traslado y puede continuar con la siguiente etapa o desaprobó y puede realizar alguna subsanación.

3.4.1.5 Módulo V: Estudiante – Admisión (ver: *figura N° 17*).

Este modelo posee 4 vistas, el alumno, habiendo recibido confirmación de su aprobación por parte de la Universidad licenciada, accede a información para su proceso de admisión:

- En la primera vista, el alumno se identifica para ingresar a la plataforma mediante su usuario y contraseña.
- En la segunda vista, alumno recibe confirmación de la universidad que ha aprobado el proceso de traslado externo nacional y se encuentra “*apto*” para dar la prueba de admisión.
- En la tercera vista, el alumno accede a información para la prueba de admisión, si es universidad privada, puede ser una entrevista o si es universidad nacional, un examen de aptitud académica donde debe alcanzar una vacante, se le

brinda información del pago para la prueba y algunas recomendaciones generales.

- En la cuarta vista, el alumno accede a este apartado, para cargar a la plataforma, su voucher de pago para el examen de admisión, su foto y recibe el balotario y confirmación del día y hora del examen de aptitud (universidad pública) o de la entrevista personal (universidad privada).

3.4.1.6 Módulo VI: Estudiante – Postulante (ver: *figura N° 18*).

Este modelo posee 4 vistas, aquí el alumno concluye el proceso de admisión y/o entrevista personal virtual mediante la plataforma de interoperabilidad:

- En la primera vista, el alumno se identifica para ingresar a la plataforma mediante su usuario y contraseña.
- En la segunda vista, el día y hora que se le indicó, rinde su examen de aptitud o su entrevista personal (videoconferencia), a través de la misma plataforma, mediante un proceso interoperable con la universidad licenciada.
- En la tercera vista, posteriormente, obtiene los resultados de su prueba de admisión, aquí se les comunica si alcanzó una vacante o aprobó la entrevista.
- En la cuarta vista, recibe a través de la plataforma, su constancia de ingreso y se le informa que información recibirá como alumno regular de una universidad licenciada.

3.4.1.7 Módulo VII: Estudiante - Ingresante (ver: *figura N° 19*).

Este modelo posee 4 vistas, aquí la Universidad licenciada remite información importante a su nuevo alumno:

- En la primera vista, el alumno se identifica para ingresar a la plataforma mediante su usuario y contraseña.
- En la segunda vista, el alumno recibe información y realiza el pago de la primera cuota académica y/o la matrícula (carné universitario, de biblioteca, etc.) mediante la

plataforma de interoperabilidad, carga el voucher y lo remite a la universidad licenciada.

- En la tercera vista, recibe información de la universidad licenciada como: su código de alumno universitario, su carné universitario y se le brinda información sobre la fecha de inicio de clases facultad y aula.
- En la cuarta vista, recibe información de su horario de clases, e información para acceder como alumno nuevo a su cuenta de intranet de la Universidad licenciada donde descargará sus sílabos.

Se propone que todo el proceso del traslado externo nacional realizado a través de la plataforma de interoperabilidad, dure en promedio 2 semanas, ya que este es el tiempo aproximado que duran las vacaciones de medio año entre los alumnos universitarios; y que en cuyo caso, un alumno puede concluir sus estudios de un ciclo académicos en julio y en dos semanas trasladarse hasta una universidad licenciada y continuar sus estudios el siguiente ciclo académico, como lo haría normalmente sin generar ningún retraso en su continuidad formativa profesional.

2. MÓDULO ADMINISTRADOR: Procesamiento de información

Figura 14

Módulo administrador - Procesamiento de información

1.- Seguimiento a la carga y disponibilidad de la Data

Seguimiento Periódico a la carga de Data de las Universidades					
N	Universidad Denegada	2020-2	2021-1	2021-2	Observación
1	Universidad Inca Garcilaso de la Vega				Actualizado
2	Universidad Alas Peruanas			Pendiente	Se realizó coordinación directa
3	Universidad TELESUP				Actualizado
4	Universidad Juan Pablo II			Pendiente	Se realizó coordinación directa
5	Universidad Arzobispo Loayza				Actualizado
6	Universidad Privada Sergio Bernaldes			Observado	Se brindó asesoría técnica

3.- Estandarización de rango de pensiones (incluye oferta y becas)

N	Universidad ⁽¹⁾	Cuadro de Pensiones								
		Costo pensión ⁽²⁾ (\$/)		Según Programa Académico (\$/)						
		Mínimo	Máximo	Administración	Psicología	Educación	Derecho	Ing. Sistemas	Economía	Contabilidad
1	Pontificia Universidad Católica del Perú ⁽³⁾	1110	4240	1250	1380	1300	1550	1450	1600	1475
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Universidad Peruano de Ciencias Aplicadas	1114	5295	1230	1295	1125	1600	1800	2000	1900
4	Universidad Científica del Sur	935	4585	990	990	935	1115	1375	1300	1275
15	Universidad Federico Villarreal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
6	Universidad Privada del Norte	428	791	560	650	550	725	800	775	795
7	Universidad César Vallejo	200	1100	630	490	500	695	725	645	700
8	Universidad Norbert Wiener	670	1820	710	780	690	1100	990	1125	1090

⁽¹⁾ Considerando las escalas de pensiones vigentes
⁽²⁾ Considerando oferta para captar nuevos estudiantes
⁽³⁾ Costos varían según programa académico y ciclo de estudios
⁽⁴⁾ Costo mensual estimado según valor del crédito académico
 Fuente: Elaboración propia

2.- Georreferenciación de Sedes y Filiales

4.- Cuadro de Convalidación de cursos

N	Universidad ⁽¹⁾	CASA	Derecho y Área Dirección	Programa Académico								
				Psicología	Educación Primaria	Derecho	Ing. Informática	Economía	Contabilidad	Ing. Sistemas	Ing. Ambiental y Sostenible	
1	Pontificia Universidad Católica del Perú ⁽²⁾	V
		VI
		VII
		VIII
		IX
		X

Fuente: Elaboración propia

3. MÓDULO ESTUDIANTE: Submódulo Identificación (Usuario: Alumno)

Figura 15

Módulo estudiante - submódulo de identificación

The screenshot displays the 'www.interoperabilidaduniversitaria.edu.pe' website with four main sections:

- 1.- Regístrate como estudiante de una Universidad con licencia denegada:** Includes a dropdown menu for university selection (e.g., Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Universidad Alas Peruanas, Universidad TELESUP, Universidad Juan Pablo II, Universidad Arzobispo Loayza, Universidad Privada Sergio Bernales) and a 'REGISTRATE' form with fields for name, email, phone, address, and password.
- 2.- Ingresar a tu cuenta:** A 'MEMBER LOGIN' form with fields for 'Usuario' and 'Contraseña', an 'INGRESAR' button, and a '¿Olvidó la contraseña?' link. A note states: 'El correo debe registro debe ser institucional de la Universidad con licencia denegada'.
- 3.- Accede a información para la continuidad de tus estudios:** A form titled 'I. Identifica tus datos de estudios:' with fields for:
 - a) Programa Estudiado:
 - b) Último ciclo de estudio concluido:
 - c) Número de Créditos aprobados:
 - d) Costo de tu última pensión:
 - e) Región, Provincia y Distrito de Residencia:
 - f) Año del plan de estudios:
 A 'Calcular' button is present below the fields.
- 4.- Tus opciones para el Traslado Externo nacional:** A section for evaluating transfer options. It includes a table with columns: N°, Universidad receptora, Región, Provincia, Distrito, Programa, Costo de Pensión (S/), Descuento / Beca tratada (%), Accedieras por Convocatorias, and Marca tu opción para iniciar el trámite.

N°	Universidad receptora	Región	Provincia	Distrito	Programa	Costo de Pensión (S/)	Descuento / Beca tratada (%)	Accedieras por Convocatorias	Marca tu opción para iniciar el trámite
1	Universidad Privada del Norte	Lima	Metropolitana	Santa	Administración	680	50%	Sí/No	<input type="checkbox"/>
2	Universidad Privada Norbert Wiener	Lima	Metropolitana	Lince	Administración	710	50%	Sí/No	<input type="checkbox"/>
3	Universidad Tecnológica del Perú	Lima	Metropolitana	Lima	Administración	690	60%	Sí/No	<input type="checkbox"/>

 Below the table, it states: 'Si estás de acuerdo con alguna de las alternativas que se te presenta, elige tu opción y da clic en INICIAR TRÁMITE'.

4. MÓDULO UNIVERSIDADES LICENCIADAS – Validación de la Información.

Figura 16

Módulo universidades licenciadas - Validación de información

1.- Mensaje de Alerta

Tiene nuevos solicitantes

53 nuevas solicitudes de estudiantes POR ATENDER

Aceptar

2.- Evalúa a los solicitantes

Evaluación de solicitantes								
N	Nombres del solicitante	Universidad de procedencia	Programa al que postula	Información del estudiante según Universidad de Origen				
				Constancia de no Adeudo	Certificado de estudios	Certificado de Conducta	Situación	Comunicado al solicitante (1)
1	Juan Pablo Fernández Ríos	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Administración	✓	✓	✓	Aprobado	Se remitirá correo electrónico para inicio de admisión
2	Juan Carlos Rivera Pérez	Universidad Privada TELESUP	Ingeniería de Sistemas	✓	✗	✓	Observado	Se remitirá información para subsanación
3	María Elvira González Soto	Universidad Alas Peruanas	Derecho	✓	✓	✗	Observado	Se remitirá información para subsanación
4	Sofía Rojas Chávez	Universidad Alas Peruanas	Ingeniería Industrial	✓	✓	✓	Aprobado	Se remitirá correo electrónico para inicio de admisión

(1) La Universidad remitirá correo electrónico al solicitante indicándole el status de su admisión o sus observaciones directadas durante la etapa de evaluación de su postulación.

3.- Aprueba a los solicitantes o remite observaciones

Aprobación de alumnos					
N	Nombres del solicitante	Universidad de procedencia	Correo electrónico personal	Correo electrónico Institucional	Mensaje
1	Juan Pablo Fernández Ríos	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	juangpater@outlook.com	2018625@uap.edu.pe	Se aprobó el inicio de tu trámite del traslado externo nacional, en breve se te remitirá un correo electrónico al solicitante JUAN PABLO FERNÁNDEZ RÍOS con información para el inicio de admisión.
2	Juan Carlos Rivera Pérez	Universidad Privada TELESUP	juacarlon@gmail.com	79857845@uap.edu.pe	UNIVERSIDAD TELESUP no acreditó el CERTIFICADO DE ESTUDIOS del Solicitante JUAN CARLOS RIVERA PÉREZ, coordinar subsanación.
3	María Elvira González Soto	Universidad Alas Peruanas	gomotomaria@gmail.com	77459675@uap.edu.pe	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS no acreditó el CERTIFICADO DE CONDUCTA de la Solicitante MARÍA ELVIRA GONZÁLES SOTO, coordinar subsanación.
4	Sofía Rojas Chávez	Universidad Alas Peruanas	sofia.rocha@hotmail.com	420186rc@uap.edu.pe	Se aprobó el inicio de tu trámite del traslado externo nacional, en breve se te remitirá un correo electrónico al solicitante SOFIA ROJAS CHAVÉZ con información para el inicio de admisión.

4.- Mensaje al estudiante

Buenas tardes Sr. JUAN PABLO FERNÁNDEZ RÍOS

Mediante el presente se le comunica que esta casa de estudios Universidad Privada del Norte, ha procedido a realizar la evaluación de los documentos cargados a la plataforma de interoperabilidad por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, y de la revisión realizada se comunica que usted se encuentra APTO para iniciar el proceso de Admisión a nuestra casa de estudios.

En breve se le enviará un nuevo correo electrónico con instrucciones precisas sobre el proceso de admisión a nuestra institución.

Muchas gracias por habernos elegido para su traslado.

Atentamente,
Dirección de Admisión de la UPN

Buenas tardes Sr. María Elvira González Soto

Mediante el presente se le comunica que esta casa de estudios Universidad Privada del Norte, ha procedido a realizar la evaluación de los documentos cargados a la plataforma de interoperabilidad por la Universidad Alas Peruanas, y de la revisión realizada se comunica que uno de los documentos ha sido **OBSERVADO**:

➤ Solicitante no acredita **CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

Por lo que se sugiere que se comunique con su casa de estudios de origen para tomar conocimiento del impase, y se subsane la observación lo antes posible, a fin de continuar con el proceso de traslado externo nacional.

Atentamente,
Dirección de Admisión de la UPN

6. MÓDULO ESTUDIANTE: Submódulo Postulante (Usuario: Alumno)

Figura 18

Módulo estudiante - Submódulo postulante

1.- Ingresa a tu cuenta

MEMBER LOGIN

Usuario

Contraseña

INGRESAR

¿Olvidó la contraseña?

2.- Accede a tu entrevista o examen de admisión virtual

Examen de admisión virtual

Entrevista personal

3.- Conoce los resultados del proceso de admisión

Resultados del proceso de Admisión				
Proceso	Código de estudiante	Datos del estudiante	Universidad a la que postula	Resultado
Examen de admisión virtual	2021789654	Juan Carlos Fernández Rivera	Universidad Privada del Norte	Alcanzó Vacante
Entrevista personal virtual	1785968	María Luisa Soto Velásquez	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Alcanzó Vacante

Fuente: elaboración propia

FELICIDADES

ALCANZASTE VACANTE

En breve recibirás un correo electrónico con información relevante

4.- Correo de confirmación de vacante y recomendaciones

Buenas tardes Sr. JUAN PABLO FERNÁNDEZ RIVERA

Mediante el presente se le comunica que Usted ALCANZÓ VACANTE en nuestra prestigiosa Universidad; motivo por el cual, hacemos extensivo nuestro saludo cordial y le damos la bienvenida a nuestra casa de estudios.

En breve se le enviará datos relevantes: Código de estudiante, fecha del inicio de clases, horario de estudios, entre otros, para que puedas incorporarte inmediatamente y continuar tus estudios.

Muchas gracias por habernos elegido para tu traslado.

Atentamente,

Dirección de Admisión de la UPN

FINISH

3.4.2 PILOTAJE DEL PROTOTIPO

Como parte del proceso de diseño del presente proyecto de innovación, “*plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional*”, se planteó una propuesta considerando un prototipo para evaluar por el usuario y que este pueda desplegarse por las distintas vistas a fin de recorrer secuencialmente cada módulo correspondiente.

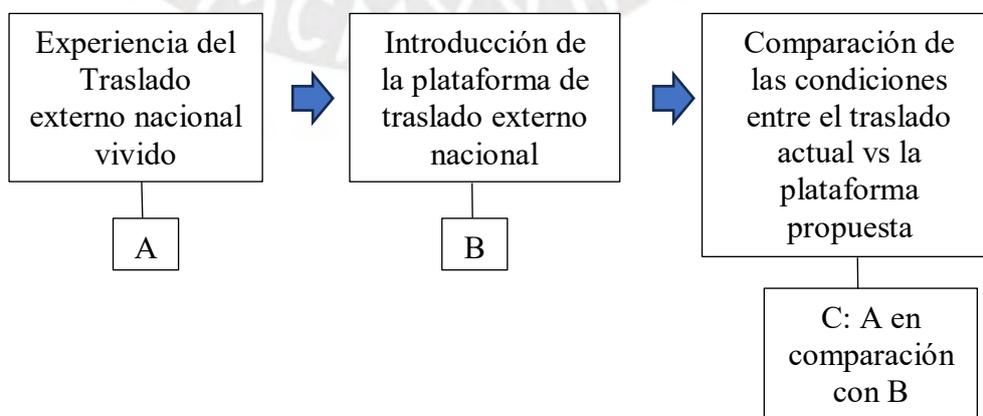
La plataforma presenta el uso de varios usuarios, desde la universidad no licenciada, la universidad licenciada, la SUNEDU y el usuario final: el estudiante de universidad no licenciada.

Como parte de la Guía de proyectos de innovación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, referente al pilotaje, se tomaron en cuenta algunas consideraciones:

- Se debe crear un producto en concreto y ponerlo a prueba
- Se debe crear una experiencia intuitiva para el usuario
- Se debe detectar errores y corregirlos

Teniendo en cuenta estas ideas se realizó un estudio basado en diseño de caso único con la experiencia de un estudiante que atravesó el traslado externo nacional por cuenta propia y que se trasladó hasta una universidad licenciada privada; a quien se aplicó la siguiente metodología:

Diseño de caso único



3.4.3 TESTEO DEL PROTOTIPO

El testeo del prototipo se divide en 3 etapas basadas en la experiencia de usuario de la alumna Elena Edith Zubieta Romero, a quien se le aplicará el estudio de caso único y quien compartió su experiencia (ver: *Anexo 13 “Ficha de información de caso único del testeo”*):

A continuación, se narrará descriptiva y secuencialmente la experiencia compartida, tanto en su traslado externo nacional tradicional (según la experiencia de la usuaria), en segunda etapa se le presentará la plataforma de interoperabilidad (propuesta del presente proyecto y según la perspectiva de la usuaria) para finalmente realizar una comparación entre ambos procesos y generar una perspectiva comparada.

A. Experiencia del traslado externo nacional tradicional del usuario

- Usuaría estudió hasta el séptimo ciclo académico en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (en adelante, universidad de origen)
- Indica que sus clases eran semipresenciales y solo asistía presencialmente los sábados y domingos.
- Cuando se enteró de la denegatoria del licenciamiento, su primera idea fue retirarse de la universidad dado que había perdido prestigio y aunque con muchas dudas decidió continuar estudiando hasta que la universidad cierre.
- Mientras cursaba su 7mo ciclo, hubo algunos inconvenientes porque no se presentaron los docentes a clases por falta de pago y ello le animó a iniciar su traslado.
- Refiere que sus principales preocupaciones frente al traslado externo nacional fueron los siguientes:
 - Ciclo de estudios que le asignaría mediante *convalidación* la universidad licenciada
 - *Monto* que pagaría en la nueva universidad licenciada (en la universidad de origen pagaba S/. 540 mensual).

- *Distancia* en caso tuviera que asistir presencialmente, ya que el programa de Derecho es su segunda carrera profesional (la primera que estudió fue administración de empresas en la Universidad Cesar Vallejo).
- Retirar documentos de la Universidad de origen fue tedioso, ya que luego de continuar estudiando por alrededor de 2 ciclos adicionales a la denegatoria del licenciamiento de su universidad de origen (denegatoria fue notificada el 10 de octubre de 2019), la universidad había reducido personal administrativo, lo que dificultaba la atención de alumnos.
- Tuvo que asumir los gastos en la emisión de documentos administrativos en su universidad de origen, los cuales demandaron alrededor de 2 meses en tramitarse, dado el reducido personal administrativo que quedaba en la universidad de origen.
- Contempló diversas alternativas para su traslado: la Universidad San Ignacio de Loyola, la Universidad Científica del Sur, la Universidad San Martín de Porres.
- En primera instancia inició su traslado hasta la Universidad Científica del Sur, pero su inconveniente fue que durante el proceso de traslado le dijeron que, según la convalidación realizada, podía continuar sus estudios en dicha universidad, pero desde el tercer ciclo, por ello desistió habiendo ya conseguido (en su universidad de origen) y remitido algunos documentos para su trámite.
- Su segunda opción fue la Universidad San Ignacio de Loyola (en adelante, universidad licenciada), donde le permitían llevar la carrera de forma semipresencial; sin embargo, según su convalidación de cursos, le correspondía llevar asignaturas que van desde el 1er ciclo hasta el 6to ciclo, luego de evaluarlo, esta fue su mejor opción.
- El gasto aproximado por todo su proceso de traslado fue de S/. 700 y el tiempo que demoró el traslado fue de 3 meses aproximadamente (2 meses para retirar documentos y 1 mes

para tramitarlos en la Universidad licenciada), dentro de los principales documentos que tramitó se encuentra:

- Certificado de sílabos 60 soles x ciclo de estudios
 - Certificado de estudios
 - Constancia de la primera matricula
 - Partida de nacimiento
 - Formatos para tramites
 - Fotos tamaño carné
- Finalmente, comenzó sus clases de Derecho en la Universidad licenciada en setiembre de 2022 (ciclo 2022-2), con un costo de pensión de S/. 810.00 y con asignaturas que van desde el 1er al 6to ciclo de estudios en el programa de Derecho.

B. Presentación de la plataforma de interoperabilidad

En esta etapa se le explicó a la usuaria en que consiste la plataforma de interoperabilidad, los módulos, que información contiene, quienes la administran y cuál es el funcionamiento, se obtuvo los siguientes comentarios según la experiencia de uso (respecto a los módulos del estudiante):

MÓDULO ESTUDIANTE - submódulo de identificación:

- Se ve intuitiva y que parece sencillo ya que loguearse (registrarse) es algo que se hace en casi todas las apps y páginas webs funcionales.
- Que una página web te brinde información preferente (en referencia a alternativas para un determinado alumno en costo, distancia, tiempo y sobre todo ciclo de convalidación) es importante porque facilita todo tu proceso que de por si ha sido muy complicado.
- La posibilidad que se te brinde descuentos o becas como opciones y ello te anime a elegir alguna opción.
- Le resulta importante que se encuentre en una página web ya que facilita su acceso y que puedas iniciar el proceso de traslado mediante esta página web.

- Como recomendación en este submódulo, sugirió que redirija mediante un link donde realizar los pagos porque ahora las apps suelen incluir links de pagos o al menos concepto de pagos para buscarlos dentro de las cuentas de bancos.

MÓDULO ESTUDIANTE - Submódulo admisión:

- Le preocupa que toda comunicación entre la universidad licenciada sea a través de la plataforma, pero si es supervisado por SUNEDU, estaría bien.
- La confirmación de la universidad mediante el comunicado le parece positivo; asimismo, la información que le ofrece la plataforma con respecto a los lugares de pago y los requisitos para el examen de admisión o entrevista.
- También le parece bien los botones de atrás y adelante, que le permiten transitar por las vistas de la página web.

MÓDULO ESTUDIANTE - Submódulo postulante:

- Le resulta interesante que se pueda brindar un examen de admisión mediante esta plataforma, la entrevista no le resultó muy llamativo porque hay muchos programas que se usan.
- Le parece positivo que se les informe sobre su vacante y confirme su ingreso.
- Como recomendación en este submódulo, sugirió que también se remita dicha información a los correos electrónicos personales ya que son los de principal uso y que también se publique en las páginas web la aprobación de sus traslados, como lo suelen hacer en procesos de admisión regulares.

MÓDULO ESTUDIANTE - Submódulo ingresante

- Le resulta importante que el trámite del traslado externo, incluya información como los horarios de clases, los docentes hasta incluso el carné universitario, así como tramitar los pagos de las pensiones desde esta plataforma.
- Como sugerencia general, recomendó que si se implementa esta plataforma pueda ser promocionada en las páginas webs

de las universidades y que no solo se extienda a traslado externo de alumnos de universidades no licenciadas sino también en procesos normales cuando un alumno requiere trasladarse no solo de universidad sino también para traslado interno en una misma universidad.

Como se aprecia en los diversos apartados, la usuaria brindó diversas recomendaciones que se tomarán en cuenta como *lecciones aprendidas* para implementarse en la plataforma de interoperabilidad.

C. Perspectiva comparada entre ambas

- La plataforma de interoperabilidad asegura un traslado externo nacional de estudiantes como máximo de 2 semanas, ya que los documentos de los estudiantes se encuentran alojados y disponibles en la plataforma en comparación del traslado tradicional que puede durar en promedio 31 días (ver: tabla 8 “*determinación del grado actual de la calidad del traslado externo nacional en universidades públicas y privadas – días tramite*”).
- La plataforma de interoperabilidad presenta una interfaz amigable y transitiva, acorde a las páginas web y aplicativos utilizados por la mayoría de jóvenes que le son familiares las tecnologías de la información en comparación con los trámites administrativos clásicos o las mesas de partes virtuales para iniciar sus trámites y en algunos casos, asistir presencialmente para realizar dichos trámites.
- La plataforma de interoperabilidad ofrece la posibilidad de generar alternativas para cada estudiante que desee trasladarse, ya que ha identificado ciertos criterios previamente que le son vinculantes (distancia, costo de pensión, convalidación, oportunidad de becas, etc.), en comparación con el traslado clásico, que debe realizarse por cada universidad a trasladarse a la vez.
- La plataforma de interoperabilidad consolida toda la oferta académica universitaria de todas las universidades licenciadas

que, por Ley, deberían facilitar su información, para mejor beneficio de oportunidad de traslado del alumno, en comparación con el traslado clásico, en el cual, el alumno debe investigar por su cuenta por cada universidad que crea conveniente.

Finalmente, es importante concluir que, debería ser responsabilidad del Estado peruano, velar por la continuidad de estudios de los alumnos, ya que es una consecuencia, que tengan que trasladarse hasta una universidad licenciada a causa del impacto que genera un proceso de licenciamiento universitario.

Para sistematizar este último apartado se ha creado la siguiente tabla:

Tabla 20:

Cuadro comparativo entre la plataforma de interoperabilidad y el traslado clásico

N°	Ítem	Traslado externo normal	Plataforma de interoperabilidad	Observación
1	Requisitos realizados	9 Requisitos a más (ver: <i>tabla 7</i>)	5 Propuesta	Como propuesta se maneja solo 5 requisitos para todos los traslados: 1.- Constancia d notas 2.- Constancia de conducta 3.- Constancia de no adeudo 4.- Certificado de estudios 5.- Certificado de sílabos
2	Días de trámite	30 días a más (ver: <i>tabla 8</i>)	14 Traslado completo	El traslado mediante la plataforma incluye: convalidación, admisión e ingreso
3	Costo del trámite	S/. 845	S/. 0	Se plantea que, por Ley, las Universidades al no acceder al licenciamiento, otorguen de manera gratuita los documentos administrativos de sus alumnos para el traslado, a manera de compensación, para fomentar su continuidad de estudios.

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO

Habiendo concluido la etapa referente al diseño del prototipo final, en este apartado se abordará el análisis de la deseabilidad (es decir, determinar si: ¿Los estudiantes desean tener este servicio?) de factibilidad (¿Puede el Estado, diseñar e implementar esta plataforma de interoperabilidad?) y de viabilidad (¿Es sostenible económicamente para el Estado, diseñar e implementar una plataforma de interoperabilidad?).

El objetivo es que la plataforma de interoperabilidad que se ha propuesto en el presente proyecto de innovación posea información de tres grupos:

8. De alumnos de las universidades no licenciadas
9. De la admisión de universidades licenciadas (público y privadas)
10. De la plataforma que consolide SUNEDU

4.1 Análisis de deseabilidad

Para comenzar con el análisis de la deseabilidad, se pretende responder a la pregunta: ¿Este proyecto de plataforma de interoperabilidad, satisface la necesidad del estudiante en cuanto a un proceso de traslado externo nacional de calidad?

Si nos referimos al actual proceso de traslado externo nacional que existe en nuestro país; es el estudiante, quien opta por cuenta propia por realizar el proceso de recaudación de documentación tanto en la Universidad de origen (Universidad no licenciada) y presentarlo en la universidad receptora (Universidad licenciada) bajo todos los criterios de: tiempo, acceso, costo y disponibilidad y otras condiciones señaladas en el capítulo II del presente trabajo de investigación.

Una posible solución que se plantea, es implementar una plataforma de interoperabilidad, lo que permitiría brindarle al estudiante una experiencia sencilla para que pueda gestionar su traslado externo nacional desde una Universidad no licenciada hasta una licenciada, pudiendo acceder a información actualizada, sobre: vacantes, costes, proceso de admisión y convalidación de asignaturas, así como ubicación y acceso a descuentos o facilidades de pago, que puedan convenir en afianzar la continuidad de sus estudios y mitigar una posible postergación de los

mismos. En ese sentido, resultaría ampliamente beneficioso implementar un proyecto con estas características, ya que el impacto se generaría en un amplio número de estudiantes que aún están pendientes de iniciar el proceso de traslado externo nacional.

Para afianzar esta perspectiva, durante los meses de octubre a diciembre de 2021, se realizó una encuesta mediante la plataforma *Google Form*, remitiendo correos electrónicos a estudiantes de diversas universidades no licenciadas del país (ver Anexo N° 2: “*Estructura de la encuesta a estudiantes*”) con los siguientes resultados:

Tabla 21
Encuesta sobre continuidad de estudios 2021 - 2

N°	Pregunta	Principales Respuestas		
		Universidad	Alumnos	Porcentaje
1	¿Cuál es el nombre de tu universidad no licenciada?	U. Inca Garcilazo de la Vega	136	31.3 %
		U. Alas Peruanas	34	7.8 %
		U. TELESUP	33	7.6 %
		Otros	232	53.3 %
		Total	435	100.0 %
2	¿Qué ciclo de estudios cursas actualmente?	Ciclo académico	Alumnos	Porcentaje
		IX	133	30.6 %
		VI	54	12.4 %
		VIII	51	11.7 %
		Otros	197	45.3 %
Total	435	100.0 %		
3	¿Piensas trasladarte hasta una universidad licenciada?	Respuesta	Alumnos	Porcentaje
		Si	330	75.9 %
		No	31	7.1 %
		Aún no decido	74	17.0 %
	Total	435	100 %	

Mediante esta pequeña encuesta, se puede conocer la dimensión de la intención de los alumnos de trasladarse hasta una universidad licenciada, a fin de continuar y culminar sus estudios; 75.9% de los encuestados respondieron afirmativamente a la consulta sobre el traslado, lo que representa que 3 de cada 4 encuestados tiene la convicción de realizar este proceso.

Esta propuesta de innovación ¿cabrá en la vida de las personas?, según las declaraciones del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, Sr. Oswaldo Delfín Zegarra Rojas, quien en la publicación de diciembre del 2020 (ver Anexo N° 3: “*Publicación de la declaración del Superintendente de la SUNEDU, Sr. Oswaldo Delfin Zegarra Rojas*”), precisó que el número aproximado de estudiantes que forman parte de las Universidades con licencia denegada asciende a 232,000 alumnos, de los cuales 90,000 continúan aún sus clases en sus centros de estudios (en referencia al ciclo académico 2020-

2), mientras que alrededor de 33,000 estudiantes lograron trasladarse con éxito hasta una universidad licenciada (principalmente universidades privadas). Asimismo, señaló que un grupo de 15,000 alumnos lograron culminar su carrera y existe un grupo aproximado de 94,000 de los cuales no se tiene información. Entonces si consideramos esta última cifra de 94,000 alumnos de los que no se tiene información y le agregamos los 90 000 que aún continúan sus estudios (al periodo 2020-2) y de los que no se tiene información si pretenden trasladarse o culminar sus estudios en la misma universidad no licenciada, tendríamos la población potencial de 184 000 alumnos que podrían ser usuarios del proyecto de innovación de la plataforma de interoperabilidad.

Es así que, resulta preciso implementar un canal que facilite el proceso del traslado externo nacional entre universidades, este debe contener información actualizada que el estudiante debe considerar para que le facilite tomar la decisión a que Universidad le conviene trasladarse, considerando diversos factores, como distancia, vacantes, costes convalidaciones, etc., en un tiempo prudente y de forma ágil y dinámica.

Por lo tanto, la propuesta de innovación planteada: Plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional de estudiantes de universidades no licenciadas, cabe perfectamente dentro de la necesidad del estudiante de acceder a un sistema ágil y dinámico, con capacidad tecnológica virtual para integrar el proceso de traslado externo nacional. Por lo que se considera que será de fácil adaptación; toda vez que, las nuevas generaciones de estudiantes (principalmente *centennials* o *generación Z*, es decir nacidos entre los años 1996 hasta 2012) que hacen uso efectivo de tecnologías de la información y comunicación (*Getting to Know Gen Z*, 2017), prefieren con agrado, el uso de medios no presenciales para gestionar sus procesos administrativos, volviéndolo atractivo ante sus ojos, debido al uso de componentes visuales inherentes a su generación.

4.2 Análisis de factibilidad

Dentro de este apartado, se establecerá como otorgarle la factibilidad a la implementación del proyecto de innovación de la plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional de estudiantes, detallando las instituciones y áreas involucradas que pueden participar activamente, así como las áreas que pueden complementar el desarrollo de dicha plataforma.

Según Ribera (2011), la planificación de un proyecto es el desarrollo de una serie de actividades con un cierto nivel de interrelación cuyo objetivo principal es alcanzar un objetivo en un determinado plazo, el mismo que cuenta con un presupuesto asignado según las etapas preestablecidas en su diseño; acorde a ello, el proceso de traslado externo nacional de estudiantes comprende un proceso con etapas claramente identificadas con un determinado plazo que debe ser delimitado, a fin de asegurar la continuidad de estudios de los alumnos, eliminando barreras administrativas establecidas por las distintas universidades.

En ese sentido, conformar un equipo de trabajo que pueda diseñar e implementar la plataforma de interoperabilidad para el traslado externo, estaría a cargo de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, quien es actualmente, la institución que supervisa a las Universidades no licenciadas. Por otro lado, la SUNEDU ha realizado diversos esfuerzos para supervisar el traslado externo nacional, como la creación del “*Sistema de Información Universitaria - SIU*” (alojado en el siguiente apartado web: <https://siu.sunedu.gob.pe/>) (según la Resolución Ministerial N° 422-2020-MINEDU, ver: Anexo 8: *Normativas implementadas en el marco de las plataformas de educación superior universitarias.*), y que guarda información de diversa índole, inherente a las universidades públicas y privadas del país.

Finalmente, es preciso señalar que, el área de sistemas de la SUNEDU sería quien podría realizar la implementación del presente proyecto de investigación, adhiriéndose al sistema de información universitaria – SIU como uno de sus apartados, se incrementarían las posibilidades de brindarle factibilidad, quedando pendiente el factor decisorio.

Sobre las capacidades para el diseño e implementación del proyecto, se ha considerado pertinente aprovechar los diversos recursos humanos que posee la SUNEDU, como principal fuente para llevar a cabo la ejecución, desde los analistas y especialistas de los diversos equipos que componen la Dirección de Supervisión, la oficina de tecnologías de la información, oficina de imagen y comunicación, con los que se iniciaría el proyecto; y designar (o en su defecto contratar) a algunos especialistas que podrían operativizar el funcionamiento de la plataforma y atender algunos requerimientos de información por parte los estudiantes.

Por otro lado, la propuesta de innovación está contemplada para incluir los esfuerzos desplegados por PRONABEC, a través de la beca: “*Continuidad de estudios*” que ofrece subvención económica a los estudiantes que pertenecen a una universidad no licenciada y que por motivos económicos no pueden continuar sus estudios, este apartado puede adherirse al MODULO ESTUDIANTE - sub modulo identificación, submódulo 4: “*Tus opciones para el traslado*” del proyecto de innovación, ofreciendo una beca (integral o parcial) que les reduzca el monto de la pensión académica dentro de las universidades que la plataforma le otorgue como opciones para la continuidad de sus estudios.

Asimismo, se considera como aliado a las universidades privadas, que pretenden en su rol de captar estudiantes, ofrecer y otorgar: “*descuentos diferenciados por traslado*” o “*becas parciales por traslado*” como parte de su oferta institucional por admitir estudiantes que provengan de universidades no licenciadas.

4.3 Análisis de viabilidad

A través de este apartado, se establecerá la posibilidad de viabilidad que tiene el proyecto de plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional de estudiantes, predefiniendo económicamente su sustentabilidad.

Para implementar el proyecto de innovación, se solicitaría una ampliación de la partida presupuestal para diseñar parte de la plataforma de interoperabilidad; ya que los recursos humanos para el diseño se encuentran en la SUNEDU, el mantenimiento y supervisión podría ejecutarse como parte de las funciones de algunos especialistas del área de la Dirección de Supervisión, con los cual se reducirían los costes de la administración de la plataforma.

Se ha considerado esencialmente, la adquisición de un servidor online es decir en la nube con especificaciones de alto tránsito y capacidad de interacción web valorizado en S/. 2 000 soles mensuales (S/. 24 000 al año) más S/. 1 600 del diseño de la página web, sin considerar los costos del IGV y los costos del personal que se encargará de la administración, se estima en S/ 100 000, para un año (ver Anexo 5 “*Cotizaciones de la administración de la plataforma de interoperabilidad*” y Anexo 6 “*Cotización del diseño de la página web de la plataforma de interoperabilidad*”).

No se consideró ningún costo para el alumno durante la etapa del diseño e implementación de la plataforma, ya que esta etapa se encuentra relacionada a la eventual ampliación de responsabilidades que ejerce actualmente la Dirección de Supervisión de la SUNEDU.

4.4 Escalabilidad

La propuesta de la plataforma de interoperabilidad se encuentra contemplada para ser ejecutada en la educación superior universitaria; sin embargo, se puede considerar replicar esta experiencia a nivel nacional en el sector de institutos de educación superior, ya que actualmente cuenta con **342 Institutos Educación Superior Tecnológica** nacionales-LEST (ver: Anexo 7: “*Institutos de Educación Superior Tecnológica a nivel nacional*”) esta experiencia podría trasladarse hasta dicho sector, que también se encuentra atravesando por un proceso de licenciamiento a manos del Ministerio de Educación.

Asimismo, se podría replicar esta experiencia de la plataforma de interoperabilidad hasta los centros **educativos de educación básica regular**, tanto públicos como privados, a fin de que los estudiantes puedan trasladarse fácilmente hasta otro centro educativo y lo realicen bajo estándares de calidad.

4.5 Conclusiones

- 4.5.1** El proyecto de innovación denominado: “Plataforma de Interoperabilidad para el traslado externo nacional de estudiantes de universidades no licenciadas” resulta congruente con la matriz de consistencia planteada, ya que abarca las distintas dimensiones de la problemática (económica, administrativa y de accesibilidad) que perjudican a los estudiantes de una universidad no licenciada, durante su proceso de traslado externo nacional. A través de la plataforma de interoperabilidad se *agiliza* el proceso de traslado para que los estudiantes puedan *continuar* y *concluir* sus estudios universitarios, ya que se ha estandarizado y homologado los múltiples procedimientos de traslado externo nacional de las universidades públicas y privadas y como resultado, se obtiene un proceso de *traslado de calidad*. Reduciendo el impacto del traslado del 75% aproximadamente de estudiantes de un posible universo de 161 mil estudiantes según la información recopilada en la encuesta dirigida a estudiantes de

universidades no licenciadas (ver: Anexo 9: “Análisis de la población Potencial y Población Objetivo de las Universidades no licenciadas según la solicitud de acceso a la información pública de SUNEDU”)

4.5.2 Marco regulatorio del traslado externo nacional

Establecer un marco normativo que comprenda como responsabilidad del Estado peruano, velar por la calidad durante el traslado externo nacional de estudiantes, mediante modificatoria que incorpore el *Capítulo XVII “Calidad del Traslado Externo Nacional de Estudiantes”* a la Ley Universitaria 30220 vigente y sus modificatorias y contaría con 3 artículos (sobre la responsabilidad de la SUNEDU por velar por el proceso de traslado externo nacional con estándares de calidad, sobre la virtualización del proceso del traslado externo nacional y sobre la inclusión de la adecuación de universidades para su inclusión en el proceso de interoperabilidad); así como la actualización de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (o sus análogos) - TUPA, señalando expresamente que dicho proceso no puede extenderse más allá de catorce (14) días calendarios (o 10 días hábiles), para completar el proceso de traslado y asignando la responsabilidad de su administración a la plataforma de interoperabilidad que administraría la Dirección de Supervisión de la SUNEDU.

4.5.3 Articulación convergente de la educación superior universitaria:

Las universidades regulan sus procedimientos de admisión, mediante la estandarización de sus requisitos de admisión para el traslado externo nacional y han *interoperabilizado e interoperado*, sus procedimientos de admisión con la plataforma virtual a fin de brindar una convalidación transparente para los estudiantes que provienen de universidades no licenciadas. Asimismo, se genera una trazabilidad del estudiante que utiliza la plataforma como canal de traslado, ya que se puede identificar en que etapa se encuentra cada alumno y realizar un seguimiento diferenciado durante los 7 módulos o interfaces relacionadas al estudiante y supervisar posibles inconvenientes durante su traslado estimado en máximo 15 días calendarios aproximadamente, y con ello mitigar la postergación y deserción de estudios.

4.5.4 Aseguramiento de la continuidad de la inversión social educativa

Mediante la funcionalidad de la plataforma y según la información proporcionada por SUNEDU (ver: Anexo 9: “Análisis de la población Potencial y Población Objetivo de las Universidades no licenciadas según la solicitud de acceso a la información pública de SUNEDU”), se garantiza que los estudiantes que provienen de una universidad no licenciada, tengan a disposición una plataforma diseñada e implementada con estándares de calidad, a fin de facilitar la continuidad de sus estudios, y que mediante un proceso interoperable entre universidades, acceder a posibles descuentos y financiamientos en su carrera universitaria y no se pierda la inversión social educativa invertida; que según las estimaciones del presente estudio, en población potencial, los recursos destinados al 6to ciclo de estudios supera los 5 mil millones de soles, (ver: Anexo N° 9: “Análisis de la población Potencial y Población Objetivo de las Universidades no licenciadas según la encuesta realizada” donde se concluye que la población potencial real al 2021 es de 120 789 alumnos y ver Tabla 7 “Principales Universidades licenciadas de Lima Metropolitana”, donde se precisa que el promedio del costo de una carrera de estudios al 6to ciclo en una universidad licenciada es de S/. 42075). Asimismo, que los estudiantes de diversas ramas, tengan la posibilidad de acceder a remuneraciones de profesionales que estén por encima de los técnicos y obreros de nuestro país (ver: Anexo 12: “Remuneración promedio mensual mínima y máxima de jóvenes profesionales universitarios, según programa de estudios 2019-2020”)

4.5.5 Interoperabilidad e Interoperatividad de la plataforma con tecnológicas no presenciales

Mediante un entorno virtualizable alojado en la nube (plataforma online con servicio de accesibilidad 24/7), los estudiantes que promedian entre los 16 y 25 años de edad, tienen un acceso rápido y dinámico mediante una plataforma reconocible de interface de página web (lenguaje de programación diseñado en Typescript con el framework de reactjs con HTML5 y CCS3) con transiciones amigables con disponibilidad de

multiconectividad desde diversos dispositivos informáticos de uso común y rápido acceso como: celulares, tablets, computadoras, etc.

4.6 Recomendaciones

4.6.1 A la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

1. Designar al equipo de trabajo responsable que administre información sobre los estudiantes de universidades no licenciadas y del diseño de la plataforma de interoperabilidad y coordinación con las Universidades.
2. Identificar y actualizar la base de datos (correos electrónicos y números de celulares) de los estudiantes que aún se encuentran cursando estudios en las Universidades no Licenciadas a fin de comunicarles la posibilidad del traslado a través de la plataforma de interoperabilidad.
3. Programar una específica de gasto relacionado a la supervisión del proceso de traslado externo nacional y solicitar una asignación presupuestal para esta actividad que considere realizar un seguimiento y monitoreo periódico a la plataforma y a la calidad de información que es proporcionada por las universidades.
4. Realizar campañas de información para alumnos que estudian y estudiaron en universidades no Licenciadas para fomentar la continuidad de sus estudios utilizando la plataforma de interoperabilidad u otros mecanismos precisando la accesibilidad de las pensiones con descuentos por becas (Beca continuidad de estudios y Becas con descuentos por traslado).
5. Establecer alianzas estratégicas con MINEDU para la inclusión de la Beca por traslado y se anexe a la plataforma de interoperabilidad; así como fomentar los convenios entre universidades privadas a fin de ofertar el traslado externo nacional mediante becas con descuento.

4.6.2 A los decisores políticos: Congressistas, ministros de Estado

- Hacer de conocimiento el contexto educativo y el impacto positivo que generaría la habilitación normativa requerida para viabilizar la plataforma de interoperabilidad.
- Reconocer y asumir la responsabilidad del Estado de velar por un proceso de traslado externo nacional calidad para los estudiantes de que aún cursan estudios en una Universidad no licenciada y buscan trasladarse hasta universidad Licenciada para continuar sus estudios.



ANEXOS

Anexo 1: Muestra de Universidad para la consultoría: “Estandarización de Procedimientos y Servicios Administrativos” - Fashbender Consulting.

1. Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
2. Universidad Nacional Agraria de la Selva
3. Universidad Nacional Agraria La Molina
4. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
5. Universidad Nacional de Huancavelica
6. Universidad Nacional de Moquegua
7. Universidad Nacional de Piura
8. Universidad Nacional de San Agustín
9. Universidad Nacional de San Antonio Abad
10. Universidad Nacional de San Martín
11. Universidad Nacional de Trujillo
12. Universidad Nacional del Altiplano
13. Universidad Nacional del Callao
14. Universidad Nacional del Centro del Perú
15. Universidad Nacional del Santa
16. Universidad Nacional Federico Villarreal
17. Universidad Nacional Hermilio Valdizán
18. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
19. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
20. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
21. Universidad Nacional Micaela Bastidas
22. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
23. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

Anexo 2: Estructura de la encuesta a estudiantes

Fecha: Octubre - Diciembre 2021

Objetivo de la cuesta: Conocer si los estudiantes de las universidades no licenciadas pretenden trasladarse hasta una universidad licenciada

Universo: Estudiantes de universidades públicas y privadas

Población Potencial: Estudiantes de universidades no licenciadas por la SUNEDU

Población Objetivo: Estudiantes de universidades no licenciadas que pretenden trasladarse por cuenta propia a una universidad licenciada

Presentación: Mediante la presente encuesta se pretende conocer si los estudiantes de las Universidades con licencia denegada por la SUNEDU, desean continuar sus estudios académicos

Plataforma: Google Docs

Canal: Correos electrónicos de Gmail y Hotmail.

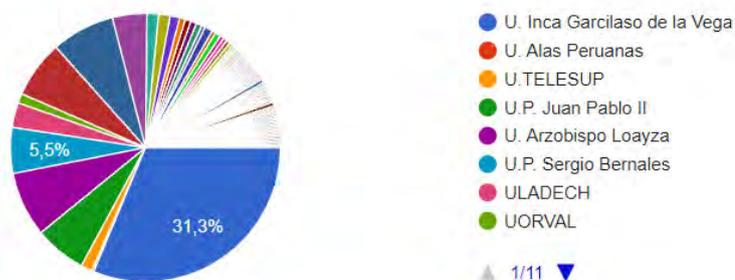
Base de datos: Adquirida a <https://www.basedemarketing.com/>

Link: <https://docs.google.com/forms/d/1q0Wkms0vwgHTqoNtK0wYeG4GAH-2b2nTUpE3YuOEIGU/edit#responses>

¿Cual es tu actual Universidad con licencia denegada?

Copiar

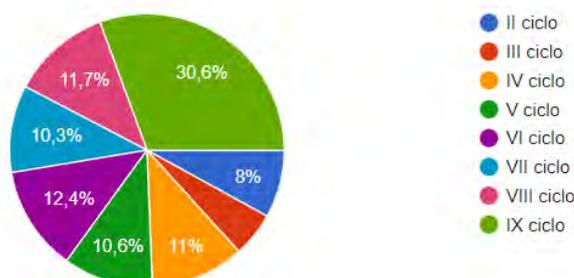
435 respuestas



¿Que ciclo de estudios cursas 2021?

Copiar

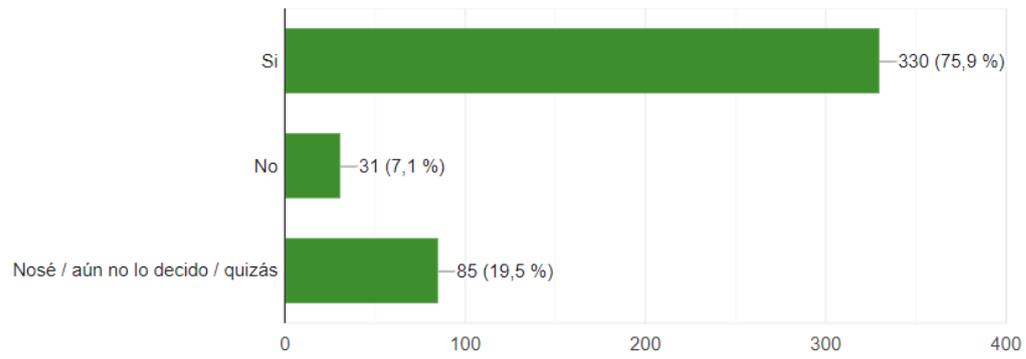
435 respuestas



¿Piensas trasladarte a una Universidad Licenciada para continuar tus estudios?

 Copiar

435 respuestas



Anexo 3: Publicación de la declaración del Superintendente de la SUNEDU

SUNEDU

“33,000 alumnos han podido trasladarse”

Oswaldo Zegarra, jefe de la Sunedu, comenta sobre el seguimiento a los alumnos de universidades denegadas y detalla el nuevo modelo de licenciamiento virtual y semipresencial.

¿Cuántos alumnos forman parte de las universidades con licencia denegada?

El número aproximado es 232,000 alumnos. Tenemos información confirmada de que 90,000 alumnos continúan estudiando en la universidad donde estaban. Son alumnos de los últimos años que van terminar su carrera allí. Hay alrededor de 33,000 alumnos que han podido hacer traslados a otras universidades, principalmente privadas licenciadas. Hay un grupo de 15,000 alumnos que ya terminaron su carrera. Y hay un grupo de casi 90,000 alumnos sobre los que no tenemos aún información.

¿Se permitirá de forma permanente que existan programas 100% virtuales en pregrado?

En el nuevo modelo de licenciamiento, la educación presencial puede tener hasta un 20% de actividades académicas de forma remota. En la educación semipresencial, hasta el 70% puede ser remota. Pero necesariamente tiene que haber educación presencial. Y la educación remota o virtual tiene que tener dos consideraciones: para alumnos que tengan menos de 24 años, debe tener un 15% o 20% de presencialidad. Para mayores de 24 años, puede ser 100% remota.

¿Reducirán los plazos para el licenciamiento de nuevos programas?



Estamos formando una comisión de dos tipos. Una se encargará de la gestión de la información que la Sunedu solicita a las universidades. Las direcciones van a coordinar para que las solicitudes de información no sean duplicadas o se superpongan. Con la otra, la Sunedu dará respuesta a justos reclamos por las demoras.

¿Qué facultades están licenciando actualmente?

Desde septiembre del 2018 empezamos a elaborar y socializar el modelo de licenciamiento de la carrera de medicina. Lamentablemente todos estos procesos deben pasar por calidad regulatoria, y esto demora mucho. Calculo que a finales de este año o en el primer trimestre del próximo vamos a tener en total cuatro facultades de medicina ya licenciadas del primer grupo. Tenemos en mente el próximo año crear el aula de licenciamiento para los programas de educación.

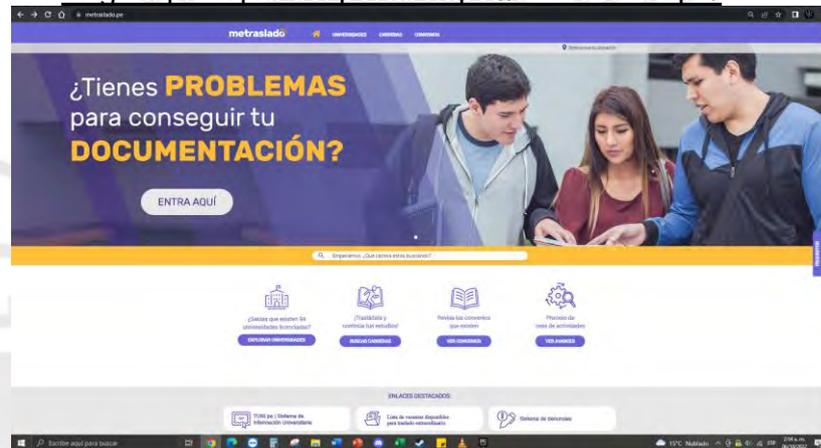
Anexo 4: Presentación de la Plataforma: METRASLADO.PE

Presentación de la plataforma <https://metraslado.pe/> (01 julio 2021)



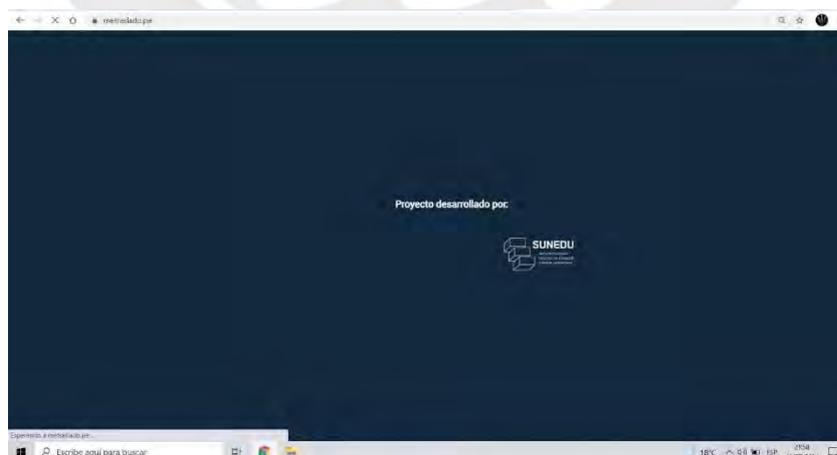
Fuente: www.cms.imedia.pe

Página principal del portal <https://metraslado.pe/>



Fuente: <https://metraslado.pe/>

Página web desarrollada por la SUNEDU



Fuente: <https://metraslado.pe/>

Anexo 5: Cotizaciones de la administración de la plataforma de interoperabilidad

Se han cotizado mediante diversas plataformas web, el costo tentativo de la administración online de la plataforma de interoperabilidad.

Primera Cotización:

Tipo: Administrador de servidor online

Entidad: Bluehosting

Tiempo: Licencia anual

Precio: S/. 3900

Paquete: Ultimate – Empresas

Proforma: No incluye IGV, no incluye costo de operadores

Fuente: <https://www.bluehosting.pe/>

Plan Todos	POWER	FULL	POWER	FULL	POWER	FULL	ULTRA	ULTIMATE
	Emprendedores	Emprendedores	Negocios	Negocios	Empresas	Empresas	Empresas	Empresas
Bluehosting v/s competencia	50% + Poderoso	50% + Poderoso	100% + Poderoso	Hosting empresarial más poderoso del mercado				
Espacio de almacenamiento SSD	∞	∞	∞	∞	100 GB	150 GB	200 GB	250 GB
Memoria RAM dedicada	1.50 GB	2 GB	2.34 GB	4 GB	6 GB	8 GB	8 GB	10 GB
CPU Intel® Xeon® Dedicada	1 vCore	1.5 vCore	1.8 vCore	2 vCore	3 vCore	4 vCore	4 vCore	6 vCore
Recursos dedicados	×	×	×	×	✓	✓	✓	✓
Ingeniero de Soporte Hero Exclusivo	×	×	×	×	×	×	✓	✓
Sitios web	1	∞	1	∞	∞	∞	∞	∞
Inodos	200.000	200.000	400.000	∞	∞	∞	∞	∞
Cuentas de correo	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞
Base de datos	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞
Transferencia de datos	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞
Protección y eliminación de malware	1 sitio	5 sitios	1 sitio	Todos	Todos	Todos	Todos	Todos
SSL Gratuito Let's Encrypt	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	s/190 Anual + IGV	s/220 Anual + IGV	s/340 Anual + IGV	s/390 Anual + IGV	s/990 Anual + IGV	s/1,900 Anual + IGV	s/2,900 Anual + IGV	s/3,900 Anual + IGV
	CONTRATAR	CONTRATAR	CONTRATAR	CONTRATAR	CONTRATAR	CONTRATAR	CONTRATAR	CONTRATAR

Segunda Cotización:

Tipo: Administrador de servidor online

Entidad: Hostinger

Tiempo: Licencia anual

Precio: \$935.88 (\$77.99 x 12)

Paquete: VPS 8

Proforma: No incluye IGV, no incluye costo de operadores

Fuente: <https://www.hostinger.es/>

Sencillo. Rápido. De confianza.

Características del plan	VPS 1 \$ 3.95 / mes	VPS 2 \$ 8.95 / mes	VPS 3 \$ 12.95 / mes	VPS 4 \$ 15.95 / mes	VPS 5 \$ 23.95 / mes	VPS 6 \$ 38.99 / mes	VPS 7 \$ 57.99 / mes	VPS 8 \$ 77.99 / mes
CPU virtual	1 núcleo	2 núcleos	3 núcleos	4 núcleos	6 núcleos	8 núcleos	8 núcleos	8 núcleos
Memoria (RAM)	1 GB	2 GB	3 GB	4 GB	6 GB	8 GB	12 GB	16 GB
Almacenamiento SSD	20 GB	40 GB	60 GB	80 GB	120 GB	160 GB	200 GB	250 GB
Puntuación Geekbench de varios núcleos	608	991	1.407	1.770	2.545	3.203	3.203	3.203
Banda ancha	1 TB	2 TB	3 TB	4 TB	6 TB	8 TB	10 TB	12 TB
Límite de inodo	1310.720	2.621.440	3.932.160	5.242.880	7.864.320	10.485.760	13.107.200	16.384.000
IP dedicado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acceso completo a la raíz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Red de 100 Mb / s	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Compatibilidad con IPv4 e IPv6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Soporte 24/7/365	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Seleccione	Seleccione	Seleccione	Seleccione	Seleccione	Seleccione	Seleccione	Seleccione



Tercera Cotización:

Tipo: Administrador de servidor online

Entidad: AQPhost

Tiempo: Licencia anual

Precio: \$838.80 (\$ 69.90 x 12)

Paquete: VPS 3

Proforma: No incluye IGV, no incluye costo de operadores, no incluye backup diario y licencias complementarias.

Fuente: <https://aqphost.com/peru/>



	VPS 1	VPS 2	VPS 3
Espacio de Disco	50 GB	100 GB	200 GB
Transferencia Mensual	1 TB	ilimitada	ilimitada
Memoria RAM Garantizada	2 GB	4 GB	8 GB
Bases de Datos (Mysql y Postgress)	ilimitadas	ilimitadas	ilimitadas
IP Incluida	1	2	2
Tomcat 6.x	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
JAVA 1.X	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PhpMyAdmin	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Maxima densidad por nodo	20	20	12
Sistema Operativo	Centos / Ubuntu/ Debian	Centos / Ubuntu/ Debian	Centos / Ubuntu/ Debian
Reset del servidor desde panel	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Correos Corporativos			
Cuentas de correo	ilimitadas	ilimitadas	ilimitadas
POP3/ IMAP / WEBMAIL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso desde celulares	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Soporte			
Soporte chat online 8/5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Soporte Telefónico 8/5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Soporte Email 24/7	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Monitoreo cada 3 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PRECIO			
Precio Mensual Dólares inc IGV	\$ 29.90	\$ 49.90	\$ 69.90
Adicionales			
Licencia CPANEL y WHM	Desde US \$ 15	Desde US \$ 15	Desde US \$ 15
Backup Diario	US \$ 10	US \$ 10	US \$ 10
Licencia Softaculous	US \$ 5	US \$ 5	US \$ 5

Cuarta Cotización:

Tipo: Administrador de servidor online

Entidad: Oracle Cloud Infrastructure

Tiempo: Licencia anual

Precio: \$569.64 (\$ 47.47 x 12)

Paquete: Almacenamiento de archivos

Proforma: No incluye IGV, no incluye costo de operadores.

Fuente: ¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. <http://www.oracle.com/>

Oracle Investment Proposal (as of 30/11/2021)

Part	Description	Usage Quantity	Unit Price	Monthly Cost
	Oracle Cloud Infrastructure - Almacenamiento de archivos			
	Oracle Cloud Infrastructure - Compute, VM			
B88514	Compute - Virtual Machine - B88514 - Recursos informáticos - Máquina virtual estándar - X7 - OCPU por hora (OCPU por Hora) [1 x 24 hours/day x 31 days/month]	744	0,0638 \$	47,47 \$
	Oracle Cloud Infrastructure - Compute, BM			
	Oracle Cloud Infrastructure - Redes			
	Oracle Cloud Infrastructure - Volúmenes en bloque			
	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage			
B91828	Storage - Object Storage - B91828 - Almacenamiento de objetos - Almacenamiento - Capacidad mensual de almacenamiento en gigabytes (Capacidad mensual de almacenamiento en gigabytes)	1	0,00 \$	0,00 \$
B91827	Storage - Object Storage - B91827 - Almacenamiento de objetos - Solicitudes - 10 000 solicitudes por mes (primeras 50 000 gratis) (10 000 solicitudes por mes (primeras 50 000 gratis))	1	0,00 \$	0,00 \$
	Oracle Cloud Infrastructure - Recursos informáticos, imágenes de sistema operativo			
Monthly Total (USD)				47,47 \$

Anexo 6: Cotización del diseño de la página web de la plataforma de interoperabilidad

Se ha cotizado mediante plataforma web, el costo tentativo del diseño de la página web de la plataforma de interoperabilidad.

Primera Cotización:

Tipo: Diseño de página web

Entidad: Loovus Perú

Tiempo: Licencia anual

Precio: S/. 1 599

Paquete: VPS 8

Proforma: No incluye IGV, no incluye costo de operadores

Fuente: <https://loovusperu.com/>

The image displays three pricing packages for website design, each with a distinct icon and a list of features. The packages are Pro, Premium, and Enterprise.

Pro	Premium	Enterprise
Web Básica	Web Profesional	Web Empresarial
s/. 499	s/. 999	s/. 1599
CONTÁCTANOS	CONTÁCTANOS	CONTÁCTANOS
Pago Único	Pago Único	Pago Único
<ul style="list-style-type: none">✓ Dominio .COM✓ Hosting Compartido✓ 4 Páginas o Secciones✓ Slider Principal✓ Diseños Web Predefinidos✓ Diseño para dispositivos móviles✓ 12 Productos✓ Formulario de Contacto✓ Carrito de Compras✓ Mapa de Ubicación✓ Galería de Fotos	<ul style="list-style-type: none">✓ Dominio .COM✓ Hosting Compartido✓ 5 -8 Páginas o Secciones✓ Slider Principal✓ Diseños Web Predefinidos✓ Diseño para dispositivos móviles✓ Productos Ilimitados y Administrable✓ Formulario de Contacto✓ Carrito de Compras✓ Blog de Noticias✓ Plugins(Chat, Whatsapp, Google Analytics etc)✓ Optimizado para SEO✓ Seguridad SSL	<ul style="list-style-type: none">✓ Dominio .COM✓ Hosting Compartido✓ 12 a 20 Páginas✓ Slider Principal✓ Diseños Web Predefinidos✓ Diseño para dispositivos móviles✓ Productos Ilimitados y Administrable✓ Formulario de Contacto✓ Carrito de Compras✓ Plugins(Chat, Whatsapp, Google Analytics etc)✓ Panel de administración✓ Optimizado para SEO✓ Seguridad SSL

Anexo 7: Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST) a nivel nacional

Según la información del MINEDU a diciembre de 2021, existe un total de 342 institutos de Educación Superior Tecnológicos a nivel nacional:

Base de datos: <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/directorio-de-iest-publicos-a-nivel-nacional.pdf>

The screenshot displays the website interface for the Ministry of Education (MINEDU). At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Contacto', 'Intranet', and 'Transparencia'. Below this is a header with the Peruvian coat of arms and the text 'PERÚ Ministerio de Educación'. A secondary navigation bar includes 'Ministerio', 'Políticas', 'Servicios', and a search bar labeled 'Buscador'. The main content area features a dark blue navigation menu with items like 'INICIO', 'EDUCACIÓN NO PRESENCIAL', 'LINEAMIENTOS', 'DOCENTES', 'SISTEMA DE INFORMACIÓN', 'NORMATIVA', 'LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR', and 'CONSULTA TU INSTITUTO Y ESCUELA'. The central focus is a large heading 'Consulta tu instituto y escuela' with a subtext explaining that users can consult the list of licensed superior education institutes. Below this, four interactive cards are shown: '93 IEST Licenciados' (updated 25.08.2021), '5 EEST Licenciadas', 'Conoce más sobre el licenciamiento', and 'Lista de 342 IEST públicos'.

Fuente: <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php>

Anexo 8: Normativas implementadas en el marco de las plataformas de educación superior universitarias.

Como principal normativa implementada en el marco de las plataformas digitales que recopilan información de las universidades públicas y privadas, el 15 de octubre de 2020, se emitió la Resolución Ministerial N° 422-2020-MINEDU, que aprobó las disposiciones para la implementación del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria – SIIESU.

Como parte principal de este dispositivo normativo, se dispone a recopilar información estadística de las universidades públicas y privadas para realizar el análisis y diagnóstico permanente de las condiciones, características y resultados de las instituciones de educación superior universitaria a fin de permitirle al Ministerio de Educación realizar el monitoreo y vigilancia de los indicadores del aseguramiento de la calidad para la sostenibilidad y mejora continua del servicio de educación superior universitaria.

El SIIESU, posee 3 herramientas o sistemas informáticos

a) Sistema de recolección de información de Educación Superior – SIRIES

El SIRIES es un sistema web, que recopila información nominal de pregrado de las universidades. Cuenta con información confiable y oportuna para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de la política educativa universitaria, a través de sus indicadores, en el marco del aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. El SIRIES se encuentra administrado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DIPODA del MINEDU.

b) Sistema de Información Universitaria – SIU

El SIU es un sistema web que recopila información de las universidades en el marco de las funciones y bajo la administración de la SUNEDU, como organismo público técnico especializado, adscrito al MINEDU.

c) Otras aplicaciones, herramientas y/o sistemas informáticos

Mediante Resolución Ministerial se aprueba la incorporación de aplicaciones, herramientas y/o sistemas informáticos al SIIESU

Como normativa implementada que se encuentra vinculada a la SUNEDU y que tiene funciones recopilatorias, el *Sistema de Información Universitaria*, viene consolidando información de distintas universidades y que, podría abastecer como insumo de base de datos para la plataforma de interoperabilidad, como: programas académicos autorizados, ubicación geográfica donde se imparten los programas académicos, número de estudiantes que se encuentran matriculados en universidades no licenciadas, etc.

Otra plataforma disponible y presentada por la SUNEDU, es la plataforma web: “Me traslado” (ver Anexo 4: “*Plataforma Me Traslado*”), donde se recopila información sobre las vacantes disponibles por programa académico autorizado y los locales donde se presta el servicio educativo superior universitario. Este portal representa una fuente de información (específicamente el apartado denominado: “*vacantes por universidad y programa priorizado*”) que podría ser parte de la plataforma de interoperabilidad ya que requiere de dicha información como parte de su estructura funcional; y al fusionarse, se evitarían duplicidades de esfuerzos por parte del Estado y se brindaría una sola propuesta consolidada de traslado externo nacional de calidad para el estudiante proveniente de una universidad no licenciada.

Anexo 9: Análisis de la población Potencial y Población Objetivo de las Universidades no licenciadas según la solicitud de acceso a la información pública de SUNEDU

A. Establecimiento de la Población Potencial:

- Mediante Registro de Trámite Documentario N° 062897-2021 del 15 de noviembre de 2021, se solicitó a la SUNEDU, acceso a la información pública.
- Mediante Carta N° 12272-2021-SUNEDU-03-08-04 del 26 de noviembre de 2021, la SUNEDU brindó respuesta con información relevante para establecer la población potencial del presente proyecto de innovación.

Del análisis de la información remitida, se concluye lo siguiente:

- 253 026 es el universo de alumnos involucrados en universidades no licenciadas hasta el periodo 2021-2.
- 48 831 estudiantes lograron trasladarse exitosamente
- 43 143 estudiantes lograron culminar su carrera de estudios
- 90 840 es el número de alumnos matriculados en el ciclo académico 2021-1, de estos aún no se tiene certeza si se trasladaran o culminaran sus estudios en la universidad no licenciada.
- 70 212 alumnos presumiblemente abandonaron o postergaron sus estudios (la universidad no licenciada no tiene información sobre ellos).

Finalmente, la *población potencial* que podría hacer uso de la plataforma de interoperabilidad para el traslado externo nacional, está conformada por los estudiantes matriculados en el periodo académico 2021-1 (90 840) más los estudiantes que presumiblemente abandonaron o postergaron sus estudios (70 212); es decir, un total de 161 052 alumnos.

B. Establecimiento de la Población Objetivo:

Según el Anexo 2: “*Estructura de la encuesta a estudiantes*”, se estableció una encuesta virtual a través de la plataforma Google Docs, dirigida

principalmente a los estudiantes que provengan de una universidad no licenciada y pretendan trasladarse por cuenta propia hasta una licenciada.

Según los datos de la encuesta, 435 alumnos que brindaron respuesta, de ellos se concluye lo siguiente:

- 42.3% (184 alumnos) se encuentra cursando el VIII y el IX ciclo de estudios durante el periodo 2021-2.
- 75.9% (330 alumnos) respondieron que si piensan trasladarse hasta una universidad licenciada para continuar con sus estudios.

Finalmente, se concluye que se tiene una tendencia del 75% de estudiantes, según la base de datos encuestada, que pretenden continuar sus estudios en una universidad licenciada, y que podrían hacer uso de la plataforma de interoperabilidad.

Si proyectamos este porcentaje (75%) a la cifra de la población potencial (161 052 según el pedido de acceso a la información pública obtenida de la SUNEDU), podemos considerar que sería un aproximado de 120 789 alumnos, el público objetivo real, que podría hacer uso de la plataforma de interoperabilidad para el traslado externo de estudiantes.

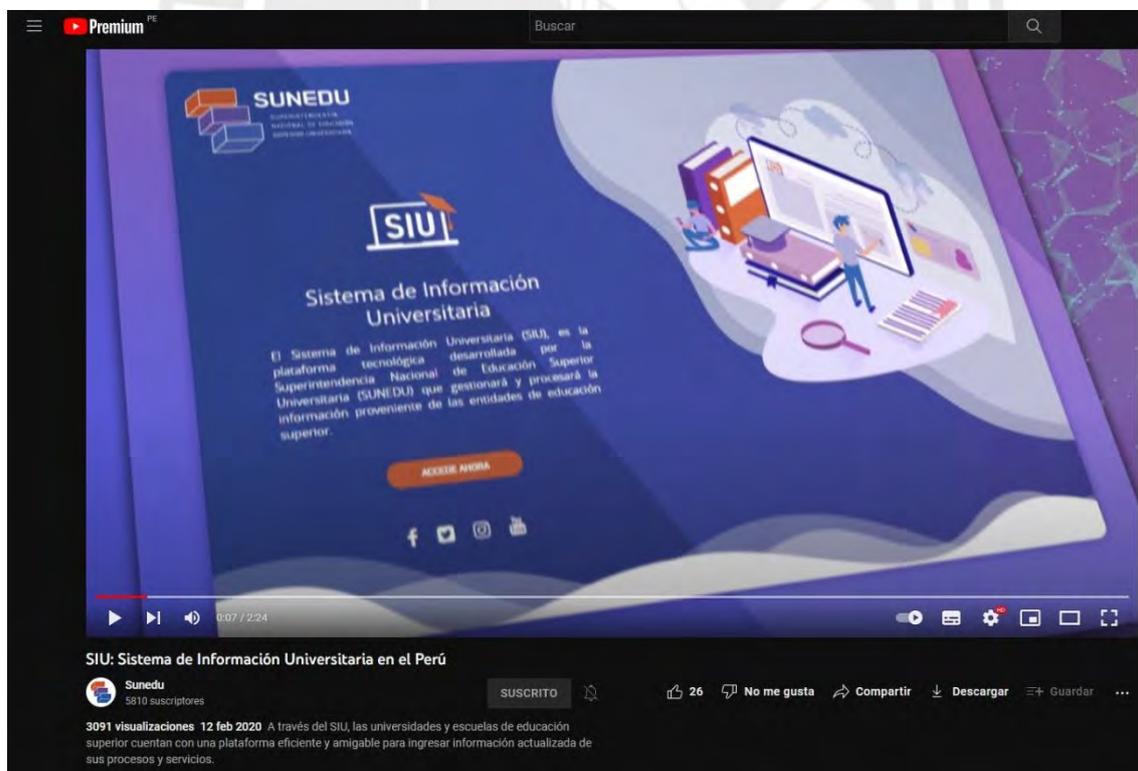
Anexo 10: Presentación de la plataforma del Sistema de Información Universitaria – SIU.

Presentación de la plataforma:



Nota: Captura de pantalla de la página web institucional de la SUNEDU.

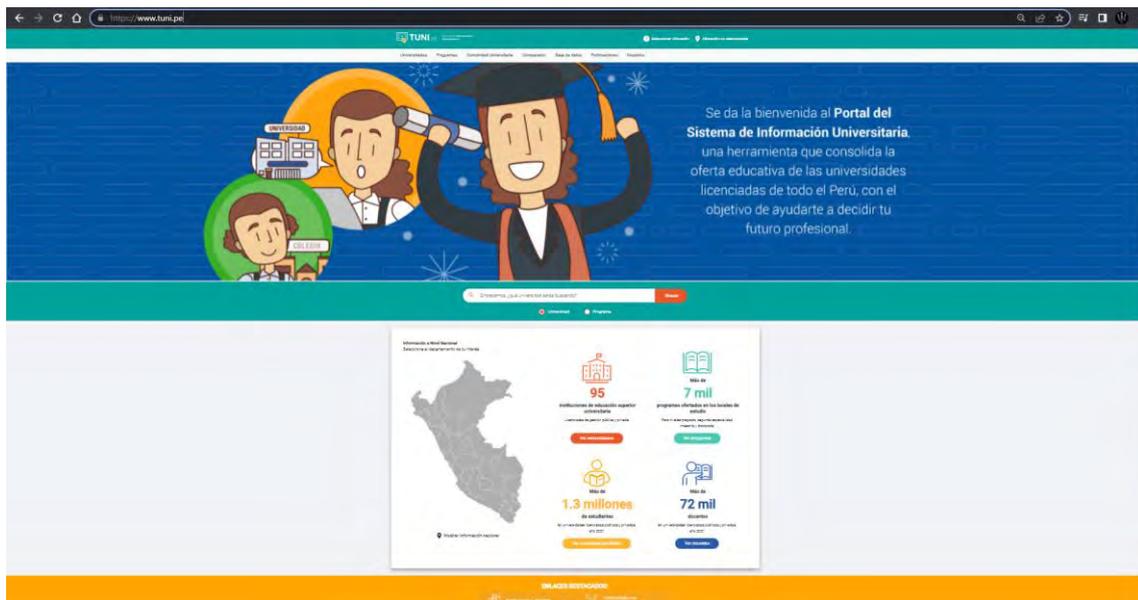
Presentación en plataforma de youtube:



Nota: Captura de pantalla de la red social de youtube de la SUNEDU

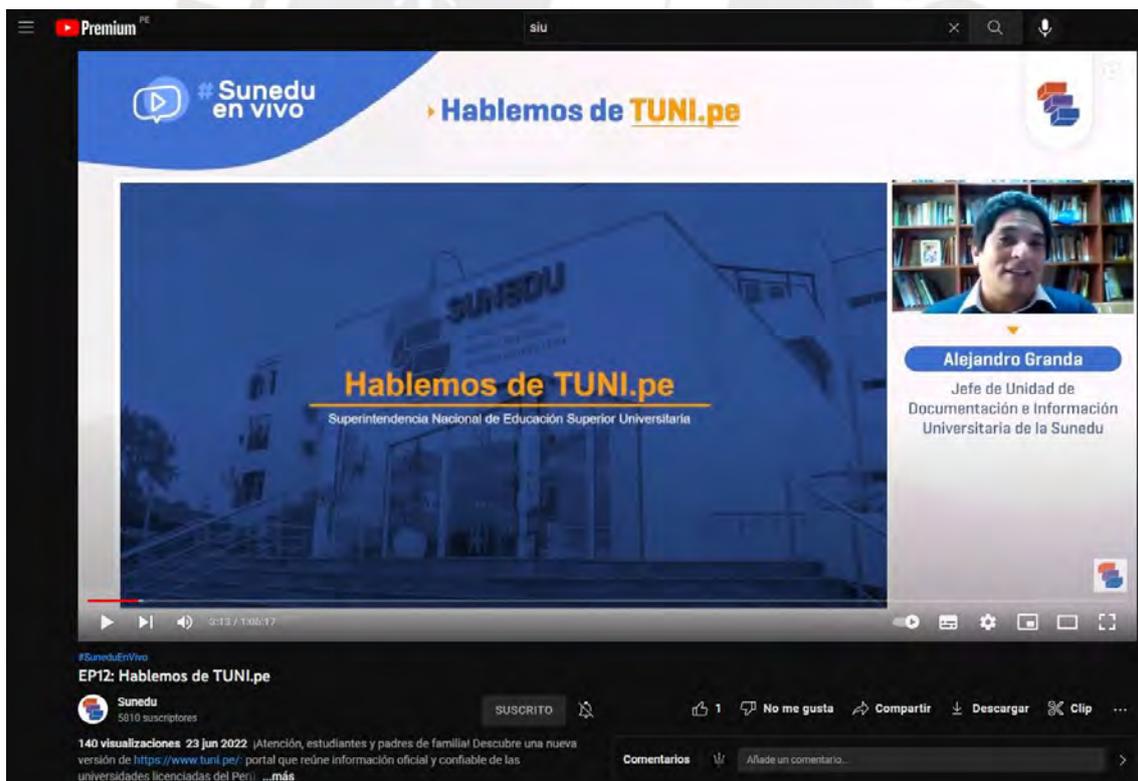
Anexo 11: Presentación de la plataforma TUNI.PE

Página principal:



Nota: Captura de pantalla de la página web oficial de TUNI

Presentación de TUNI.PE:



Nota: Captura de pantalla de la red social de youtube de la SUNEDU

Anexo 12: Remuneración promedio mensual mínima y máxima de jóvenes profesionales universitarios, según programa de estudios 2019-2020

N°	Programa	Mínimo y máximo de ingresos en soles	Promedio
1	Medicina Humana	S/ 2,800 a S/ 6,500	3,951
2	Agronegocios	S/ 1,700 a S/ 5,100	3,307
3	Ingeniería de Telecomunicaciones	S/ 1,800 a S/ 5,100	3,217
4	Investigación Operativa	S/ 1,500 a S/ 4,500	3,105
5	Geología	S/ 1,400 a S/ 4,700	2,912
6	Ingeniería Eléctrica	S/ 1,300 a S/ 4,800	2,822
7	Ingeniería Industrial	S/ 1,300 a S/ 4,800	2,800
8	Ingeniería de Sistemas y Cómputo	S/ 1,200 a S/ 4,800	2,785
9	Estadística	S/ 1,200 a S/ 5,600	2,705
10	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo	S/ 1,300 a S/ 4,600	2,695
11	Marketing	S/ 1,100 a S/ 5,000	2,690
12	Ingeniería Mecánica	S/ 1,200 a S/ 4,500	2,656
13	Ingeniería Civil	S/ 1,000 a S/ 4,200	2,636
14	Economía	S/ 1,100 a S/ 4,700	2,563
15	Ingeniería Electrónica	S/ 1,200 a S/ 4,100	2,509
16	Humanidades	S/ 1,400 a S/ 4,000	2,489
17	Negocios Internacionales	S/ 1,100 a S/ 4,200	2,411
18	Geografía	S/ 1,200 a S/ 3,800	2,386
19	Administración de Empresas	S/ 1,100 a S/ 4,300	2,377
20	Derecho	S/ 1,200 a S/ 3,700	2,338
21	Artes	S/ 900 a S/ 5,500	2,338
22	Bibliotecología y Archivo	S/ 1,600 a S/ 3,300	2,316
23	Antropología y Arqueología	S/ 1,100 a S/ 3,900	2,310
24	Diseño	S/ 1,000 a S/ 4,100	2,283
25	Química	S/ 1,300 a S/ 3,700	2,277
26	Farmacia y Bioquímica	S/ 1,200 a S/ 3,400	2,267
27	Arquitectura y Urbanismo	S/ 900 a S/ 3,700	2,256
28	Ciencias de la Comunicación	S/ 1,000 a S/ 3,900	2,254
29	Idiomas	S/ 1,100 a S/ 3,400	2,235
30	Tecnología Médica	S/ 1,100 a S/ 4,100	2,207
31	Ingeniería Textil y Confecciones	S/ 1,400 a S/ 3,100	2,172
32	Trabajo Social	S/ 1,200 a S/ 3,200	2,158
33	Educación Física	S/ 1,200 a S/ 3,100	2,097
34	Ecología y Medio Ambiente	S/ 1,100 a S/ 3,400	2,093
35	Música	S/ 900 a S/ 3,500	2,032
36	Obstetricia	S/ 1,400 a S/ 2,300	2,013
37	Servicios Sociales y Asistenciales	S/ 1,000 a S/ 3,400	1,996
38	Contabilidad y Finanzas	S/ 1,000 a S/ 3,200	1,986
39	Psicología	S/ 1,000 a S/ 3,100	1,961
40	Nutrición	S/ 1,100 a S/ 2,800	1,959
41	Odontología	S/ 900 a S/ 2,400	1,953
42	Zootecnia	S/ 1,100 a S/ 3,200	1,947
43	Ingeniería Naval y Aeronáutica	S/ 1,100 a S/ 2,900	1,940
44	Ingeniería Pesquera	S/ 1,200 a S/ 3,000	1,934
45	Ciencias Forestales	S/ 1,100 a S/ 3,000	1,934
46	Agropecuaria	S/ 1,200 a S/ 2,900	1,932
47	Enfermería	S/ 1,200 a S/ 2,300	1,886
48	Administración de Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía	S/ 1,000 a S/ 3,000	1,869
49	Ingeniería en Agroindustria	S/ 1,200 a S/ 2,700	1,839
50	Ingeniería en Industrias Alimentarias	S/ 1,100 a S/ 2,700	1,828
51	Periodismo y Locución	S/ 1,000 a S/ 3,000	1,822
53	Biología	S/ 1,000 a S/ 2,800	1,807
54	Administración Pública	S/ 1,100 a S/ 2,800	1,792
55	Veterinaria	S/ 900 a S/ 3,200	1,776
56	Ciencias de la Computación	S/ 1,000 a S/ 2,700	1,775
57	Teología y Filosofía	S/ 1,100 a S/ 2,400	1,694
58	Ingeniería Sanitaria	S/ 900 a S/ 2,000	1,661
59	Lingüística y Literatura	S/ 900 a S/ 2,800	1,623
60	Historia	S/ 1,000 a S/ 2,400	1,563
61	Educación Secundaria	S/ 1,000 a S/ 1,700	1,368
62	Educación Primaria	S/ 900 a S/ 1,800	1,352
63	Educación Inicial	S/ 900 a S/ 1,800	1,297
TOTAL SUMATORIA = 137156			PROMEDIO = 2212

Nota: (PONTEENCARRERA, s.f.)

Anexo 13: Ficha de información de caso único del testeo

A continuación, se detalla la ficha información resumida del testeo realizado a la estudiante que participó en el estudio de caso único:

Nombres: Elena Edith Zubieta Romero

Edad: 29 años

DNI: 74606134

Universidad no licenciada (origen): Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Universidad licenciada de traslado: Universidad San Ignacio de Loyola

Programa de estudios: Derecho

Último ciclo de estudios en Universidad no licenciada: 7mo ciclo

Costo de última pensión pagada en Universidad no licenciada: S/. 540

Costo de última pensión pagada en Universidad licenciada: S/. 810

Ciclo de estudios designado en Universidad licenciada: entre 2do y 7mo ciclo

Distrito de residencia: Comas

Distrito de ubicación de local de Universidad no licenciada: San Isidro

Distrito de ubicación de local de Universidad no licenciada: La Molina

Cuanto tiempo continuó estudiando en la Universidad no licenciada posterior a la denegatoria del licenciamiento: 1 año aproximadamente (2 ciclos académicos retomaron sus estudios el ciclo 2020-1, continuó 2021-1).

Cuanto tiempo demoró su traslado externo nacional por cuenta propia: 3 meses (2 meses en la universidad de origen y 1 mes en la universidad licenciada).

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA MORALES, A. (2015), “*Autonomía universitaria, asunto público de interés privado*”, Artículo de investigación. Revista Colombiana de Educación, N° 70. Colombia.
- AGUILA CABRERA, V. (2005), *El concepto calidad de la Educación Universitaria: Clave para el logro de la competitividad institucional*
- AKERLOF G. (1970), “*The market of lemons, quarterly Journal of Economics*” (The MIT Press) (3): 488-500.
- AMEZCUA, J., PICHARDO, M. Y AMEZCUA, C. (2004), “*Autorregulación Académica. Revista de educación de la Universidad de Granada. Anual*”, (17), pp. 227-239. Colmenares, E. (2006). *La autorregulación de los aprendizajes en estudiantes universitarios*. Educare. 10, (3), pp. 72-81.
- ARAYA, R., DUJISIN R., PORRÚA M. (2004), “*América Latina Puntogob, casos y tendencias en gobierno electrónico*”. FLACSO.
- BARBOSA CAMARGO M.I., GARCÍA SÁNCHEZ A. y RIDAO CARLINI L. (2016), “*Influencia de las ayudas financieras en el acceso a estudios universitarios*”. El caso de Colombia. Colombia.
- BARDACH EUGENE, (1977) “*The implementation game. What Happens After a Bill Becomes a Law (MIT Studies in American Politics and Public Policy)*”; The MIT Press, Massachusetts Institute of Technology.
- BARRIOS ANDRES, (2018), “*Deserción universitaria en Chile: Incidencia del financiamiento y otros factores asociados*”. Revista CIS
- BELTRAMI, M. (1992), “*Qualità e publica amministrazione*” *Economía e Diritto del Terziano*” N° 3, pp 669-781. Empresarial. Blanco Ibarra (coord) Ed. AECA, cáp 11, pp. 231-255.
- BENAVIDES, LEÓN, HAAG Y CUEVA, (2015), “*Expansión y diversificación de la educación superior universitaria y su relación con la desigualdad y la segregación*”. Lima: Grade.
- BERNASCONI, ANDRÉS. (2014), “*Autonomía universitaria en el siglo XXI: nuevas formas de legitimidad ante las transformaciones del estado y la sociedad*”. Páginas de Educación 7(2), pp. 197-215.
- BRUNNER J.J. (2011) “*Acceso y calidad de la educación superior: Una mirada a la experiencia chilena y comparada*”, Ediciones Universidad Diego Portales.

- CASTELLÓ TALIANI, E y LIZCANO ÁLVAREZ, J. (1998), "La mejora de las entidades públicas en la Europa del Euro. Papel del sistema ABC/ABM" en El Euro y la Contabilidad de Gestión en la Competitividad Empresarial, Blanco Ibarra (coord), Ed AECA, cáp. 11, pp. 231-255.
- CORREO (6 de mayo de 2019), *Las 10 universidades con precios más accesibles del Perú*. <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/estas-son-las-10-universidades-mas-baratas-del-peru-video-637666/>
- CORTÁZAR VELARDE, J. C. (2006). "Una Mirada Estratégica y Gerencial de la Implementación de los Programas Sociales". Inter-American Development Bank.
- CUENCA R. Y REATEGUI L. (2016), "La (incumplida) promesa universitaria en el Perú". Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- CUENCA R. (2015), "La educación universitaria en el Perú, democracia, expansión y desigualdad". Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- CRIADO, I. GASCÓ M. Y CARLOS E. (2010), "Bases para una estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad". Argentina: XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado.
- DIAZ-ARMAS, M.C. (2013), "Acreditación y calidad universitaria en América Latina: Retos y perspectivas" Editorial Universitaria Villa María. Bs. Argentina.
- DECRETO SUPREMO 016-2015-MINEDU (2015) "Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria". Publicado el 26 de setiembre de 2015. Recuperado de <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2015/09/26/1292708-1.html>
- HILL, MICHAEL & VARONE. (2021), "The public policy Process" (8a ed.). Routledge.
- KETTL, D. F. (2004), "System under stress: Homeland security and American politics". CQ Press.
- LUEDERS, H. (2004), "Marco Europeo De Interoperabilidad, Recomendaciones de la industria de las tecnologías de la información y comunicación". Tecnimap Software Choice ISC.
- MARTÍNEZ, M. (2005), "Diagrama Causa – Efecto, Pareto y Flujogramas", Universidad Alejandro de Humboldt: Caracas Venezuela.
- M. MCCONVILLE & M. SCHLINGER (2020), "Failure to launch" Why Students derail on the Path to College and How to Help Them

- MEJIA NAVARRETE, J. (2017), *“El proceso de la educación superior en el Perú, la descolonialidad del saber universitario”*, Lima: Investigaciones sociales.
- ME TRASLADO (sin fecha), *Universidad Global del Cusco*. <https://metraslado.pe/convenios/no-licenciada/universidad-global-del-cusco-sac>
- ME TRASLADO (sin fecha), *Universidad Particular de Chiclayo*. <https://metraslado.pe/convenios/no-licenciada/universidad-particular-de-chiclayo>
- NEUMANN, F., STEIN G. (2013), *“Standardization in Smart Grids: Introduction to IT-Related Methodologies, Architectures and Standards”*. editorial Springer.
- OECD (2016), *“Política Regulatoria en el Perú”* Oecd.org. Recuperado el 8 de julio de 2023, de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Politi%CC%81tica-Regulatoria-en-el-Peru%CC%81-aspectos-clave.pdf>
- PERES, W. Y HILBERT, M. (2009), *“La sociedad de la información en América Latina y el Caribe, desarrollo de las tecnologías y tecnologías para el desarrollo”*, CEPAL.
- PIANA, R. (2013), *“El Estado: un recorrido teórico por los temas de hoy”*. La Plata: Universidad Nacional de la Plata: Argentina.
- PONTE EN CARRERA (s/f), Te ayudamos a tomar la mejor decisión para tu futuro. <https://www.ponteencarrera.pe/pec-portal-web/>
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (sin fecha). *Admisión por Traslado Externo*. <https://s3.amazonaws.com/files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/sites/2/2020/06/26162803/Traslado-Externo-2020-2.pdf>
- RADD, ANA MARÍA. (2014), *“Acreditación y calidad de la educación superior en América Latina: Contextos, debates y perspectivas”*,
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 079-2019-SUNEDU/CD (2019) *“Las Universidades receptoras pueden convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia”*. Publicado el 12 de junio de 2019. Recuperado de

<https://www.sunedu.gob.pe/resolucion-del-consejo-directivo-n079-2019-sunedu-cd/>

- ROMERO BERMÚDEZ, E. y DÍAZ CAMACHO, J. (2010), “*El uso del diagrama causa-efecto en el análisis de casos*”, Revista Latinoamericana de Estudios Educativos; D.F. México.
- R.P.P. (2022, 22 febrero). Más del 40% de estudiantes peruanos de medicina reprueba evaluación clave. Grupo El Comercio. Recuperado 5 de marzo de 2022, de: <https://rpp.pe/peru/actualidad/mas-del-40-de-estudiantes-peruanos-de-medicina-reprueba-evaluacion-clave-noticia-1388373?ref=rpp>
- SÁNCHEZ C., LASAGNA M., & MARCET X., (2013), “*Innovación Pública, un modelo de aportación de valor*”, Ediciones RIL,
- SANTELICES, M., GALLEGUILLOS, P., GONZÁLEZ, J. Y TAUT, S. (2015). “*Un estudio sobre la calidad docente en Chile: El rol del contexto en donde enseña el profesor y medidas de valor agregado*”. Psykhe, 24(1), 1-14. <https://doi.org/10.7764/psykhe.24.1.673>
- SAZ-CARRANZA, ANGEL, (2007), “*Simplificación administrativa: teoría y práctica en las Administraciones Públicas*”. Tecnos
- SCHOLL, JOCHEN (2008). “*Standardizing the Future: A Proposal for an International Standardization of Administration Procedures*”, editorial Springer.
- SERRANO, J. M. y GONZALEZ, L. (2012). “*Debates y perspectivas sobre la autonomía universitaria*”, revista de investigación educativa.
- SUNSTEIN, C. R. (2013), “*Simpler: The future of government*” (0 ed.). Simon & Schuster.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (25 de julio de 2019), *Universidad de Ciencias y Humanidades incorporará a estudiantes de enfermería de la Universidad Arzobispo Loayza*. <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/uch-incorporara-estudiantes-de-enfermeria-de-la-universidad-arzobispo-loayza>
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (sin fecha), *Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. y la Universidad Privada TELESUP S.A.C.* <https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/2.-CONVENIO-TELESUP-SAC-UPSJB.pdf>

- STIGLITZ JOSEPH. E. (2014), “*El precio de la desigualdad*”. (1ª) Debolsillo, Punto de lectura.
- SULBRADNT, JOSÉ, (2002), “*Introducción a la Gerencia Social*” De la Implementación tradicional a la implementación de programas sociales”, Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES).
- TAJFEL, H. (1981), “*Human groups and social categories*”. Cambridge: Cambridge University Press (Versión española Tajfel, H. [1984]. *Grupos humanos y categorías Sociales*. Barcelona: Herder).
- TELLO DIAZ, C. (2018), “*Política y regulación de la educación en el Perú: Análisis histórico y perspectivas contemporáneas*”. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- TEDESCO, J.C. (2020), “*Gobernanza y regulación educativa en el Perú: Retos y perspectivas*”. Editorial de la Universidad de Lima.
- TUNI (sin fecha), *Sistema de información universitaria*. <https://www.tuni.pe/>
- UNESCO (1995), “*Documento de Política para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior*”. París: UNESCO.
- UNESCO (1998), “*La Educación Superior en el Siglo XXI. Visión y Acción*”, París: UNESCO.
- UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA (sin fecha), *Modalidades de admisión*. <https://www.uarm.edu.pe/admision/pregrado/modalidades-de-admision/>
- UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS (sin fecha), *Trámites internos*. <https://www.uap.edu.pe/servicios/informacion-economica/tarifas-administrativas/>
- UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA (sin fecha), *TUPA institucional*, <https://www.uiqv.edu.pe/wp/wp-content/uploads/2019/04/TUPA-UNIVERSIDAD-INCA-GARCILASO-DE-LA-VEGA.pdf>
- UNIVERSIDAD JUAN PABLO II (sin fecha). *Tarifas y trámites administrativos*. <https://unijuanpablo.edu.pe/transparencia/#1535179244546-0dabd899-f033>
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO (sin fecha). *Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con R.N. 3958-CU-2015*.

- <http://files.uncp.edu.pe/La+Universidad/Secretaria%2BGeneral/ marco.norativo.legal.uncp-tupa.uncp.pdf>
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO (sin fecha). *Resolución N° 146-CU-2021 que aprueba las tasas educacionales para la matricula del periodo 2021-1.*
<https://files.uncp.edu.pe/La+Universidad/Transparencia+Universitaria/Tarifas/0146-CU-2021.pdf>
 - UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (sin fecha). *Texto Único de Procedimientos Administrativos – Tupa de la "Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco", Normas que aprueba o modifican el TUPA.*
<http://transparencia.unsaac.edu.pe/links/planeamiento/documentos/TUPAU NSAAC NuevoFormato2021.pdf>
 - UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA (sin fecha) *Resolución Rectoral N° 841-R-UNICA-2021 que aprueba el reglamento de traslados interno, externos y de convalidaciones de asignaturas.*
<https://www.unica.edu.pe/transparencia/buscador/sistema/upload/archivos/2021/05/11/RR-841-2021.pdf>
 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (sin fecha) Resolución de Rectorado N° 2045-2019-CU que aprueba el reglamento de admisión de pregrado /
<http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/documentos s/RESOLUCION%20N%C2%B0%202045-2019-R.pdf>
 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (sin fecha) Resolución de Consejo Universitario N° 202-2020-CU que aprueba el reglamento
 - UNIVERSIDAD TELESUP (sin fecha), Tarifario de los servicios prestados,
<http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/documentos s/RESOLUCION%20N%C2%B0%20202-2020-CU.pdf>
 - UNIVERSIDAD PRIVADA LAS AMERICAS (sin fecha), *Texto único de procedimientos administrativos TUPA – 2021.*
https://www.ulasamericas.edu.pe/transparencia/doc/tupa_upa.pdf
 - UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES (sin fecha), *Traslado Externo.* <https://www.upc.edu.pe/admision/traslado-externo/>

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ (sin fecha), *Conoce nuestras modalidades de admisión*. <https://portalweb.utpxpedition.com/tengo-estudios-superiores-o-sin-concluir>
- VARGAS, J. (2015), *“La educación universitaria en el Perú, democracia, expansión y desigualdades”*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos
- VEGA GANOZA, J.F. (2016), *“Informe de educación superior en Iberoamérica”*, Chile: Centro Interuniversitario de Desarrollo.

